



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

EXpte. ESP. GESTIONA PLN/2026/7

MINUTA DEL ACTA DEL PLENO, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:

Doña Vanesa Belén Martín Herrera

PARTIDO FORUM DRAGO-NUEVA CANARIAS (F.D.-NC)

Don Francisco Javier Espino Espino
Doña Catalina María Carmen Sánchez Ramírez
Don Rubén Cruz Liria
Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez
Doña Fátima Méndez López
Don Rubén Domingo López Sánchez
Don Martín Manuel García Cabrera
Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña Ana Hernández Rodríguez
Doña Raquel González Hernández
Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez
Doña Victoria Eugenia Santana Artiles
Don Antonio Ramón Tejera Sánchez

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas
Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo
Doña María Del Rosario Viera Hernández

GRUPO MIXTO:

PARTIDO AGRUPA SURESTE

Doña Minerva Artiles Castellano

COALICIÓN CANARIA (CC)

Don Lucrecio Ramón Suárez Romero

CONCEJAL NO ADSCRITO:

Doña Rosa María Altafaj Gómez
Doña Alejandra Rodríguez Pérez

SECRETARIO GENERAL: Don Sergio Méndez Monzón, Secretario General.

En la Villa de Ingenio, siendo las **dieciocho horas y tres minutos, del día treinta de junio de dos mil veintiséis**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la presidencia de doña Vanesa Martín Herrera, Alcaldesa-presidente**, con asistencia del **secretario general, don Sergio Méndez Monzón y de la interventora, doña Tania Naya Orgeira.**

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, alcaldesa-presidente, antes de comenzar con los puntos del orden del día, me gustaría pedir un minuto de silencio por el fallecimiento de don Juan José Espino del Toro y por los fallecidos en Venezuela.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

1º.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

1.1.- Declaración Institucional de Rechazo a la Violencia de Género. (Expte. 9808/2023)

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, da lectura a la Declaración Institucional de Rechazo a la Violencia de Género, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"El Ayuntamiento de Ingenio expresa su más firme condena ante los asesinatos machistas confirmados durante el mes de junio de 2026, reiterando su compromiso inquebrantable en la lucha contra la violencia de género y trasladando su apoyo, cercanía y solidaridad a las víctimas y a sus familias:

Patricia, de 48 años y asesinada por su pareja este 2 de junio en Callosa de Segura (Alicante. Su pareja había sido denunciado por varias exparejas, mientras que ella había sido víctima de violencia de género en otra relación.

Vicky, de 51 años y asesinada por su pareja este 5 de junio en Málaga, es la víctima número 24 de violencia de género de este año en España y la 1.365 desde que se empezaron a contabilizar los feminicidios en 2003. El principal sospechoso es un hombre de 56 años sobre el que no existían denuncias previas por violencia de género y que se habría quitado la vida tras perpetrar el asesinato.

Al igual que los asesinatos machistas representan la expresión más extrema de la violencia contra las mujeres, la violencia sexual constituye una de sus manifestaciones más graves, extendidas y silenciadas, sustentada en las mismas desigualdades y relaciones de poder que buscan limitar la libertad y la dignidad de las mujeres.

Los datos de las fuentes oficiales son claros y nos interpelan como sociedad. En España se denuncian cada día 14 violaciones y 39 agresiones sexuales, lo que supone una agresión sexual cada poco más de media hora. Unas agresiones que no dejan de aumentar, según el Balance de Criminalidad del Ministerio del Interior.

Solo en el primer trimestre de este año se registraron 4.806 denuncias por delitos contra la libertad sexual, de las cuales 1.290 correspondieron a agresiones sexuales con penetración, una de las tipologías delictivas que más crece en nuestro país.

Pero detrás de cada cifra hay una persona, una historia y unas consecuencias que perduran mucho más allá del momento de la agresión. Además, sabemos que estas estadísticas reflejan solo una parte de la realidad, ya que se estima que únicamente se denuncia alrededor del 11 % de la violencia sexual.

Por ello, no podemos caer en la indiferencia ni considerar estos datos como una mera estadística. La prevención, la educación en igualdad, la sensibilización social, la protección de las víctimas y la persecución efectiva de los agresores deben seguir siendo una prioridad de todas las administraciones públicas y del conjunto de la sociedad.

Renovamos hoy nuestro compromiso con una sociedad libre de violencia sexual, donde ninguna mujer, niña o persona vulnerable tenga que vivir con miedo y donde el respeto, la igualdad y la libertad sean principios irrenunciables de nuestra convivencia democrática.

La violencia sexual no es un fenómeno aislado ni circunstancial. Según los datos del Ministerio del Interior, durante 2025 se registraron en España más de 21.600 denuncias por delitos contra la libertad sexual, manteniéndose una tendencia creciente que se ha consolidado durante la última década. Detrás de estas cifras hay miles de víctimas que han visto vulnerados sus derechos fundamentales y cuya recuperación exige una respuesta firme, coordinada y permanente de todas las instituciones públicas.

La protección de la infancia y la adolescencia merece una atención especial. UNICEF estima que una de cada ocho niñas y mujeres en el mundo ha sufrido violaciones o abusos sexuales antes de cumplir los 18 años, una cifra que asciende hasta una de cada cinco cuando se incluyen formas de violencia sexual sin contacto físico, como el acoso o los abusos en entornos digitales.

Además, los organismos internacionales alertan de que la mayoría de los casos de violencia sexual sufridos durante la infancia se producen durante la adolescencia y, con frecuencia, son cometidos por personas conocidas o del entorno de confianza de la víctima. Por ello, combatir esta realidad exige no solo perseguir el delito, sino también fortalecer las redes de detección temprana, apoyo psicológico, acompañamiento a las víctimas y sensibilización social para romper el silencio que todavía rodea demasiadas situaciones de abuso.

Reiteramos, por último, la importancia de la implicación ciudadana. Ante cualquier situación de riesgo, recordamos que se puede contactar con el 112, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, o utilizar

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

herramientas como la aplicación ALERTCOPS. La colaboración de toda la sociedad es clave para prevenir y actuar frente a esta lacra.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ingenio manifiesta su rechazo absoluto a la violencia machista y reafirma su compromiso firme con la defensa de los derechos, la libertad y la dignidad de todas las mujeres, sin excepción”.

1.2.-Declaración Institucional “Día Internacional del Orgullo LGTBI+” (Expte. 6108/2026)

Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra, concejal delegado de igualdad y diversidad, nuevas tecnologías y movilidad y transporte, da lectura a la Declaración Institucional del Día Internacional del Orgullo LGTBI+, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI+, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales.

Este día tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en Stonewall (New York), un acontecimiento histórico que marcó el inicio de una movilización internacional en defensa de los derechos civiles del colectivo LGTBI+. Desde entonces, el Orgullo se ha convertido en una oportunidad para reivindicar sociedades más igualitarias, libres de discriminación y comprometidas con los derechos humanos.

En este 2026, desde la Federación Canaria de Municipios (FECAM), reiteramos nuestro firme compromiso con los valores democráticos de igualdad, libertad, dignidad y respeto. Los ayuntamientos canarios desempeñan un papel esencial en la construcción de entornos seguros, inclusivos y cohesionados, donde la diversidad sea entendida como una riqueza social y cultural.

Canarias ha sido históricamente un territorio abierto, plural y diverso. Sin embargo, aún persisten situaciones de discriminación, violencia y rechazo hacia las personas LGTBI+, especialmente entre menores y jóvenes, personas trans, mayores, migrantes, personas con discapacidad o quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Asimismo, en el contexto europeo e internacional asistimos con preocupación al aumento de discursos de odio y retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente a las personas LGTBI+. Frente a ello, las instituciones públicas debemos actuar con responsabilidad democrática, promoviendo políticas públicas activas que garanticen la convivencia, la igualdad real y la protección frente a cualquier forma de intolerancia.

En 2026, además, resulta imprescindible consolidar la aplicación efectiva de la legislación estatal y autonómica en materia de igualdad y no discriminación, reforzando la cooperación entre administraciones públicas y garantizando que los municipios dispongan de recursos suficientes para desarrollar políticas inclusivas y servicios de atención personalizados.

La FECAM reconoce igualmente el papel fundamental de las asociaciones y entidades sociales LGTBI+ de Canarias, cuya labor ha sido clave para avanzar en sensibilización, acompañamiento, prevención y defensa de los derechos. La participación activa de la sociedad civil es esencial para seguir construyendo municipios más justos e igualitarios.

Por todo lo expuesto anteriormente, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI+, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Ratificar la presente Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI+.

SEGUNDO. - Manifiestar el compromiso firme de los municipios canarios con la defensa de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación de las personas LGTBI+.

TERCERO. - Impulsar políticas municipales que promuevan la inclusión, la convivencia y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, familiar y de género.

CUARTO. - Reforzar los protocolos municipales de prevención y atención ante agresiones o situaciones de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.

QUINTO. - Promover acciones formativas dirigidas al personal municipal, especialmente en áreas de servicios sociales, igualdad, seguridad, juventud y educación.

SEXTO. - Desarrollar campañas educativas y de sensibilización que fomenten el respeto, la convivencia la erradicación de los discursos de odio.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

SÉPTIMO. - Colaborar con las entidades sociales y asociaciones LGTBI+ del archipiélago para el diseño y evaluación de políticas públicas inclusivas.

OCTAVO. - Solicitar al Gobierno de Canarias financiación suficiente y estable para que los ayuntamientos puedan desarrollar programas específicos de igualdad y diversidad.

NOVENO. - Invitar a todos los municipios de Canarias a adherirse a esta moción institucional y a visibilizar su compromiso con el Día Internacional del Orgullo LGTBI+ 2026.

Porque la dignidad, la libertad y la igualdad, deben ser compromisos reales sostenidos desde las instituciones públicas, el trabajo conjunto y el respeto a todas las personas."

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ingenio se suma a esta Declaración Institucional, por el día Internacional del Orgullo LGTBI +, de 28 de junio de 2026, suscrita por la Federación Española de municipios y provincias (FEMP) y reafirma su propósito firme, con la defensa de los derechos, la libertad y la dignidad de todas las personas".

A) PARTE RESOLUTIVA.

Toma la palabra la **Presidente de la Sesión**, para informar que, en la Junta de Portavoces se acordó que los borradores de las actas de las sesiones anteriores se votarán a la vez y por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES:

2.1.-Borrador del Acta de Pleno, Sesión Ordinaria, de 25 de mayo de 2026 **(5)**

Sometida a votación la referida acta, acuerdan, por unanimidad de los votos a favor, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

2.2.- Borrador del Acta de Pleno, Sesión Extraordinaria, de 19 de mayo de 2026 **(6)**

Sometida a votación la referida acta, acuerdan, por unanimidad de los votos a favor, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3º.-COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN:

3.1.- Expediente 5459/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 05/2026 del PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 4 de junio de 2026, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 23 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto el expediente 05/2026 de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes a facturas de suministros/servicios, realizados para este Organismo, cuyos datos se relacionan a continuación:

ANEXO I

RELACIÓN DE FACTURAS DEL EXPTE. 05/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

EXpte. GESTIONA Nº.: 5459/2026

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 05/2026

RELACIÓN DE FACTURAS CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Fra	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Prog	Econ
F/2026/37	30/04/2026	A26/207	27/04/2026	725,42	B76326388	CANARIAS PLUS ULTRA S.L.	SERVICIOS MANTENIMJNSTALACIONES AL MES DE ABRIL	323	22706
F/2026/43	08/05/2026	5510702710	07/05/2026	59,91	B81041444	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.L.	GASTOS REVISION ITEUVE VEHICULO OPEL COMBO	323	21400
			TOTAL	785,33					

Visto asimismo los informes emitidos por la Interventora General de este Ayuntamiento, en los expedientes de Gestiona relacionados anteriormente, en el que expone que son competencia del Pleno de la Corporación tanto los gastos de ejercicios anteriores de conformidad con el artículo 26.c) en concordancia con el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como los gastos que no han sido debidamente comprometidos, independientemente del ejercicio del que procedan, si se van a imputar al ejercicio corriente.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR el expediente **05/2026** de **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES** por importe de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS, (785,33€)** y, por consiguiente, **AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR** por cada uno de los terceros indicados las indemnizaciones propuestas por los centros gestores.

SEGUNDO. - TRASLADAR a la Intervención General y Tesorería municipales a los efectos oportunos”.

Doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejal no adscrita, dice que, en relación a este punto del orden del día, quisiera añadir al igual que he manifestado en anteriores plenos, se vuelve a repetir otra vez reconocimiento extrajudicial de créditos, reproduciré lo mismo que vengo manteniendo en otros plenos.

Entiendo y considero, por supuesto, que es un procedimiento excepcional previsto para regularizar obligaciones contraídas sin seguir el procedimiento legalmente establecido. En el presente caso, las facturas incluidas son dos facturas que importan un total de 785,33 €, que se reiteran en el tiempo, derivan de una fiscalización previa, lo cual, es un requisito esencial en la gestión del gasto público.

El reconocimiento extrajudicial no puede convertirse, como he manifestado reiteradamente, en una práctica habitual para convalidar gastos realizados al margen del procedimiento legal. Su uso reiterado supone debilitar el control interno, desvirtuar la función de intervención, generar inseguridad en la gestión económica. La fiscalización previa es un requisito obligatorio conforme a la normativa de haciendas locales. Su omisión implica un incumplimiento del procedimiento administrativo, la posible existencia de responsabilidades, la necesidad de justificar adecuadamente las causas.

No consta en el expediente ni justificación suficiente de la omisión, ni identificación de las causas, ni tampoco las medidas para evitar su repetición. Es necesario garantizar que estas situaciones no se normalicen en la gestión

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

municipal. El reconocimiento extrajudicial debe ir acompañado de un trámite de pago.

Por ello, esta concejala reconoce la necesidad de abonar las facturas para evitar perjuicios a terceros, pero manifiesta su preocupación por el uso de este procedimiento sin la garantía suficiente y solicito que se justifique de forma detallada la omisión de la fiscalización previa, que se adopten las medidas correctoras para evitar su reiteración y que se refuercen los mecanismos de control interno. Se deja constancia desde la necesidad de compatibilizar el pago debido con el respeto estricto a la legalidad y a los principios de buena administración.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejala no adscrita, añade que, en referencia a este punto del orden del día, no voy a poner palos en las ruedas cuando se trata de pagar unos servicios que ya se han prestado. Ni mucho menos. Además, porque afectan al patronato municipal de escuelas infantiles, que es un pilar fundamental en la conciliación de la vida de nuestras familias. Entiendo perfectamente que el mantenimiento de las instalaciones tiene que estar al día y que los vehículos municipales tienen que pasar la ITV para circular con total seguridad.

Las empresas y los profesionales que trabajan para este ayuntamiento no tienen la culpa de esos desajustes internos y, por supuesto, tienen todo su derecho a cobrar. Sin embargo, el deber de la oposición es fiscalizar la gestión del dinero y hoy tenemos que encontrarnos en este pleno con un reconocimiento extrajudicial de créditos por omisión de fiscalización previa, aunque solo sea una cantidad de 785 €.

Este procedimiento vuelve a encender las alarmas sobre una falta de planificación. La ITV de un vehículo o el mantenimiento mensual de abril son los gastos absolutamente previsibles. No son emergencias, no son cosas imprevistas, no son cosas sobrevenidas. No podemos normalizar saltarse los controles previos de la intervención general y recurrir a la excepcionalidad y que ésta se convierta en la forma habitual de la gestión de este ayuntamiento.

Por eso, desde una postura crítica, pero siempre constructiva, le insto a poner orden en este patronato. Les pido que planifiquen los contratos con suficiente antelación, que automaticen el calendario. Así evitaremos sobrecargar a este pleno y lo más importante, garantizaremos que los proveedores cobren a tiempo y sin sufrir retrasos burocráticos. La responsabilidad con las empresas afectadas. Mi voto en este punto será abstención, pero les recuerdo que es necesario un mayor rigor administrativo.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, insiste en que, para no repetirme en lo que acaban de mencionar las compañeras sobre el procedimiento, ya lo hemos dicho desde Agrupa Sureste en muchas ocasiones, incluso algún concejal de esta mesa sentado en este grupo de gobierno, me debatía una y otra vez diciéndome que no, que del patronato de escuelas infantiles las facturas que venían no eran repetitivas. Aquí está y lo he dicho mes por mes y el concepto es el mismo.

Volvemos otra vez al mantenimiento de instalaciones con la misma empresa de siempre y luego lo de la ITV de revisión. Es decir, estamos hablando de procedimientos que se prevén porque la ITV la tenemos que pasar todos con nuestros vehículos año tras año y este grupo de gobierno no tiene esa previsión en sus presupuestos anuales cuando hacen, o se supone que hacen, los deberes en diciembre de 2026. Entonces, son procedimientos repetidos y que, como siempre decimos, las empresas que trabajan tienen que cobrar y, por supuesto, no votaremos en contra, nos abstenemos. Son sus cuentas y son sus procedimientos irregulares ante la falta de fiscalización y el procedimiento normal.

Doña Raquel González Hernández, en representación del grupo político **Partido Socialista Obrero Español**, comenta que, otro reconocimiento extrajudicial de crédito más y no es una acepción, al contrario, viene siendo la tónica habitual, confirmando así una forma de gobernar basada en la improvisación. Pleno tras pleno, nos traen gastos recurrentes que perfectamente se podrían sacar a licitación. Lo preocupante ya no es este expediente, ni el otro, ni los que nos seguirán viniendo pleno tras pleno, sino que el grupo de gobierno ha convertido lo extraordinario en ordinario. Cuando una situación excepcional se repite una y otra vez, deja de ser un accidente para convertirse en una mala gestión. No podemos seguir avalando una dinámica en la que primero se gasta y después se pida al pleno que regularice la situación. Esta forma de actuar demuestra la falta de planificación, falta de control y una preocupante ausencia de responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Los vecinos de Ingenio merecen un gobierno que planifique, que cumpla los procedimientos y que gestione con rigor. No un gobierno que venga pleno tras pleno a pedir que se subsanen los mismos errores. Por coherencia y por responsabilidad, nuestros votos serán en contra.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **DOCE votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria)], por CINCO votos en contra de [(Grupo municipal Partido Socialista)], y TRES abstenciones [(Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste) y (Concejales no adscritos: doña Rosa María Altafaj Gómez y doña Alejandra Rodríguez Pérez)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 357L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 55





3.2.-. Expediente 6582/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 06/2026. AYUNTAMIENTO DE INGENIO

"Visto el expediente 06/2026 de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a facturas de suministros realizados para este Ayuntamiento, cuyos datos se relacionan a continuación:

ANEXO I

RELACIÓN DE FACTURAS CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026





ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Detalle Explicativo	Prg.	Econ.
12/05/2025	25000-280	12/05/2025	657,30	0005748950	TRAFER Y EDICION AFONSO ROMERO E HIJO	SUMINISTRO DE ARIDOS (SUMINISTRO DE ARIDOS PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2024-2025-0005748950)	3403	2210
12/05/2025	Emh 1389	12/05/2025	9.737,00	0076342808	EL PARAGUAS EVENTS, S.L.	DISEÑO Y ACONDICIONAMIENTO STAND AJUNTAMIENTO DE INGENIO EVENTO FERIA DE SAN GUSTO 2025	4302	2278
12/05/2025	2504-0715	30/04/2025	9.339,00	0063636063	DIVERSA EMPLEO, S.L.U	SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DE PAQUETES Y ASOS DE PUJOSOS Y AREAS RECREATIVAS DEL MUNICIPIO. PERIODO: 20/05 AL 31/04	1703	2278
14/05/2025	2025-36	14/05/2025	1.010,00	0005748950	CUNARES AFONSO BERNABE	REDACCION, IMPLANTACION Y DIRECCION DEL PLAN DE SEGURIDAD - FIESTAS DE NUESTRA SRA. DE FATIMA CAPELLANA 2025	1300	2278
14/05/2025	02-2025	14/05/2025	963,00	0076342808	DAMAS EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE Y TRASLADO MATERIAL CON MOTIVO DE LA FERIA GRAN CANARIA ME GUSTA EN AGUAMES, 08 AL 10/05	4302	2278
14/05/2025	0491	14/05/2025	1.770,00	0001596780	IN DESIGN CORPORATE S.L.U	SUMINISTRO DE MATERIAL - FIJE DE ASCENSO DE BALONMANO	3402	2299
14/05/2025	Emh 10120	14/05/2025	3.063,30	0005748950	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LAS PALMAS	CUOTA - CONVENIO DE COLABORACION 2025	3010	2299
14/05/2025	04-2025	14/05/2025	13.535,50	0076342808	DAMAS EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA	SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE EN EL EVENTO CHIQUEO TRAIL 2025. SUPLE. 10/04/2025	3402	2278
14/05/2025	05-2025	14/05/2025	1.234,70	0076342808	DAMAS EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA	SERVICIO DE MINIONCON - EVENTO FASE DE ASCENSO CLUB BALONMANO INGENIO	3402	2299
16/05/2025	4-2025-074	26/04/2025	550,00	0002988074	ASOCIACION EDUCACION AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR ASOCAC	TRAMITACIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA PLAZA DEL BARRIO EL GABARITO BANDERA AZUL 2025	1703	2299
16/05/2025	2-202504	16/05/2025	10.464,00	0005748950	ART BEMER, SL	ACTUACION DE "LAS NIÑAS DE CADIZ" EN CENTRO CULTURAL FERNANDO GARCIA LORCA 15/05/25- FESTIVAL DE TEATRO COMICO	1300	2278
17/05/2025	FIAT 00326	17/05/2025	2.800,00	0000522573	SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO	REPRESENTACION CONCIERTO CHUNDIRABATA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN SORDO LABRADOR	1300	2278
17/05/2025	6-202502	17/05/2025	432,00	0005748950	NEGA SANTANA NUBIAL	SERVICIOS VETERINARIOS EN LA FERIA DE GANADOS DE SAN SORDO LABRADOR EL 17 DE MAYO DE 2025 EN INGENIO (CARIZAL)	4302	2278
18/05/2025	PIV 2025000703	18/05/2025	2.086,50	0005465785	CATERING CHASEN, S.L	SERVICIO CATERING BRINDIS POPULAR FIESTAS DE SAN SORDO LABRADOR 17/05/2025	1300	2210
18/05/2025	0025-016-1600	18/05/2025	12.526,00	0005465785	CAMINO VIDEO PRODUCCIONES, SL	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS - PROGRAMACION DE LAS FIESTAS DE SAN SORDO LABRADOR 2025	1300	2278
19/05/2025	00020000596	12/05/2025	331,70	0005220895	ALDIZMA SL	SERVICIO DE ALQUILER DE SANTUARIO PORTATIL - PLAZA DE LA CONDESA MARIA DE ABRIL 2025	1510	2690
19/05/2025	06	19/05/2025	590,25	0076342808	DAMAS EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA	SERVICIO DE MINIONCON CON MOTIVO FIESTAS DE SAN SORDO 2025, CONCEPCIÓN DE FIESTEROS, DIA 16 DE MAYO, SUPLE. 17/04/2025	1300	2278
19/05/2025	07	19/05/2025	365,20	0076342808	DAMAS EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA	SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE MOTIVO CELEBRACION DE ARTESANIA FIESTAS DE SAN SORDO 2025	4302	2278
19/05/2025	Emh 2402	19/05/2025	590,00	0004360662	TRIASO EDICIONES S.A.	SERVICIO DE MEJORA APLICACION PROGRAMA INFORMATICO - TRAMITACION GESTION DE CEMENTERIOS	1540	2160
19/05/2025	2025-36	19/05/2025	3.317,00	0005748950	CUNARES AFONSO BERNABE	REDACCION, IMPLANTACION Y DIRECCION DEL PLAN DE SEGURIDAD - FIESTAS DE SAN SORDO LABRADOR 2025 CARIZAL	1300	2278
20/05/2025	FIAT2025-04	19/05/2025	7.169,00	0076342808	ESPECTACULOS STAR MUSIC SL	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION EVENTOS CELEBRADOS CON MOTIVO FIESTAS DE SAN SORDO LABRADOR 2025	1300	2278
20/05/2025	Emh 20253	20/05/2025	17.890,00	0000000052	OLIVE MULTA DE SEGUROS Y RESEGURO A PRIMA FBA	POLIZA DE SEGURO ACCIDENTES COLECTIVOS POLIZA Nº 20250000000000 PERIODO 31/03/25 AL 30/06/25	9200	2140
21/05/2025	049-2025	21/05/2025	12.526,70	0076342808	DAMAS EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA	SERVICIO DE GESTION DEL PROGRAMA INSULAR DE APOYO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE INGENIO, DURANTE EL CURSO 2025/2025	1510	2278
21/05/2025	F 2025000008	21/05/2025	108,00	0076325519	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE EN CENTRO EDUCATIVO 12130 DE MAYO - GUADAJAN	2310	2278
21/05/2025	F 202500070	21/05/2025	2.037,00	0076325519	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE FIESTEROS - POLIZA LOCAL - FIESTAS SAN SORDO LABRADOR 2025	1300	2278
21/05/2025	2025-36	21/05/2025	1.177,00	0005748950	CUNARES AFONSO BERNABE	REDACCION, IMPLANTACION Y DIRECCION DEL PLAN DE SEGURIDAD - FIESTAS DEL SANTA RITA - EL SEQUEJO 2025	1300	2278
21/05/2025	00020000700	21/05/2025	371,00	0005220895	ALDIZMA SL	SERVICIO DE ALQUILER DE SANTuarios PORTATILES FIESTAS DE SAN SORDO LABRADOR 14 AL 16/05/25	1300	2690
21/05/2025	0001-0004	21/05/2025	5.617,50	0004788475	ON FOCUS CANARIAS 2025 SL	SERVICIOS DE ALQUILER Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL TEATRO FERNANDO GARCÍA LORCA - ABRIL FESTIVAL DE TEATRO COMICO	1300	2278
26/05/2025	070-2025	26/05/2025	1.244,00	0076342808	DAMAS EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA	TRASLADO DE MATERIAL, ALQUILER DE MEDIAS Y SILLAS, PARA EL ACTO DE SENDO ENSIMO, CONCEPCIJA DEPORTES	3402	2278
26/05/2025	04	12/05/2025	80,25	0005748950	MENA ARMAS, VERONICA DIEZIE	F-4 SUMINISTRO CATERING (PONCA) PARA MIEMBROS TRIBUNAL, ASADORES Y PERSONAL LOGISTICA PRUEBAS POLICIA LOCAL 12/05/25	5300	2660
26/05/2025	05	12/05/2025	80,25	0005748950	MENA ARMAS, VERONICA DIEZIE	F-5 SUMINISTRO CATERING (PONCA) PARA MIEMBROS TRIBUNAL, ASADORES Y PERSONAL LOGISTICA PRUEBAS POLICIA LOCAL 12/05/25	5300	2660
26/05/2025	06	12/05/2025	80,25	0005748950	MENA ARMAS, VERONICA DIEZIE	F-6 SUMINISTRO CATERING (PONCA) PARA MIEMBROS TRIBUNAL, ASADORES Y PERSONAL LOGISTICA PRUEBAS POLICIA LOCAL 13/05/25	5300	2660
01/06/2025	FAI 20250000489	31/05/2025	612,70	0041623232	EL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.	SUSCRIPCION COMVOCA - PERIODO MAYO 2025	9200	2160
01/06/2025	FAI 20250000489	31/05/2025	612,70	0041623232	EL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.	SUSCRIPCION COMVOCA - PERIODO MARZO 2025	9200	2160
01/06/2025	FAI 20250000484	31/05/2025	612,70	0041623232	EL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.	SUSCRIPCION COMVOCA - PERIODO ABRIL 2025	9200	2160
01/06/2025	F 20250000010	29/05/2025	1.121,50	0005465785	CATERING CHASEN, S.L	SERVICIO DE CATERING PARA MAYORES - CENTRO DE ESTANCIA DIURNA MES DE MAYO/2025	2310	2210
01/06/2025	F 20250000011	29/05/2025	979,10	0005465785	CATERING CHASEN, S.L	SERVICIO DE CATERING PARA JESUARMAS DEL CENTRO OCUPACIONAL MES DE MAYO/2025	2310	2210
01/06/2025	F 20250000012	29/05/2025	969,50	0005465785	CATERING CHASEN, S.L	ALMUERZO ESPECIAL DIA DE CANARIAS - CENTRO OCUPACIONAL	2310	2210
01/06/2025	F 202500070	01/06/2025	481,10	0076325519	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE - DEPARTAMENTO DE FIESTEROS - FIESTAS DE SANTA RITA 2025	1300	2278
02/06/2025	064-2025	01/06/2025	1.035,00	0005748950	DOINGO JES GUTIEZ GONZALEZ	F-406/2025 SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS ELABORADAS - VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL - EVENTOS Y EMERGENCIAS MAYO/2025	1350	2210
09/06/2025	2025-36	08/06/2025	4.334,00	0005748950	CUNARES AFONSO BERNABE	SERVICIO DEL PLAN DE AUTOPROTECCION EN TEATRO FERNANDO GARCIA LORCA - FESTIVAL DE TEATRO COMICO 2025	1300	2278
09/06/2025	0001-0009	01/05/2025	1.985,00	0004788475	ON FOCUS CANARIAS 2025 SL	ASISTENCIA TÉCNICA Y ALQUILER MATERIAL TEATRO FERNANDO GARCÍA LORCA MES DE MAYO 2025/25- FESTIVAL TEATRO COMICO		
		TOTAL	234.695,00					

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PRIMERO. - APROBAR el expediente **06/2026** de **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS** por importe de **DOSCIENTOS TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS, (234.606,08€)** y, por consiguiente, **AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR** por cada uno de los terceros indicados las indemnizaciones propuestas por los centros gestores.

SEGUNDO. - TRASLADAR a la Intervención General y Tesorería municipales a los efectos oportunos”.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejal no adscrita, resume que, en relación a este punto del orden del día, igual que en el punto anterior, vuelvo a reiterarme como en anteriores plenos, ya estamos hablando del sexto reconocimiento extrajudicial de créditos y al igual que en plenos anteriores, entiendo que muchas de estas facturas responden a servicios efectivamente prestados y que los proveedores tienen derecho a cobrar por los trabajos realizados.

Sin embargo, el reconocimiento extrajudicial de crédito debe ser un mecanismo excepcional y no una fórmula habitual para entender gastos municipales. En este expediente se incluyen numerosos servicios periódicos y previsibles como el mantenimiento, el catering, la limpieza, asesoría laboral, alquileres, asistencia técnica, seguridad sanitaria o servicios para eventos que deberían estar debidamente planificados y contratados con la correspondiente fiscalización previa, evitando así la omisión reiterada del procedimiento ordinario.

Me preocupa especialmente que vuelvan a aparecer servicios de carácter recurrente, algunos mensuales, lo que evidencia deficiencias en la planificación administrativa y en la contratación municipal. La utilización continuada del reconocimiento extrajudicial de créditos puede desvirtuar el principio de excepcionalidad previsto en la normativa presupuestaria.

Asimismo, observo un elevado número de gastos vinculados a actividades festivas, deportivas y culturales, que siendo en muchos casos perfectamente previsible, deberían haberse tramitado con la debida antelación mediante los procedimientos de contratación correspondiente.

Por responsabilidad institucional, no votaré en contra porque ello podrá perjudicar a empresas y profesionales que han prestado correctamente sus servicios al Ayuntamiento, pero tampoco puedo respaldar una forma de gestión que vuelva a poner de manifiesto deficiencias en la planificación y en el cumplimiento de los procedimientos administrativos. Por ello, mi voto será la de abstención.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, indica que, hoy el grupo de gobierno nos vuelve a traer a este pleno la aprobación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe que asciende a 235.000 €. Quiero dejar clara como primera premisa, que mi posición de absoluto respeto y apoyo a los proveedores y a las empresas, autónomos que figuran en este listado. Ellos han cumplido escrupulosamente en el municipio de Ingenio porque han puesto el sonido a las fiestas, han servido la comida al centro de mayores, han coordinado la seguridad de nuestros eventos deportivos. Es de justicia que cobren cuanto antes y por esta razón no voy a bloquear esa votación.

Sin embargo, mi responsabilidad como oposición me obliga a separar la legitimidad del cobro de los proveedores de la flagrante falta de gestión de este equipo de gobierno. Lo que hoy se nos presenta no es un trámite administrativo ordinario, es el propio documento que tenemos sobre la mesa lo que se define con total claridad. Se trata de una relación de facturas por omisión de la fiscalización previa preceptiva. En cristiano, esto significa que el gobierno municipal ha contratado primero y prescindiendo de los controles e informes técnicos previos que exige la Ley para luego acudir a este pleno a pedir que convalidemos su política a hechos consumados.

Si analizamos con rigor el anexo de las facturas, resulta evidente que no estamos ante emergencias imprevisibles, sino ante una alarmante falta de planificación, como viene siendo desde siempre. Nos encontramos, por ejemplo, con facturas de alquiler de coches, de locales comerciales que se arrastran en el cajón desde febrero del 2025.

Vemos también, como servicios plenamente prescindibles y que son periódicos tales como: la limpieza mensual de los vehículos de la policía local, las suscripciones anuales del software informático, etcétera, se tramitan eludiendo la fiscalización previa. Observamos también una concentración llamativa de contratos menores encadenados con las empresas para el desarrollo de eventos como el chiquero Trail o las fiestas de San Isidro.

De verdad, este ayuntamiento que gestiona un presupuesto de 42 millones, no tiene la capacidad de planificar el mantenimiento ordinario de unos coches patrulla o de licitar un contrato marco para el sonido y la seguridad de las fiestas del municipio. Esta forma de proceder no puede convertirse en un modus operandi habitual porque la sobrecarga del departamento de intervención puentea los procedimientos que garantizan la libre concurrencia y deteriora la salud financiera y la transparencia de la institución.

Por todo ello, mi postura en este pleno, en este punto será la abstención. No bloquearé el pago porque los autónomos no deben pagar las consecuencias de esta desorganización, pero tampoco puedo votar a favor y bendecir la improvisación sistemática. Y como mi labor no es solo criticar, sino fiscalizar y construir, le exijo desde aquí al grupo de gobierno que asuma dos compromisos firmes a cara del próximo trimestre. En primer lugar, que se presenten en la comisión informativa correspondiente un plan de choque de licitaciones para regularizar mediante contratos transparentes todos estos servicios.

En segundo lugar, que se nos facilite un informe detallado del estado de las facturas que aún quedan pendientes en los cajones, asegurando que este último reconocimiento de crédito extrajudicial provocado por pura desidia en la gestión. Porque gobernar es prever, le insto a pasar a la política de planificación rigurosa. Los vecinos de la Villa de Ingenio y el tejido empresarial local se merecen una administración a la altura.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 357L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, aclara que, este reconocimiento extrajudicial, como bien han dicho, son 234.606,08. hablamos de casi 235.000 € con el mismo procedimiento, sin fiscalización previa. Y yo quiero recordar y lo voy a hacer en cada pleno, porque todavía recuerdo al Partido Popular sentado en este bando donde en cada pleno que se llevaba una revisión, un reconocimiento extrajudicial, hacían un show dramático y querían dar el mayor ejemplo, pues ahora están normalizando. Y tanto es, que incluso los compañeros socios de Fórum Drago, acaba de decir el concejal, los medios humanos son los que son, normalizándolo. Han tenido más de 3 años para mejorar esos medios humanos y reforzar la concejalía correspondiente. Están normalizando otra vez este procedimiento sin mirar la cifra. Pues, yo voy a recordar porque también Fórum Drago se sentaba ahí enfrente en la oposición y formaban también ese show dramático del dinero que se gastaba.

Enero, febrero, marzo 1.100.000 €, abril 130.000 €, en mayo 199.000 €, extraordinario los 8 millones de aquí a diciembre y en junio 235.000, aproximadamente estamos hablando de más de 9.600.000 € y volvemos a preguntarnos lo mismo. En diciembre que tenían que hacer los deberes de previsión, qué está ocurriendo, han esquilado ya el dinero y no les llega hasta diciembre y por eso los reconocimientos extrajudiciales, es lo que tenemos.

Lo que sí nos sorprende es que nos encontremos todavía más facturas de más de 1000 € en alquiler de sanitarios portátiles. Ya varios vecinos nos han comunicado a Agrupa Sureste que se lo han encontrado cerrado y estamos pagando alquiler todos los meses por ello.

La Chiquero Trail, yo no sé cuántas ediciones van, pero viene por revisión de oficio 26.000 € entre actuaciones, entre material. Oye, ¿eso no era previsible? ¿no es un acto que se hace todos los años? Entonces, ¿cuál es la planificación de este grupo de gobierno? Contratar.

Hemos preguntado varias veces que constasen en acta, que nos diesen información si están cumpliendo con el reglamento de las tres facturas de presupuesto previo. Silencio como respuesta hemos tenido.

Luego, las comidas a los mismos restaurantes. Me encantaría que fuese a todas las empresas de nuestro municipio de forma equitativa, pero no. Las fiestas de San Isidro Labrador, sonido iluminación, más de 7.000 €, 12.626 a la misma productora que tanto criticaban, más otra factura de 10.000, actuaciones en fiestas que se supone que deben tener la previsión porque son fiestas que se hacen todos los años. Pues esta es la improvisación y el desorden que este grupo de gobierno está dando a nuestro municipio.

Doña Raquel González Hernández, en representación del grupo político **Partido Socialista Obrero Español**, resume que, reiterar lo anteriormente expuesto, se habla por responsabilidad institucional que las empresas cobren. Las empresas van a cobrar. Lo único que cambia es la vía legal. Solo añadir, como bien se decía aquí anteriormente, son sus cuentas, son sus números.

Don Francisco Javier Espino Espino, replica que, voy a intervenir porque, aunque yo no suelo usar la réplica, ya se está reiterando con mucha incidencia, mucha continuidad, dando la sensación de que se producen temas irregulares u oscuros y esto pues, no y quisiera responder uno por uno.

Doña Alejandra, yo suscribo su discurso al 100%, porque es lo que marca la ley, la parte que no se ajusta a la ley, la que tenemos que traer aquí con total transparencia. Me sorprende cuando usted hizo estas alegaciones en el primero de los reconocimientos de escuelas infantiles, porque era una responsabilidad suya durante dos años y usted no alegó, las pagó igual, no hizo ninguna actuación por llevar eso a un contrato, ni ahí, ni en ninguna de sus concejalías. Aquí tengo los datos, ni una sola. Entonces ahora me parece muy bien que usted esté preocupada, pero podía haberse preocupado predicando con el ejemplo.

Doña Rosa, no por ser previsible el gasto se puede atender a todos porque lo que exige la Ley para cumplir se alarga tanto en el tiempo y en los procedimientos que muchas veces no llegan los eventos o los gastos y no se ha podido completar. Hay casos de todos los colores. Yo le invito a que vaya a contratación cuando usted quiera y le explicamos los que han salido a contratación y han quedado desiertos, entonces, hay que hacer el gasto igual o los que se han quedado en contratación a medias porque en las mismas empresas no han cubierto el papeleo.

Una de las que tenemos aquí es una que en teoría podría ir por exclusividad de cultura, que se decidió hacer un procedimiento abierto, que las empresas no entregaron la documentación en tiempo y forma y el evento llegó la fecha publicada. Tenemos que hacerlo, hay que pagarlo. Entonces, ¿dónde está ahí el problema? Los medios humanos son los que son y hay que priorizar en cada momento.

Por ejemplo, estamos priorizando las obras de la biblioteca, las obras del centro de deportes, todas esas han salido en tiempo y forma que son cantidades muy importantes. En donde no llegamos se queda lo pequeño. Para que se hagan una idea, en el total del presupuesto del año 2025, que es el que tenemos cerrado, pues sobre un presupuesto de cerca de 42 millones, no llegó al 10% los reconocimientos de crédito, quiere decir que el 90% se gastó en tiempo y forma y con la debida fiscalización.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

La transparencia en ningún caso queda como un problema, porque se está trayendo a pleno con nombre y apellido. Más transparencia que esa, no cabe.

Doña Minerva, si los medios humanos no dan, ¿qué hacemos desde la política? Paramos el servicio. En el servicio se ha contratado otra técnica, pero una se marchó. Le prohibimos marcharse, la esclavizamos, la amarramos con una cadena. Usted conoce cómo son los procedimientos para contratar personas en un ayuntamiento, sacar oposiciones o tirar de las listas que no hay. Interminable.

Si alguno de los gastos le parece extraño, es algo turbio de lo que usted ve por aquí, entiende que en alguno de estos hay alguna cosa sospechosa. Se está tardando en ir. Entonces, le estoy preguntando si ve algo turbio, porque habla de esto como si fuera el fin del mundo.

Una de las cosas que sacó es lo del baño. Me hace gracia. El baño ha tenido un problemón con la empresa que a su vez ha recurrido a los tribunales, que a su vez han hecho las resoluciones y hasta que ese procedimiento no quede cerrado, no lo puede adjudicar de nuevo. Tiene que seguir, no es una cuestión de política, ni de gestión, ni de previsión, sino de cumplimiento con lo que usted pide, de las normas.

Y doña Raquel, pues pleno tras pleno traemos como reconocimiento extrajudicial de crédito, pues mire, exactamente como la legislatura anterior el resumen: 2019; 3.142.000, 2020; 2.271.000, 2021; 2.151.000, 2022; 1.978.000, 2023; 3.300.011 millones de euros vinieron por reconocimiento extrajudicial de crédito o por revisión de oficio y eso con presupuestos muchísimos menores. No, no, no le veo cuál es el drama, sobre todo.

Y, por cierto, en los cajones no hay facturas pendientes, son las empresas las que entregan las facturas tarde. Nuestra media de pago es muy buena. No tengo más que decir.

Doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejal no adscrita, replica que, don Javier, en relación a lo que usted acaba de manifestar, dice usted que ustedes las formas de pago la llevan al día. Pues, acuérdense de la oposición, de pagarnos las asistencias a los plenos, que nos llegan bastante tarde los pagos de las asistencias, ya que ustedes dicen que realizan los pagos al día.

Con respecto a las facturas que ustedes presentan aquí, si realmente estas facturas siguieran el procedimiento legal adecuado, no se traerían a pleno como un reconocimiento extrajudicial de crédito, se darían por los cauces legales que procedan.

En relación a que hay transparencia, mire, transparencia cero. Y le voy a decir por qué. En el anterior pleno y en los anteriores he preguntado por determinados asuntos donde no describen exactamente lo que es. Por ejemplo, había un procedimiento de diligencias previas y pregunté, como siempre no me han respondido ninguna de las preguntas que he formulado, ¿a qué se correspondía ese procedimiento de diligencias previas? No, no he obtenido respuestas a la fecha. En el día de hoy, por ejemplo, aquí tiene una de las partidas que pone asesoría González Vega, por ponerle un ejemplo, servicios de asesoría laboral, nóminas altas, bajas, seguros sociales y contratos del mes de abril 2025, planes de empleo. ¿No especifican ustedes realmente planes de empleo? ¿Cuáles? ¿Qué planes de empleo? Tampoco son transparentes a la hora de determinar qué planes de empleo son, los que son, los que versan este tipo de facturación.

Oye, pido respeto porque yo cuando estoy hablando es mi turno. Cuando tenga usted el turno de palabra y le ruego, señora alcaldesa, que, por favor, yo igual que he guardado silencio cuando he hablado y aunque usted se ría, le pido por favor un respeto porque yo cuando hablaba el señor Javier, yo estuve callada. Entonces, si es mi turno de palabra, pido que el resto de los concejales no intervengan cuando estoy hablando.

Finalizo diciendo que si este procedimiento hubiera seguido los trámites legales oportunos, no se traería a pleno y hay una advertencia en el informe de la Interventora como siempre, que si usted lo lee pone el contenido del mismo. Pero bueno, como usted dice que es conocedor, si usted es tan conocedor de que cuando yo fui concejala de escuelas infantiles, ¿por qué usted no recuerda, por lo menos no me lo ha nombrado? que tanto yo como el gerente de la escuela del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, nos reunimos y él solicitó reunión con la señora alcaldesa, reunión también con la intervención, reunión también con contabilidad a los efectos de saber cómo se llevaba estos trámites legales, porque no le daban respuesta al respecto.

Entonces, tanto la gerencia de la escuela infantil, señora alcaldesa, como yo, estuvimos interesados en solventar esta situación, a la cual, no nos dieron respuesta y tengo constancia escrita de todo ello.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que, don Javier Espino, nadie le ha dicho que haga las cosas mal, simplemente se les ha dicho que no se hacen como se debieran hacer. Nadie ha dicho que que estén cometiendo algún delito o algo así, como lo que estaba diciendo. Nadie de nosotras tres, ni de nosotras cuatro que hemos hablado. Nadie. Solamente se la ha dicho en mi caso, porque la sobrecarga del departamento de intervención por la forma de actuar puentee los procedimientos que garantizan la libre concurrencia. Y usted mismo lo ha dicho, dice, "Si es que no hay empresas." A ver, me está contando que es que tiene problemas. Es que me está contando a mí que tiene problemas. No es mi problema. Yo sé que hay cosas que ustedes hacen bien, seguramente por eso trabajan, por eso cobran por hacerlo. Lo raro sería que lo hicieran mal. Perfecto, no se

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 357L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

puede hacer, ¿no? O sí, porque realmente se está trabajando para hacerlo bien, pero perfecto no se hace. Y es lo que hoy se les está diciendo a ustedes aquí, no se les está diciendo otra cosa.

Me acuerdo de un comentario de un concejal en esta corporación que dijo que, había pedido un presupuesto a alguien, que se lo había ofrecido porque había pedido tres presupuestos en unas fiestas y nadie se había ofrecido hacer ese trabajo. Es flipante. En unas fiestas, en las fiestas de no sé qué. Es que fui a unas fiestas, pregunté por ahí, ¿alguien quiere esto? no lo quiso. Eso no es una forma de pedir tres presupuestos y eso se ha dicho aquí en el pleno y eso está grabado en un acta.

Entonces, no sé la forma de proceder que tienen ustedes para pedir los presupuestos, pero me están contando ustedes sus problemas. Bueno, todos tenemos problemas, entonces lo único que les estoy pidiendo es que lo solucionen.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, indica que, a colación Rosa, de lo que acabas de decir, la frase continua de este concejal que dijo esto en el pleno de que en las fiestas no había conseguido empresa y que a ver si nosotros se lo buscábamos, que es lo mejor de todo, ¿no? Entonces, los que están para gestionar y son los que cobran, son los que tienen que trabajar y solucionar, señor Javier, problemas de reforzar la concejalía. Ese problema lo tienen desde 2023, pero que estamos ya a mitad de 2026.

Y me encanta que haya dado usted los datos de revisiones de oficio del año 2019, porque si se ve la media está a 2 millones de euros aproximadamente. Usted en el mes de junio ya lleva casi los 2 millones de euros, a mitad de año y ya si quitamos los 8 millones que ustedes han sacado de la hucha que vamos a ver. Entonces, hay que tener todos los datos.

Decir lo de la palabra turbia, aquí nadie ha mencionado nada. Si quiere intentar justificar lo injustificable de que se está haciendo un procedimiento sin la fiscalización y del modo irregular, pues, ya eso no es problema nuestro, es de usted.

Y con respecto a facturas pendientes, acaba de decir, desde nuestra área no hay facturas pendientes. Pregúntele a las gestoras de colonias, pregúntele a la alcaldesa cuánto y al concejal de Bienestar Animal cuánto llevan luchando. Entonces, es una falta de respeto que diga que no hay facturas pendientes.

Y ya, por último, lo de la transparencia y el tema de los baños. Vuelvo a insistir, escuchar es importante. No he dicho que no se tenga que alquilar baños si son necesarios esos sanitarios durante las obras, que por cierto hemos hecho propuestas también porque edificios públicos de este ayuntamiento que, son de los ciudadanos, podrían abrirse. Ya que hacen tantas revisiones de oficio, seguramente haya de seguridad.

Doña Raquel González Hernández, en representación del grupo político **Partido Socialista Obrero Español**, añade que, don Javier, siendo de Hacienda y de números, gracias por recordarnos los 11 millones que nos gastamos en 4 años. Sabrá que de aquí a lo que queda de final de año superará aún más esos 11 millones de euros.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **DOCE votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria)], por CINCO votos en contra de [(Grupo municipal Partido Socialista)] y TRES abstenciones [(Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste) y (Concejales no adscritas: doña Rosa María Altafaj Gómez y doña Alejandra Rodríguez Pérez)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.3.- Expediente 11954/2026. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 18 de junio de 2026, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 23 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la Memoria de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, que obra en el expediente, en la que se solicita la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, en el sentido de incrementar el importe destinado a las subvenciones para el fomento de empleo destinadas a empresas, autónomos y emprendedores en 20.000,00 euros y vista la modificación de créditos número 15/2026, en la que se incrementa el crédito de la dicha aplicación.

Vista la Memoria de la Concejalía de Cultura, que obra en el expediente, en la que se solicita la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, en el sentido de incrementar el importe destinado a la subvención para formación cultural a la Sociedad Musical Villa de Ingenio, en 21.658,48 euros, y vista la modificación de créditos número 15/2026, en la que se incrementa el crédito de la dicha aplicación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Vista la Memoria de la Concejalía de Salud Pública, que obra en el expediente, en la que solicita la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de una subvención a la Asociación para la Diabetes de Gran Canaria, por importe de 10.000,00 euros y vista la modificación de créditos número 15/2026, en la que se aprueba un crédito extraordinario para dicha finalidad.

Vista la Memoria de la Concejalía de Artesanía, que obra en el expediente, en la que solicita la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de una subvención a la Asociación de Caladoras de la Villa de Ingenio, por importe de 18.000,00 euros, para la realización de actividades en la Casa Taller del Calado, y vista la modificación de créditos número 15/2026, en la que se aprueba un crédito extraordinario para dicha finalidad.

Visto que, por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, en el que no se incluyen las actuaciones descritas, o, si se incluyen lo están por un importe inferior, por tanto, se hace necesario la modificación de la misma en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026 siguiente:

PRIMERA: Incrementar en 20.000,00 euros el importe destinado a la Línea Estratégica 1.a), quedando con las siguientes características:

LINEA ESTRATÉGICA 1: FOMENTO DE EMPLEO

Denominación: Subvenciones para fomento de empleo destinadas a empresas, autónomos y emprendedores.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y continuidad de la actividad económica desarrollada en el Municipio y fomento del empleo estable, mediante subvenciones a empresas, autónomos y emprendedores.

Importe: 120.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2410.470.00

SEGUNDA: Incrementar en 21.658,48 euros la Línea Estratégica 9.b), quedando con las siguientes características:

LINEA ESTRATÉGICA 9: CULTURA

9.b) SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN CULTURAL

Denominación: Convenio de colaboración para la colaboración con los colectivos o entidades del Municipio que desarrollen actividades de formación en el ámbito cultural.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas.

Objetivos: Promoción de la cultura en el Municipio, a través de la colaboración en proyectos educativos en diferentes manifestaciones realizados por diferentes colectivos que fomenten, especialmente en edades tempranas, la participación de la población en la misma.

Importe: 174.658,48 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
3340.489.01	Sociedad Musical Villa de Ingenio. Escuela de Música	151.658,48
3340.489.02	Asociación Escuela de Folklore Manolito Sánchez	13.000,00
3340.489.04	A.C. Escuela de Talentos Saray Castro	10.000,00

TERCERA: Crear la Línea Estratégica 2.c), con las siguientes características:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

LINEA ESTRATÉGICA 2: ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD

2.c) ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE GRAN CANARIA (ADIGRAN)

Denominación: Convenio con la Asociación para la Diabetes de Gran Canaria para la realización de actividades de información de la enfermedad.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Educar sobre la enfermedad a través de la realización de actividades, ofrecer apoyo emocional a los enfermos y sus familiares y velar por la no discriminación del colectivo.

Importe: 10.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3110.489.00

CUARTA: Crear la Línea Estratégica 14.c, con las siguientes características:

LINEA ESTRATÉGICA 14: ARTESANÍA

14.c) ACTIVIDADES CASA TALLER DEL CALADO

Denominación: Convenio con la Asociación de Caladoras de la Villa de Ingenio, para la realización de actividades en la Casa Taller del Calado.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promoción del calado de Ingenio, mediante la realización de actividades relacionadas con el mismo y el impulso de las nuevas instalaciones creadas para ello.

Importe: 18.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4390.48902"

Doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejal no adscrita, indica que, queridos vecinos y vecinas, no sé si ustedes son conscientes que no solo hemos tenido ahora una modificación de un plan estratégico de subvenciones, previo a este hubo una modificación de crédito, reconocimientos extrajudiciales de crédito. Es obvio que hay una falta de planificación por parte de este grupo de gobierno. La propuesta que hoy se trae a este pleno tiene como finalidad, modificar el plan estratégico de subvenciones del año 2026, para incrementar determinadas líneas ya existentes e incorporar otras nuevas destinadas al fomento del empleo, a la cultura, a la salud y a la artesanía.

Quiero dejar claro que, comparto el objetivo de apoyar a estos colectivos, a las asociaciones y a los sectores que desarrollan una importante labor social, cultural y económica en nuestro municipio. Es positivo reforzar iniciativas relacionadas con el empleo, con la atención a las personas con diabetes, con la formación cultural o con la promoción del calado de Ingenio.

Sin embargo, considero que este tipo de modificaciones deberían venir acompañadas de una información más completa sobre los criterios seguidos para determinar los importes, las prioridades establecidas y la evaluación del impacto que tendrán estas ayudas. Entiendo que, la planificación estratégica debe ir más allá de incorporar nuevas partidas o de incrementar las existentes. También debe permitir valorar de forma objetiva los resultados obtenidos.

Por ese motivo, aunque no me opongo al fondo de la propuesta, ni cuestiono la labor de las entidades beneficiarias, tampoco considero que disponga de los elementos suficientes para respaldarla con un voto favorable. Es por ello, que mi voto será de abstención.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que, hoy se nos presenta una modificación del plan estratégico de subvenciones para el 2026. Quiero empezar barriendo cualquier intento de demagogia por su parte, puesto que voy a votar a favor de esta propuesta.

Voto a favor por un apoyo sin fisuras a nuestros autónomos, a nuestros emprendedores. Apoyamos a la labor educativa y cultural de la Sociedad Musical de la Villa de Ingenio, apoyo al trabajo sociosanitario esencial que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

hace Adrigán con los enfermos de diabetes y sus familias y, por supuesto, apoyo a nuestra asociación de caladoras, de la que estoy muy orgullosa, me encantan sus calados y que custodian la mayor señal de identidad artesanal de la Villa de Ingenio. Faltaría más.

Las subvenciones van destinadas a dar vida al municipio. Ellos no tienen la culpa de la desorganización de sus gobernantes, pero que vote a favor de los colectivos no significa que vaya a callarme ante su preocupante falta de gestión.

Miren, el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2026 se aprobó en este pleno, el 22 de diciembre del 2025, es decir, hace 6 meses. ¿Cómo es posible que en medio de este año tengan que traer otra modificación, la número 15/2026 y para enmendar la totalidad de sus previsiones? Esto demuestra que el presupuesto que nos vendieron a finales de año nació completamente muerto. Que en diciembre no sabían que las caladoras necesitaban mantener la actividad de la casa del taller.

Es que en diciembre el área de salud pública no consideraba prioritario el apoyo a los enfermos de diabetes. Que hayan tenido que crear esta línea estratégica de la nada, evidencia que este ayuntamiento no tiene una planificación seria. Funciona por impulsos, reaccionando tarde y mal. Son a los colectivos que llaman a sus puertas, a las concejalías, a reclamar lo que les corresponde.

Por tanto, mi voto es un sí rotundo a las caladoras, a los autónomos, a la música, a la salud pública de Ingenio, pero, también es una seria llamada de atención a su gestión. Dejen de parchear las cuentas cada mes y empiecen a elaborar presupuestos rigurosos que atiendan a los colectivos desde el minuto uno y no a mitad de partido y a golpe de improvisación.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, reconoce que, esta modificación del plan estratégico de subvenciones es para estos cuatro conceptos, como acaban de comentar las compañeras, a la Sociedad Musical de la Villa de Ingenio va una partida de 21.648,58. Hemos preguntado en las comisiones, sabemos que es para cubrir la formación en verano de la escuela de música.

Con respecto al calado, también la concejala nos respondió que los 18.000 € van a ir destinados para condicionar ese local y poder mantenerlo abierto, con lo cual, creo que es muy importante para mantener la artesanía viva y sobre todo el calado.

La subvención de fomento de empleo para emprendedores y autónomos va destinado una línea estratégica que se crea ahora en el mes de junio, a mitad de año, de 20.000 €. Hombre, esto que debe ser previsible y que debe ser una prioridad, que se acuerden a mitad del año para crearla, pues, ya nos llama mucho la atención, ¿no?

Y luego, en Adigrán 10.000 €, todos los años se hace una partida porque es una asociación muy importante de diabetes para la intervención y toda la colaboración enorme que hace la Fluor Moon. La Fluor Moon se celebra todos los años, ya lleva muchas ediciones. Ahora en junio se acuerdan de una partida en la que no hicieron los deberes en diciembre. Entonces, como dice la compañera, seguirán parcheando e improvisando. Por supuesto, votaremos a favor a todos.

Don Antonio Ramón Tejera Sánchez, en representación del grupo político **Partido Socialista Obrero Español**, comenta que, esta modificación del Plan Estratégico de subvenciones refuerza cuatro puntos fundamentales para el Partido Socialista:

El primero, el apoyo al empleo, fundamental.

Segundo, impulsa la formación cultural, que menos que en este municipio.

Tercero, apuesta por la salud a través de Adigrán para la diabetes.

Y cuatro, protege nuestro patrimonio artesanal mediante la casa taller del calado.

Pero, también son recursos que van a revertir directamente en la ciudadanía y fortalecen el tejido asociativo del municipio, que creo que es lo que busca esta línea de subvención. Y el Partido Socialista mantiene su firme compromiso con los colectivos del municipio y con las iniciativas que generan oportunidades, fomentan la participación y contribuyen al bienestar de nuestros vecinos y vecinas. Por lo tanto, votaremos favorablemente.

Siendo las 18:52 H. se incorpora a la sesión plenaria Don Rubén Domingo López Sánchez, el cual no se encontraba presente en los puntos anteriores.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **VEINTE votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos y Partido Socialista), (Grupo Mixto, subgrupos: Coalición Canaria y Agrupa Sureste) y (Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)] y UNA abstención [(Concejala no adscrita, doña Alejandra Rodríguez Pérez)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.-COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

4.1.- Expediente 6304/2022. Documento de modificación sustancial del Plan General de Ordenación del Municipio de Ingenio, en las fases pendientes hasta culminar su Aprobación Definitiva

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 17 de junio de 2026, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y servicios, de fecha 23 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...//...)"

A) HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO. -

RESULTANDO que, El 21 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio acuerda, por unanimidad, solicitar a la entonces Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad, y Seguridad del Gobierno de Canarias que iniciara los trámites legales que fueran necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas fiscales, en aras a que la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante, GESPLAN), pudiera ser considerada medio propio personificado de esta entidad local.

RESULTANDO que, El 14 de julio de 2021, al número de registro 2021-E-RE-4778, el consejero delegado de GESPLAN remite a este Ayuntamiento copia de la escritura pública con número de protocolo 1.408, otorgada el 23 de junio de 2021 ante el Notario don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, por la que se eleva a público el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de carácter universal de fecha 7 de junio de 2021, de esta sociedad mercantil pública, relativa a la 8ª modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con relación a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas fiscales. El artículo uno de sus Estatutos quedó redactado de tal forma que GESPLAN, cuyo capital social es íntegramente de titularidad pública, tiene la consideración de medio propio personificado respecto de diversas Administraciones Públicas, entre ellas, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

Resáltese que el objeto social de la empresa pública GESPLAN abarca, entre otras materias, la de realización de "Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación."

RESULTANDO que, por Decreto de la Alcaldía de 13 de junio de 2022, registrado al nº 2022-4286, se resuelve:

"PRIMERO: Aprobar el encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, siendo las condiciones del encargo las reseñadas y que se reflejarán, con base en la presente propuesta de resolución, en el oportuno documento administrativo a suscribir entre ambas partes.

SEGUNDO: Notificar la resolución a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) requiriéndola a fin de que en un plazo no superior a quince días hábiles desde la recepción de la notificación se proceda a formalizar el acuerdo.

TERCERO: Proceder a la publicación del documento de formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto a favor de "Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (GESPLAN) con C.I.F. A38279972, por importe de 699.928,46 € (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS, CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine, que se distribuye en las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE
2022	55.911,99 €
2023	282.378,57 €
2024	238.043,26 €
2025	123.594,64 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

QUINTO. - Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos”.

Dicho encargo no es otro que el de la ejecución del servicio consistente en la redacción del **“DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE INGENIO, EN LAS FASES PENDIENTES HASTA CULMINAR SU APROBACIÓN DEFINITIVA”**, y que se formaliza por las partes intervinientes el 11 de julio de 2022.

RESULTANDO que, mediante escrito fechado el 11 de abril de 2024 se presenta, con registro de entrada al día siguiente y nº 2024-E-RE-3393, por la referida mercantil el **Documento Previo de Aprobación Inicial de la MS/PGO-I y Actualización del EAE conforme alegaciones e informes del trámite de información pública del Avance y EA**. Al efecto el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2024, acuerda:

“PRIMERO: Tomar conocimiento del DOCUMENTO PREVIO DE LA APROBACIÓN INICIAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PLENA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE INGENIO con las modificaciones propuestas.

SEGUNDO: Solicitar los informes, preceptivos y vinculantes, a las Administraciones Públicas de Costas, Aviación Civil, Defensa y Carreteras, así como al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

TERCERO: Comunicar el acuerdo que se adopte a la entidad mercantil GESPLAN, S.A., para su conocimiento y efectos.”

RESULTANDO que, al no poderse cumplir los plazos acordados en el encargo, por causas ajenas a la voluntad de la susodicha mercantil, por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2024, se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la distribución temporal de la ejecución del Encargo formalizado con la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la redacción del “Documento de Modificación Sustancial del Plan General de Ordenación del Municipio de Ingenio, en las Fases pendientes hasta culminar su aprobación definitiva” en base al nuevo Cronograma de los trabajos, siendo las condiciones a variar la ampliación del plazo del mismo y efectuar el ajuste de su presupuesto en las respectivas anualidades, que se reflejarán asimismo, con base en la presente propuesta de resolución, en el oportuno documento administrativo a suscribir entre ambas partes como anexo al formalizado en julio de 2022.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) requiriéndola a fin de que en un plazo no superior a quince días hábiles desde la recepción de la notificación se proceda a formalizar el acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la publicación del documento de formalización de la modificación temporal del Encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto de los trabajos pendientes a favor de “Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.” (GESPLAN) con C.I.F. A38279972, por importe de 419.246,88 € (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine, que se distribuye en las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE
2025	185.439,17 €
2026	168.089,87 €
2027	65.717,84 €

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos”.

Esa primera modificación del encargo se formalizó en el documento firmado el día 6 de agosto de 2024.

RESULTANDO que, solicitado -con fecha 6 de mayo de 2024, con registro de entrada al nº 2024-S-RC-1102-informe, entre otros, a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, se nos remite por la misma **NOTA TÉCNICA** en **Anexo** mediante la que se requiere la incorporación de las aclaraciones y modificaciones que se indican en la misma, esto es, las cuestiones detectadas en la documentación remitida, y que hace que no pueda ser informado el Documento Previo a la Aprobación Inicial remitido, aparte de que se presenten las acreditaciones que asimismo se requieren en aquélla.

Al efecto de atender los requerimientos de la citada Dirección General se acometen dos acciones:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

- Se inicia el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado del servicio denominado "SERVICIO DE REDACCIÓN DE ESTUDIO AERONÁUTICO PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO" mediante resolución nº 2024-7759, de fecha 05 de diciembre de 2024.

- Se formaliza encargo a GESPLAN, en su condición de medio propio personificado del Ayuntamiento de Ingenio, para la ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE LAS ACREDITACIONES MUNICIPALES SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL MARCO DEL INFORME PREVIO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PLENA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO, mediante Decreto de Alcaldía número 2025-1741 de 21 de marzo de 2025.

RESULTANDO que, paralelamente, del análisis de la referida NOTA TÉCNICA y de las conversaciones mantenidas con la Dirección General de Aviación Civil sobresale la imposibilidad de que la modificación de planeamiento que se tramita ordene nuevos usos residenciales en la zona de Carrizal y Majoreras y en parte de El Burrero por la afección acústica que se impone al territorio municipal.

Esta cuestión lleva a los técnicos y corporación municipal el reconsiderar decisiones de ordenación tomadas con anterioridad y que se habían plasmado en el citado Documento Previo a la Aprobación Inicial relativas principalmente a los futuros crecimientos residenciales en los barrios mencionados.

El hecho de ordenar los crecimientos residenciales en un documento de Modificación Sustancial del Plan General conlleva un trabajo arduo y complejo que, en este caso concreto, ya había sido realizado por la propia mercantil GESPLAN en el Documento Previo a la Aprobación Inicial, entregado el 13 de junio de 2023. Así, al objeto de rectificar decisiones adoptadas por esta administración en base a las cuestiones sectoriales señaladas arriba y de velar por el interés general del municipio, se hace necesario encargar la inclusión en el documento de los puntos que a continuación se expresan.

RESULTANDO que, con fecha 3 de octubre de 2025 se solicita a GESPLAN presupuesto para ampliar el encargo referenciado a fin de poder modificar el Documento Previo a la Aprobación Inicial, mediante escritos de salida 2025-S-RE-11552 y 2025-S-RE-11553, recepcionándose el primero de ellos el mismo día y siendo rechazado el segundo en sede electrónica.

En respuesta a la solicitud, GESPLAN remite a esta administración el día 21 de los mismos su propuesta económica y técnica, registrándose al número 2025-E-RE-11279, sobre la cual se pide una reformulación en base a informe de la Técnica Municipal. El escrito de remisión de dicha solicitud se registra de salida el día 31 de marzo de 2026, a los números 2026-S-RE-3914 y 2026-S-RE-3915.

RESULTANDO que, mediante escrito de fecha 28 de abril de 2026, registrado de entrada al nº 2026-E-RE-4702, se remite, por la entidad mercantil consultada propuesta económica y técnica para la "Ampliación del encargo para la redacción del Documento de Modificación Sustancial del Plan General de Ordenación del Municipio de Ingenio, en las fases pendientes hasta culminar su Aprobación Definitiva", conforme a las tarifas vigentes de la misma, con el objeto de que, si es aceptada, inicie, si así lo estima oportuno, los trámites para encargar la misma a GESPLAN, como medio propio personificado de esa Administración.

RESULTANDO que, con fecha 3 de junio de 2026 se registra de entrada al número 2026-E-RE-6435 el Cronograma de Trabajo de GESPLAN conforme a la cita propuesta económica y técnica.

A efectos presupuestarios, es oportuno aclarar que esta prestación se incorporará o fundirá con la Fase 3.6. Documento de Aprobación Inicial de la MS/PGO-I y Actualización del EAE, con las modificaciones derivadas de los informes de consulta preceptivos y vinculantes previos al trámite de Aprobación Inicial, definido en el encargo primigenio de 2022 y modificado en su distribución temporal por acuerdo del Pleno Corporativo reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2024.

Conforme a dicho documento el **ALCANCE DEL TRABAJO** está referido a:

1. CRECIMIENTOS RESIDENCIALES EN CARRIZAL Y EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA HUELLA DE RUIDO.

Tras la Nota Técnica de Aviación Civil ha quedado claro que el crecimiento residencial bajo la huella de ruido queda limitado a lo ya aprobado en el PGO'05.

El Documento Previo a la Aprobación Inicial (DOC PREV AI), respecto a lo vigente en el PGO'05 introduce los siguientes cambios en cuanto a los crecimientos residenciales en las zonas afectadas por la huella de ruido QUE SE PROPONE AHORA RECTIFICAR:

1.1. Respecto de la UA-6 "Majoreras Oeste 1" del vigente PGO'05. El DOC PREV AI eliminaba este suelo urbano no consolidado. Tras la presentación en el Ayuntamiento -a fecha 28 de enero de 2026- de la solicitud de ejecución y establecimiento del Sistema de Concierto de dicha unidad y en aras de mantener los crecimientos residenciales en Carrizal, se peticiona incluir nuevo SUNCO (antigua UA-6).

1.2. Respecto de la UA-10 del vigente PGO'05. Si bien el DOC PREV AI reclasificaba toda la extensión del SUNCO a suelo rústico en dos categorías (agrario y rústico común de reserva), por lo ya justificado se propone

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

reconsiderar el mantener parcialmente el crecimiento residencial en la parte ordenada como suelo rústico común de reserva (SRCR-9) y trabajar la ordenación completa del Sistema General colindante. Es decir, incorporar un nuevo SUNCO en sustitución, en parte, de la UA 10 del PGO'05.

1.3. Sobre La Hoya de Carrizal. Esta conocida zona del municipio es destinada en su totalidad a Sistema General de Espacios Libres en el PGO'05. En el tiempo transcurrido de vigencia del PGO ha quedado patente que la obtención de suelo es inviable, primero, al estar adscrito a varios suelos urbanizables -que no se han desarrollado y son de iniciativa privada- y -segundo- por la compleja y costosa gestión del previsto parque público en su mantenimiento. El DOC PREV AI planteaba un suelo rústico común de reserva: SRCR-8 en la totalidad de su extensión.

Aprovechando la oportunidad de que la parte ubicada al Oeste de la Avenida de La Hoya no está afectada por la huella de ruido, se peticiona reconsiderar la ordenación del SRCR-8 planificando un crecimiento residencial del casco histórico al Oeste de la Avenida de la Hoya. Asimismo, se propone variar la subcategoría de SRCR a SRCO (ordinario) en el resto del suelo ubicado al este de la Avenida de La Hoya.

Se advierte también que la parcela catastral 9473903DS5897S, hoy suelo urbano consolidado con uso residencial, incluida en la delimitación del SRCR-8 del Documento Previo, ha sido objeto de solicitud de licencia (expediente 7751/2025-E.P.) y por tanto deberá trabajarse la delimitación de este suelo para el nuevo documento.

2. SISTEMAS GENERALES.

Junto a los Institutos de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional ubicados en la calle Antonio Machado, el DOC PREV AI mantiene el Sistema General de Equipamientos que se ordena en el PGO'05.

Se plantea la verdadera necesidad de ordenar nuevo sistema general en la zona cuando ya existe una gran cantidad de servicios públicos administrativos y educativos (Policía Local, Institutos, Oficina de Correos, Pabellón de Deportes, ...) y además el Ayuntamiento ha expropiado el Sistema General de Equipamientos Comunitarios del Santísimo, denominado SG-UC-2p en el DOC PREV AI, de unos 35.000 m² ubicado en las proximidades.

La concurrencia de todos esos equipamientos ya supone una problemática en la movilidad de la Avenida de los Artesanos.

Por ello, se propone la eliminación del Sistema General de Usos Comunitarios (SG-UC-1p), adscrito al SUNOR-I1, pasando ese suelo a formar parte del suelo urbanizable colindante, el SUNOR-R4. Esta propuesta añade al suelo urbanizable el mejor terreno de la zona en cuestión de relieve, lo que hace más atractiva la iniciativa privada. En compensación, se propone ampliar el Sistema General ubicado en la GC-199 de tal forma que la actual zona deportiva pública de Guayadeque tenga contacto con la calle Doctor Pérez Navarro y Avenida Carlos V.

3. MODIFICACIÓN DE TIPO DE ORDENANZA A2 A ORDENANZA A3 EN EL BURRERO.

Atendiendo al Estudio Aeronáutico, se propone ordenar en El Burrero la ordenanza A3 – tres plantas-, en vez de la A2 -dos plantas-, asumiendo la imposibilidad de crear nuevos crecimientos en otras zonas de la costa del municipio por las afecciones sectoriales.

Conforme a las fases establecidas en el encargo primigenio, se propone la siguiente **REFORMULACIÓN TEMPORAL, FASES DE LOS TRABAJOS Y PRESUPUESTO**:

FASE DEL TRABAJO/ANUALIDADES	Presupuesto ENCARGO 2022	Presupuesto AMPLIACIÓN ENCARGO 2026	ANUALIDAD
Fase 1: Análisis de la documentación previa del Expediente de la MS/PGO-I, de las sugerencias e informes y del programa de participación			
1.1. Análisis de la documentación previa relativa a los hitos de tramitación realizados y que consten en el Expediente.			
1.2. Análisis de las sugerencias presentadas por la ciudadanía e informes emitidos por las distintas administraciones en la información pública del EAE y del Avance	55.911,99 €	No procede	FINALIZADO Y ABONADO
1.3. Análisis de los resultados obtenidos en los programas de participación ciudadana que se hayan realizado en la fase de Avance, que se deban tomar en consideración para el documento de aprobación inicial			
TOTAL FASE 1	55.911,99 €		
Fase 2:			
3. Documento previo de Aprobación Inicial de la MS/PGO-I y Actualización del EAE conforme alegaciones	205.079,01 €	No procede	FINALIZADO Y ABONADO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008
Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

e informes del trámite de información pública del Avance y EAE			
5. Desarrollo de un programa de participación con el objetivo de exponer el Documento previo de Aprobación Inicial	19.690,58 €		
TOTAL FASES 2.3 + 2.5	224.769,59 €		

Fase 2:			
2. Asesoramiento jurídico-técnico en la redacción de los convenios urbanísticos oportunos que deban de incorporarse en la aprobación inicial	45.661,97 €	No procede	2027
4. Preparación de la documentación y solicitudes de informes para realizar consulta a las administraciones en el periodo de información pública y consulta interadministrativa	11.947,01 €	No procede	2027
Fase 3:			
6. Documento de Aprobación Inicial de la MS/PGO-I y Actualización del EAE, con las modificaciones derivadas de los informes de consulta preceptivos y vinculantes previos al trámite de aprobación inicial.***Se incluye la realización de las modificaciones que haya que realizar tras la segunda consulta previa a Aviación Civil y Costas y en su caso Defensa tras los cambios introducidos por la ampliación del encargo***	68.792,06 €	59.449,06 €	2026
Fase 4:			
7. Contestación de informes y alegaciones derivados de la información pública y trámite de consulta del documento aprobado inicialmente.	59.038,13 €	No procede	2028
TOTAL ENCARGO PRIMIGENIO 2022/AMPLIACIÓN 2026	185.439,17 €	59.449,06 €	
TOTAL FASES 2.2 + 2.4 + 3.6 (CON AMPLIACIÓN DE ENCARGO) + 4.7	244.888,23 €		

Fase 5:			
8. Programa de participación ciudadana para devolución de los resultados de las sesiones realizadas con la ciudadanía, problemática detectada en las alegaciones presentadas y valoración final del proceso participativo.	18.670,34 €		2028
9. Propuesta final de la MS/PGO-I (Artículo 144 apartados 4 y 5) y actualización del EAE conforme alegaciones e informes	91.542,73 €		2028
Fase 6:			
10. Propuesta final de la MS/PGO-I y actualización del EAE incorporación de correcciones derivadas de los informes sectoriales, preceptivos y vinculantes	57.876,80 €		2029
TOTAL FASES 5.8 + 5.9 + 6.10	168.089,87 €		

Fase 7:			
11. Documento de la MS/PGO-I para Aprobación Definitiva	49.660,18 €		2030
Partida opcional:			
12. Participación y colaboración en las actuaciones previstas en el artículo 8 y 9 de RPC sobre las Comisiones de Seguimiento con Administraciones territoriales	16.057,66 €		2029
(Partida opcional).			
TOTAL FASES 7.11 y 12	65.717,84 €		

TOTAL ENCARGO 2022	699.928,46 €	
TOTAL ABONADO ENCARGO 2022	280.681,58 €	
PRESUPUESTO PENDIENTE DEL ENCARGO 2022	419.246,88 €	
PRESUPUESTO AMPLIACIÓN ENCARGO		59.449,06 €
TOTAL REFORMULACIÓN DEL ENCARGO	478.695,94 €	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

B) CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA VIABILIDAD, NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO.

Previa.- La **CLÁUSULA UNDÉCIMA** del Decreto de la Alcaldía de 13 de junio de 2022, registrado al nº 2022-4286, por el que se resuelve aprobar el encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, dice:

"Tanto el Ayuntamiento como el medio propio podrán solicitar -durante la vigencia del encargo- su modificación, ello por razones de interés público y siempre que se justifique que con la modificación el encargo puede realizarse de forma más eficaz y eficiente, debiendo ser aprobada con carácter previo por el Ayuntamiento de Ingenio, ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.

Al efecto se aportará una memoria explicativa de los motivos que llevan a modificar el encargo y de su correspondiente memoria económica".

RESULTANDO que, a fecha 3 de octubre de 2025, mediante escritos registrados de salida a los números 2025-S-RE-11552 y 2025-S-RE-11553, se solicita a la mercantil GESPLAN presupuesto para modificar el Documento Previo de Aprobación Inicial respecto a cuestiones ex novo no planteadas durante la redacción del Documento Previo entregado por el equipo redactor adjudicatario en su día, y ello como consecuencia de las reuniones mantenidas con la Dirección General de Aviación Civil.

RESULTANDO que, con fecha 21 de octubre de 2025, al número de entrada 2025-E-RE-11279, se recibe de aquella mercantil la propuesta técnica y económica con una primera valoración de las cuestiones solicitadas. El presupuesto alcanza los 68.799,31 € y las modificaciones solicitadas se engloban en cuatro grupos:

1. Crecimientos residenciales en Carrizal y en las zonas afectadas por la huella de ruido.
2. Sistemas Generales.
3. Actuaciones Urbanísticas Aisladas.
4. Cambio de Ordenanza de Edificación El Burrero.

Ante los comentarios previos realizados en la propuesta técnica y económica presentada y considerando la complejidad de algunas de las solicitudes de modificación, se plantea renunciar a las modificaciones englobadas en el número 3.

RESULTANDO que, en su virtud, con fecha 31 de marzo de 2026 se prevé una reformulación -a la precitada mercantil- del encargo conforme al informe técnico de la Responsable Municipal del Plan, mediante escritos remitidos el mismo día a los números de registro de salida 2026-S-RE-3914 y 2026-S-RE-3915, recibéndose la contestación con la respectiva Propuesta Técnica y Económica el 28 de abril de 2026, registrada de entrada al nº 2026-E-RE-4702.

De esta forma, existe habilitación para la pretendida modificación del encargo en plazo, al no agotarse la duración del mismo, que lo es de cuatro años contabilizados desde su formalización por las partes citadas, que lo fue el 11 de julio de 2022.

RESULTANDO que, en cuanto a la viabilidad de la modificación del encargo para la ampliación del objeto y del plazo, debe señalarse que la primera modificación del mismo realizada recoge que el total del presupuesto de los trabajos diferidos a favor de GESPLAN es de 419.246,88 €, que se distribuyen en las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE
2025	185.439,17 €
2026	168.089,87 €
2027	65.717,84 €

A la vista de los trabajos extraordinarios que se han tenido que acometer -Acreditaciones para la Dirección General de Aviación Civil y licitación para la redacción Estudio Aeronáutico- tal y como se expone en el Antecedente de Hecho VI, además de la ampliación de las tareas que ahora se peticionan en aras de salvaguardar los crecimientos residenciales en varias zonas del municipio, entre otras cuestiones relacionadas en el Antecedente de Hecho IX, la previsión temporal entonces planificada ha queda obsoleta.

Por ello, y ante la necesidad de realizar el ajuste preciso en el Presupuesto Municipal, se considera justificada la ampliación del plazo planificada en el nuevo Cronograma, toda vez que no existe margen de menor plazo o de reducción de plazos de fases posteriores en la misma cuantía temporal -cuya posibilidad está prevista en el encargo- para que pueda cumplimentarse ahora la tramitación completa que resta hasta la aprobación definitiva del documento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Conforme a la nueva planificación se establecen las siguientes anualidades, considerando:

- 1º) El incremento del trabajo correspondiente a la Fase 3.6.
- 2º) Nueva ampliación del plazo.

Anualidad	Fase	Presupuesto	
2026	Fase 3.6	68.792,06 €	128.241,12 €
	Fase 3.6 Ampliación de encargo	59.449,06 €	
2027	Fases 2.2, 2.4	57.608,98 €	
2028	Fases 4.7, 5.8, 5.9	169.251,20 €	
2029	Fases 6.10, 12	73.934,46 €	
2030	Fase 7.11	49.660,18 €	

RESULTANDO que, sobre la necesidad, idoneidad y eficiencia del encargo a medio propio. En este punto, es imprescindible hacer referencia al artículo 15 de la LSENPC, que dispone que los ayuntamientos podrán servirse de organismos públicos y sociedades mercantiles de capital público, que estén designados como medio propio de esa administración, para gestionar las competencias urbanísticas. Tiene esta habilitación dos condicionantes:

- a) Los medios propios no podrán realizar funciones que impliquen ejercicio de autoridad o requieran el ejercicio de potestades administrativas, salvo atribución expresa por ley.
- b) En ningún caso podrán proceder directamente a la redacción de instrumentos de ordenación, salvo cuando quede acreditado que sea una opción más eficiente que la contratación pública.

De esta manera se hace remisión expresa a cuanto se ha justificado en el documento del encargo originario ya formalizado con la precitada mercantil, pues aparte de que nos encontramos ante el mismo encargo, es decir, lograr la redacción del documento de la Modificación Sustancial del Plan General de Ordenación del Municipio, y por tanto el objetivo final es único, sólo se trata de ampliarlo para incluir las previsiones que se contemplan en la Fase 3.6 y los plazos de ejecución del mismo.

RESULTANDO que, la doctrina de los tribunales administrativos de contratación viene señalando de forma reiterada que la acreditación de la mayor eficiencia del medio propio -respecto de la contratación pública- debe realizarse en el momento de su creación o declaración como medio propio personificado, no siendo exigible su justificación individualizada respecto de cada encargo singular. Así lo ha declarado, entre otras, la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 120/2019, de 18 de febrero, o la Resolución nº 226/2022, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De esta forma, la condición de medio propio personificado de GESPLAN ya fue objeto de la correspondiente valoración de idoneidad y eficiencia en el expediente de su declaración como tal, conforme a lo previsto en el artículo 86.2 de la LRJSP, no resultando exigible una nueva acreditación integral de dicha circunstancia para cada encargo individualizado.

Por todo lo anterior, es por lo que se considera que la sociedad mercantil pública GESPLAN cumple con los requisitos de aptitud, idoneidad y capacidad de gestión y ejecución para el correcto desarrollo de la actuación pretendida, como una parte más o añadido de su inicial encargo.

Fundamentos de Derecho.

I.-Al presente expediente le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC).
- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2021, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

II.- El encargo a medio propio es una alternativa legítima a la contratación pública, amparada en la potestad autoorganizativa de las Administraciones Públicas (art. 103.1 CE, arts. 31-33 LCSP, y el artículo 86 de la LRJSP). Es un mecanismo de cooperación vertical mediante el cual los poderes adjudicadores pueden organizarse, ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado.

Se incide en que la doctrina administrativa y jurisprudencia comunitaria, avalan dicha figura del encargo medio propio como una manifestación legítima de la potestad de autoorganización administrativa, excluida de la normativa contractual ordinaria (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Res. 696/2022 de 16 junio; Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi, Res. 12/2025 de 23 de enero de 2025).

Ya en su Resolución nº 1106/2019, de 7 de octubre el TACRC señaló:

"Este Tribunal, en Resolución 1156/2018, de 17 de diciembre, ya ha sentado que "Por lo tanto la naturaleza de los encargos del artículo 32 de la LCSP se configura como una técnica autoorganizativa de cooperación vertical, a la que no resulta de aplicación la normativa contractual y que difiere de la figura jurídica de la encomienda de gestión que regula el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que exige como requisitos que concurren razones de eficacia, o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Por lo tanto, estos dos requisitos no son objeto de examen para verificar la adecuación y cumplimiento de los requisitos legales de los encargos de la LCSP."

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en su Resolución 154/2025 de 22 abril de 2025 (Rec. 124/2025) estableció "que una vez reconocida la condición de medio propio a una entidad, no es necesario justificar la preferencia de cada encargo frente a la licitación pública. Se fundamenta en el artículo 86 de la Ley 40/2015 y el artículo 32 de la Ley 9/2017, señalando que el control de eficacia y requisitos se realiza en el momento de creación del medio propio, no encargo a encargo*. Además, se reconoce la potestad de autoorganización de la Administración para decidir la forma de prestación del servicio, sin que la gestión previa con empresa externa limite esta facultad. La resolución cita doctrina administrativa y jurisprudencia que avalan que los encargos a medios propios constituyen una técnica autoorganizativa de cooperación vertical, excluida de la normativa contractual, y que la justificación de cada encargo individual no es exigible, limitando el control a verificar el cumplimiento de requisitos legales en la formalización del encargo".

III- Condición de Poder Adjudicador del Ayuntamiento de Ingenio, en cuanto a la condición de poder adjudicador, el artículo 3.3.a) de la LCSP establece que a los efectos de esta Ley, las Administraciones Públicas se consideran poderes adjudicadores. Por tanto, en el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento de Ingenio ostenta la condición de poder adjudicador.

IV.- Consideración de GESPLAN como Medio Propio Personificado y consideración jurídica del encargo, el artículo 32 de la LCSP, en sus apartados 4 y 6, establece todos los requisitos que han de reunir y las normas que han de cumplir las personas jurídicas de derecho privado para que tengan la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores.

Como se dijo en los Antecedentes de Hecho I y II, la mercantil GESPLAN ha quedado declarada como medio propio personificado del Ayuntamiento de Ingenio, expresándose la remisión de la demostración de la conveniencia, habilitación, suficiencia y eficiencia de la referida mercantil para el trabajo a encargar que ahora nos ocupa, justificada en el encargo inicial.

Es de plena consideración que el trabajo que se encarga en el momento actual se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias de quien realiza el encargo.

V.- Responsables técnicas del encargo, respecto a la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, se propone a GESPLAN la continuación de la actual Directora Técnica responsable del Encargo que se amplía, esto es, el de 11 de julio de 2022. En caso de que GESPLAN propusiera a otra persona lo comunicará por escrito, antes de la formalización del encargo.

En la esfera municipal, se propone la continuación de la arquitecta municipal del área de planeamiento como Coordinadora Municipal del seguimiento de la ejecución del encargo.

VI.- Negocios jurídicos que celebren los medios propios personificados, el artículo 32.7 de la LCSP establece el régimen de los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del mismo, a los que se les aplicarán las reglas contenidas en ese precepto.

Por tanto, GESPLAN deberá cumplir las reglas previstas cuando realice contratos con terceros, debiendo aportar

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 357L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

la documentación acreditativa del cumplimiento.

VII.- Publicidad y tratamiento de datos personales, atendiendo al artículo 32.5.b) de la LCSP la presente modificación del encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo. Asimismo, en dicho documento se especificará la denominación del mismo, su objeto, el plazo de ejecución, la/as anualidad/es presupuestaria/as con su correspondiente importe y el período de certificación que proceda, y el nombramiento de los/as técnicos/as responsables del encargo.

El artículo 63.6 de la LCSP, que dispone:

"La formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante.

La información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por identidad del medio propio".

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación legal establecida por el artículo 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, se debe incorporar al Documento de Formalización de la modificación del encargo el Contrato de Tratamiento de Datos Personales, con el objetivo de asegurar la legalidad del tratamiento, minimizar riesgos y reforzar una gestión responsable de la información.

VIII.- Régimen económico y tarifas, como quedó dicho en el **Antecedente de Hecho IX**, el importe total del trabajo objeto de la ampliación del encargo asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS, CON SEIS CÉNTIMOS (59.449,06 €)** incluidos costes directos e indirectos y gastos generales.

Las tarifas vigentes de aplicación son las aprobadas mediante Orden nº 156/2024, de 1 de julio de 2024 del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A (GESPLAN), como medio propio personificado dependiente de esa Consejería, sin perjuicio de las posibles actualizaciones antes de la formalización del encargo.

La realización de la actuación que se encarga no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Respecto a los costos indirectos y gastos generales se estará igualmente al porcentaje estipulado en la Orden nº 156/2024 anteriormente mencionada y que es 4% de costes indirectos y un 8% de gastos generales.

Y, por último, se establece que las tarifas aplicadas son las fijadas por la entidad pública, las cuales se han determinado en función de los costes reales de realización de las unidades producidas por el medio propio, según dispone el artículo 32.2, a) de la LCSP, por lo que se entiende que son ajustadas.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Canarias de 2 de junio de 2011, se establece que el importe de las obras, prestación de servicios y suministros realizados por medio de GESPLAN, se determinará aplicando las tarifas aprobadas.

IX.- Ejecución y Duración del encargo, el trabajo que complementa el actual encargo se iniciará a los quince días de la aceptación, por parte de Gesplan, de la modificación del encargo, mediante la formalización del oportuno documento entre las partes, sin perjuicio de lo anterior, las fechas deberán pactarse con el Área de trabajo de Gesplan, en función de la disponibilidad del equipo técnico, pudiendo quedar pospuesto dicho plazo por esa disponibilidad.

Los plazos se entienden como los establecidos para el cumplimiento por parte de GESPLAN.

Las modificaciones que se quieran proponer en los trabajos, deberán presentarse con una antelación mínima de 15 días a la finalización del plazo de ejecución de la actuación correspondiente. En caso contrario se computaría nuevo plazo.

Los plazos de ejecución material para la presente modificación de encargo se desarrollarán de forma simultánea al encargo ya formalizado, consistente en la redacción de las acreditaciones municipales solicitadas por la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LLC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en cumplimiento de la Nota Técnica emitida por la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea -Antecedente de Hecho VI. Todo ello con el fin de facilitar la incorporación al documento de planeamiento las limitaciones establecidas por la normativa estatal en materia aeroportuaria y asegurar su adecuado cumplimiento, de manera previa a la emisión del informe preceptivo y vinculante sobre el Documento.

En este sentido, cabe señalar que el 1 de agosto de 2025, se recibió un correo electrónico del Jefe de Área de Estrategia Aeroportuaria de la citada Dirección General, relativo al borrador de las acreditaciones remitidas, en el que se indicaba lo siguiente:

"Es relevante comentar que sería conveniente que antes de que hagan un envío oficial de todas las acreditaciones como siguieren, podamos trabajar colaborativamente las acreditaciones y el resto del planeamiento por esta vía, para asegurarnos de que podremos informar favorablemente el planeamiento cuando lo remitan oficialmente."

*Por esta razón, se estima una duración total de **cinco (5) meses para la finalización y cierre de la ordenación completa de la MSP/PGO-I en su Fase 3.6**, una vez consensuada con la Dirección General de Aviación Civil. En consecuencia, los plazos que se prevén deberán modificarse y adaptarse al ritmo de estas interacciones y revisiones, lo que previsiblemente implicará su ampliación.*

X.- Forma de pago o abono de los trabajos, el presupuesto total de la concreta ampliación del encargo, como ha quedado expresado, asciende a cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros, con seis céntimos (59.449,06 €), y se liga a la Fase 3.6 del encargo formalizado entre las partes el 11 de julio de 2022, modificado el 6 de agosto de 2024, como ha quedado dicho, y cuyo presupuesto pendiente de ejecutar asciende a cuatrocientos diecinueve mil doscientos cuarenta y seis euros, con ochenta y ocho céntimos (419.246,88 €).

El abono del importe de la ampliación del encargo se hará efectivo a la entrega de los trabajos correspondientes a la Fase 3.6. prevista en el Cronograma de trabajo, previo informe municipal de conformidad en lo referente a la integridad documental, sin perjuicio de las correcciones que fueran necesarias introducir tras su análisis. Si transcurridos 30 días desde la entrega no hay pronunciamiento por parte de la Administración se entenderá por recepcionado el trabajo y se procederá al pago.

El abono de los servicios prestados por GESPLAN, no estará condicionado al cobro de subvención alguna que sea beneficiaria la Administración.

XI.- Otras obligaciones del Medio Propio, son obligaciones de GESPLAN, además de las propias inherentes a la modificación del encargo, las siguientes:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

- Asumir que no existirá nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN y el de la Corporación, ni subrogación empresarial -al finalizar los trabajos del encargo- en los términos previstos en la normativa laboral del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto compete, ni en el Estatuto de los Trabajadores.

- Aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

XII- Fiscalización del encargo, el punto Octavo, apartado 2 de la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General del Estado, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios de la Administración General del Estado, establece los extremos adicionales que deben ser comprobados para la fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones, aplicable, a modo de referencia, al encargo de GESPLAN.

No obstante, como la Base 77 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ingenio del ejercicio 2026 regula la forma de esa fiscalización, a ella habrá que estar.

XIII.- Órgano de la Corporación competente para la autorización del encargo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de aplicación analógica, la modificación del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

encargo realizado a la mercantil GESPLAN, que nos ocupa, y a sensu contrario de lo establecido en el apartado 1 de la misma, es competencia del **Pleno Corporativo** al superar la duración prevista de cuatro años.

Así el apartado 2 de dicha Disposición determina lo siguiente: "Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley".

XIV.- Retención de crédito de las respectivas anualidades de la modificación del encargo, consta en el expediente sendos documentos de Retención de Crédito con nº de operación 220260006470, por importe de 128.241,12 €, que corresponde al coste del trabajo del ejercicio económico de 2026, y, con número de operación 220269000143, respecto al coste de ejecución de los trabajos hasta ultimar el encargo -año 2030-, ambos emitidos por la Intervención Municipal a fecha 2 de junio de 2026, cuyo total es de 478.695,94 €, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Presupuesto
2026	128.241,12 €
2027	57.608,98 €
2028	169.251,20 €
2029	73.934,46 €
2030	49.660,18 €
	478.695,94 €

También figura en el expediente Informe de Intervención que expone que los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2026 ascienden a la cantidad de 39.510.608,45 euros, por lo que el importe de la valoración, esto es 478.695,94 euros, supone un 1,21 % de los mismos.

En virtud de lo expuesto, **SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO** la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta técnica y económica emitida por la sociedad mercantil pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con C.I.F. A38279972, denominada "AMPLIACIÓN DEL ENCARGO PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE INGENIO, EN LAS FASES PENDIENTES HASTA CULMINAR SU APROBACIÓN DEFINITIVA", como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, recibida el 28 de abril de 2026 al número de registro de entrada electrónico 2026-E-RE-4702.

SEGUNDO: Aprobar la **MODIFICACIÓN DEL ENCARGO** de la redacción del "**DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE INGENIO, EN LAS FASES PENDIENTES HASTA CULMINAR SU APROBACIÓN DEFINITIVA**", **PARA LA AMPLIACIÓN DE SU OBJETO** (estudiar la inclusión en el documento -para la aprobación inicial- los crecimientos residenciales en Carrizal y en las zonas afectadas por la huella de ruido; la eliminación del Sistema General de Usos Comunitarios (SG-UC-1p), adscrito al SUNOR-I1, para que el suelo del mismo forme parte del suelo urbanizable colindante, el SUNOR-R4, y, variar el tipo de Ordenanza A2 de El Burrero a Ordenanza A3), **Y PLAZO** (del año 2027 al año 2030) formalizado con la referida mercantil, siendo las condiciones de la variación del encargo las que se reflejen en el oportuno documento administrativo a suscribir entre ambas partes.

TERCERO: Aprobar el Cronograma de Trabajo para la distribución temporal de la ejecución del Encargo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la mencionada mercantil, requiriéndola a fin de que en un plazo no superior a quince días hábiles desde la recepción de la notificación se proceda a formalizar el acuerdo.

QUINTO: Proceder a la publicación del documento de formalización de la modificación del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto a favor de la sociedad mercantil pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (GESPLAN) con C.I.F. A38279972, GESPLAN, S.A. con cargo a la aplicación presupuestaria 1510.22706: URBANISMO - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (128.241,12 €) que corresponde al coste del trabajo del ejercicio económico de 2026.

SÉPTIMO: Autorizar y disponer el gasto para ejercicios futuros de los trabajos pendientes, a favor de la misma mercantil, con cargo a la aplicación presupuestaria 1510.22706: URBANISMO - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 350.454,82 € (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), cuya suma se distribuye en las siguientes anualidades:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Anualidad	Presupuesto
2027	57.608,98 €
2028	169.251,20 €
2029	73.934,46 €
2030	49.660,18 €
	350.454,82 €

OCTAVO: Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del acuerdo que se adopte.

NOVENO: Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

DÉCIMO: Dar traslado al Departamento de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

(...//...)"

Doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejal no adscrita, manifiesta que, como concejala de este Ayuntamiento, quiero dejar claro que soy plenamente consciente de la importancia que tiene para el municipio culminar la tramitación del Plan General de Ordenación. Comparto la necesidad de dotar a Ingenio de un instrumento de planeamiento actualizado que aporte seguridad jurídica y que permita planificar su desarrollo de forma ordenada.

Pero, sin embargo, este expediente que hoy se trae a consideración plantea una modificación del encargo inicial que no solo amplía los plazos hasta el año 2030, sino que, incorpora nuevas decisiones de gran calado urbanístico como la reconsideración de crecimientos residenciales, la modificación de sistemas generales o de cambios en la ordenación de determinados ámbitos del municipio. Como bien señalaba el concejal Rayco Padilla, es un tema que ofrece debate y considero que se debería haber invitado a la ciudadanía, incluso a la oposición, a una mesa de trabajo para un poco dar su punto de vista y participar en esta modificación tan relevante para el municipio.

Entiendo que estas decisiones afectan no solo el modelo territorial de Ingenio y precisamente por su trascendencia requieren de un mayor consenso político y social. Me hubiera gustado que antes de llegar a este pleno existiera una mayor participación de los grupos municipales y una explicación más detallada sobre los criterios que justifican estos cambios y sus consecuencias a medio y largo plazo.

Se está explicando los motivos por los que no se puede, supuestamente, considerar una cierta calificación urbanística, pero no sabemos a ciencia cierta de qué manera se puede desarrollar o no y concretamente qué es lo que sucede con este plan. Asimismo, observo que esta modificación supone una ampliación del encargo y una nueva planificación económica y temporal, prolongando la ejecución hasta el año 2030 y con un coste global que supera los 478.000 € en las anualidades pendientes.

Mi abstención no significa estar en contra de que el Plan General avance. Al contrario, deseo que el municipio disponga cuanto antes de este instrumento de planificación, pero entiendo que por responsabilidad no podemos respaldar plenamente una modificación de este alcance sin disponer de un debate más profundo sobre las decisiones urbanísticas que se incorporan.

Por ello, mantengo mi posición prudente y responsable y me abstendré esperando que en la siguiente fase del procedimiento exista una mayor transparencia, un mayor diálogo y una mayor participación para poder valorar el documento definitivo con todas las garantías.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, reseña que, hoy traen a este pleno una propuesta para realizar un encargo a GESPLAN, un encargo de casi 23.000 € para redactar unas acreditaciones exigidas por Aviación Civil, porque una vez más el Ministerio ha bloqueado una modificación sustancial del Plan General de Ordenación.

Les leo los antecedentes del documento: "El encargo original a GESPLAN para destrabar el Plan General de Ordenación se aprobó en julio del 2022, por la friolera de casi 700.000 €". En mayo del 2024, tuvieron que traer a este pleno una modificación del cronograma porque por causas ajenas o propias eran incapaces de cumplir los plazos. Estamos en 2026 y la historia se repite. El Plan General sigue paralizado. ¿Y por qué sigue paralizado? Porque Aviación Civil les dice textualmente en su nota técnica que: "el documento presentado no puede ser informado favorablemente". Les advierte que plantean permitir unos usos residenciales educativos y sanitarios en zonas gravemente afectadas por las huellas de ruido de la base aérea de Gando y del aeropuerto de Gran Canaria ¿Es que nadie se paró a pensar que en la Villa de Ingenio las servidumbres aeronáuticas están afectadas críticamente? ¿Cómo se les ocurre diseñar un planeamiento a espaldas a la realidad del espacio aéreo que condiciona nuestro pueblo? Han estado jugando con las expectativas de los vecinos, aprobando ordenanzas de edificación que aumentan la edificabilidad sin tener el alta del Ministerio y ahora resulta que estas decisiones

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

pueden dejar desprotegidos a miles de ciudadanos bajo el ruido de los aviones.

Pero para el colmo de la improvisación económica, llega una duplicidad de contratos. En diciembre del 2024, este ayuntamiento adjudicó por procedimiento abierto un contrato a una empresa privada por más de 32.000 € para redactar precisamente un estudio aeronáutico para el Plan General de Ordenación de Ingenio. Se formalizó en febrero del 2025. ¿Me pueden explicar cómo es posible que paguemos a una empresa privada para un estudio aeronáutico y en paralelo tengamos que pagarle otros 22.000 a Gesplan, para que haga las acreditaciones al mismo ámbito? ¿Por qué no se incluyeron estas necesidades en un único pliego técnico? Es un botín cesante de dinero público, 700.000 por aquí, 32.000 por allá, 22.000 hoy y el plan sigue sin ver la luz.

Votaré a favor de este encargo porque los vecinos de Ingenio y el desarrollo económico del municipio no pueden seguir pagando por el pato de sus errores, pero les exijo rigurosidad. Dejen de parchear el urbanismo a golpe de requerimiento ministerial. Coordinen de una vez para todos los servicios municipales, a la empresa privada y a Gesplan y traigan a este pleno un Plan General Definitivo y legal en lugar de seguir vaciando las arcas municipales.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, dice que, nos encontramos ante una nueva modificación y ampliación de este encargo, en este caso, a la empresa GESPLAN, para la revisión de nuestro plan general de ordenación, un documento vivo que sabemos que acumula retrasos y que ahora proyecta su culminación hacia aproximadamente el año 2030.

Desde la oposición, nuestra labor no es el bloqueo, sino fiscalizar con rigor y velar por el interés general, sobre la gestión del suelo y el crecimiento residencial, especialmente reconsiderando donde existen servidumbres y la huella del ruido desde Aviación Civil. Apoyamos firmemente que se rectifique la eliminación de unidades como la UA6 y que se replantee la UA10. No podíamos permitir que Carrizal y Las Majoreras quedaran estranguladas en su crecimiento residencial, como acaba de comentar el concejal, o también como la Avenida de la Hoya, así como, el crecimiento en el Burrero con la tipología A3, que permitirá crecer de dos a tres plantas.

Por tanto, desde Agrupa Sureste votaremos a favor para que el documento avance, porque compartimos las rectificaciones técnicas introducidas a Carrizal, al Burrero y los sistemas generales para proteger a nuestros vecinos. Estaremos vigilantes desde la oposición para que el nuevo cronograma hasta 2030 se cumpla por fin y no se vuelva a perder dinero público ni un año más de oportunidades para la Villa de Ingenio.

Doña Victoria Eugenia Santana Artiles, en representación del **grupo político Partido Socialista Obrero Español**, adelanta que, nuestro grupo va a votar favorablemente a esta modificación de encargo porque entendemos que han surgido circunstancias sobrevenidas que obligan a revisar parte del trabajo ya realizado. La intervención de la Dirección General de Aviación Civil y la necesidad de adaptar el documento para preservar determinados crecimientos residenciales justifican que sea necesario modificar el alcance de este encargo. Dicho sea de paso, yo comparto la opinión de Alejandra. Es asombroso que nos enteremos de todo esto que trae gran envergadura en la modificación del plan, porque traen aquí una modificación del encargo y no porque se ha hecho reunión previa en la que han invitado a la oposición y nos expliquen a qué ha llegado con esos documentos, de esas autorizaciones a organismos supramunicipales y que supone en el documento, ¿no?

Ahora bien, donde si no surge alguna duda es en la ampliación de los plazos. El expediente concluye que la planificación inicial ha quedado obsoleta y propone extender el encargo hasta el 2030. Sin embargo, también se recoge que la adaptación de la fase 3.6, tiene una duración estimada de 5 meses una vez consensuada la dirección con la Dirección General de Aviación Civil. Por eso, nos preguntamos si realmente es necesario ampliar el cronograma hasta 2030 o existían alternativas que permitieran acortar los tiempos. Recordemos que es un contrato que se inició en el 2022 y se modificó, como bien explicaron las compañeras, en el 2024 y ahora nuevamente lo volvemos a ampliar 3 años más, del 27 al 30.

Nos lo planteamos porque el Plan General no puede seguir eternizándose. Ingenio necesita disponer cuanto antes de un instrumento de planeamiento actualizado que permita dar respuesta a las necesidades de vivienda, de equipamientos y de desarrollo económico del municipio. Entendemos que la calidad técnica requiere tiempo y que los informes sectoriales condicionan la tramitación, pero también, creemos que la administración debe exigirse el máximo esfuerzo para evitar que cada modificación suponga retrasos de varios años.

Apoyaremos esta ampliación porque consideramos prioritario culminar un buen Plan General antes que un plan apresurado, pero esperamos que este nuevo calendario sea realmente el definitivo y que los plazos previstos se cumplan porque los vecinos y vecinas de Ingenio llevan demasiado tiempo esperando por un documento esencial para el futuro del municipio.

Don Rayco Padilla Cubas, responde que, lo primero que quiero tener es unas palabras de agradecimiento a todos los concejales y grupos políticos que van a apoyar esto y en especial a Agrupa Sureste y al Partido Socialista por entender la gravedad de las circunstancias y lo que significa en los futuros desarrollos que podrían ser encorsetados. Sobre todo, hablamos de dos ámbitos muy claros, Avenida de la Hoya, Carrizal hacia abajo y el Burrero. Voy a empezar a responder.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Todos tenemos responsabilidad, hablamos de responsabilidad, pero es que este grupo de gobierno y este concejal de urbanismo también tiene responsabilidad. Nosotros tenemos que tomar decisiones para que puedan salir adelante estos proyectos. Es verdad, que no depende de nosotros, que hay cosas que son exógenas. Oiga, yo no puedo controlar que en el Ministerio estamos viendo cosas asombrosas con Aviación Civil y no estamos hablando del Plan General, estamos hablando de obras privadas.

Esta semana llegó un informe que a día de hoy seguimos sin entender, pero bueno, tenemos que acatarlo y espero que el privado, en este caso un industrial, pues presente las debidas alegaciones donde en una manzana colmatada prácticamente, donde falta solo una parcela industrial en las Majoreras, quiere construir su nave y le dice que no porque afecta al aeropuerto. Bueno, y las que están alrededor, debe afectar en el mismo grado y tuvieron sus informes favorables. Pues, eso nos está pasando. Estamos viendo cosas impresionantes. O sea, entiendo que es un tema técnico, no entiendo que sea un tema de otra índole, pero que nos lastra el desarrollo, nos lastra los tiempos. En este caso es una obra privada, pero como también nos vienen a nosotros, lo que decía, la responsabilidad es de este pleno. Por supuesto, cada concejal tiene responsabilidad y hoy están anunciando sus votos y sus criterios de adopción, pero también este gobierno tiene responsabilidad y nosotros no podemos dejar decaer el futuro. Que alguien que nazca en Carrizal y quiera vivir en Carrizal o nazca en el Burrero y quiera vivir en el Burrero, no tenga opciones. Eso lo tenemos que combatir y lo tengo meridianamente claro todo el grupo de gobierno y entiendo que hay muchos de ustedes que hoy así lo trasladan.

Si tenemos que parar un poco, como estamos haciendo, paramos un poco para retrotraer y recuperar esos suelos. Entonces, si tenemos que parar un momento por el futuro de nuestros vecinos y de nuestros jóvenes, paremos un momento, que creo que muchos de ustedes lo han entendido igualmente.

En este caso no hay solapamiento de contratos. Nosotros nunca le encargamos a Gesplan el contrato aeroportuario, entre otras cosas, porque no se dedican a ello. Entonces, como no se dedican a ello, tienes que acudir al sector privado. Nosotros tampoco tenemos ingenieros de esas características especializados. Hay pocas empresas en España, de hecho, hay una de Madrid, hay muy pocas empresas y ganaron el contrato y han hecho su trabajo en este caso y era preceptivo para con el plan. Nosotros no hemos modificado ordenanzas de edificación en esta legislatura. Doña Rosa, dígame qué he modificado de ordenanza de edificación, porque no lo hemos hecho. Yo no he traído ninguna modificación de ordenanza de edificación.

Esquilmar al municipio. Tenemos 42 millones de euros, estamos gastando para planificar el futuro. Yo creo que es inversión, pero bueno, cada cual que diga lo que entienda. Y lo dicho, agradecer especialmente, incluso con lo que nos han requerido, porque lo puedo entender. Yo les digo que se supone que en esta legislatura haremos la aprobación inicial. Si así culminan todos los informes y por supuesto, habrá reuniones con toda la corporación municipal previo a esa aprobación inicial para ver cómo continúa el plan.

Doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejala no adscrita, añade que, me gustaría manifestar, como ya manifesté en mis alegaciones que, aunque no he votado a favor, he explicado el motivo por el que no he votado a favor. La compañera Vicky lo ha explicado perfectamente. Mi voto, mi abstención es debido a que yo considero que como concejala debo conocer más a fondo este expediente, debe haber una participación de los grupos, del resto de grupos políticos y es por eso que yo considero y me abstengo de este punto.

Es más, no sé si ustedes recuerdan que yo en una sesión de pleno fue la que pregunté, reiteradamente lo digo, que se modificase el plan. Yo fui la que hice esa pregunta. Si ahora me abstengo es porque no tengo datos suficientes para poder aprobar este plan. Quiero que sepan los vecinos que mi abstención va fundamentada por esto.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejala no adscrita, matiza que, don Rayco, yo he dicho exactamente aprobando ordenanzas de edificación que aumentaban la edificabilidad sin tener el alta del Ministerio. Es verdad que se pretende, se pretendía aumentar la altura de los pisos. Sí. ¿No se ha aprobado? ¿Se pretende aprobar? ¿Sí? ¿No? Nada más que decir.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, dice que, simplemente sumarnos a lo que decían las compañeras. Es verdad que, si no se trae este punto no tenemos la información y, de hecho, para poder trabajar en este punto, si no preguntábamos en la comisión o luego hacemos nuestro trabajo interno de informarnos y buscar expedientes y demás, no tenemos toda la información. Entonces sí que solicito que se nos haga partícipe y que haya participación en todo momento a medida que va avanzando este plan.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **VEINTE votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos y Partido Socialista), (Grupo Mixto, subgrupos: Coalición Canaria y Agrupa Sureste) y (Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)] y UNA abstención [(Concejala no adscrita, doña Alejandra Rodríguez Pérez)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 357L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

4.2.- Expediente 4036/2026. Aprobación inicial de cesión gratuita de parcela de terreno al Cabildo de Gran Canaria para la implantación de recurso socio-sanitario.

Don Martín Manuel García Cabrera, concejal delegado de transición ecológica y sostenibilidad, planificación estratégica, patrimonio y playas, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 18 de junio de 2026, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y servicios, de fecha 23 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2026, número 2275, CSV 6MCFXLJ7R34LJFT96RMMFLX23, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO. - Incoar expediente para la cesión gratuita de la reseñada parcela de titularidad municipal, calificada como patrimonial e inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el número de orden 627, a favor del Cabildo de Gran Canaria con destino a la implantación de un recurso sociosanitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias.

SEGUNDO. - Que por el departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento se lleven a cabo los trámites y actuaciones necesarias que posibiliten el acuerdo de cesión, de conformidad con la normativa de aplicación vigentes, en especial, lo dispuesto en el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, recabándose los informes y certificaciones obligatorias que deban constar en el expediente.

TERCERO. - Supeditar la adopción de cualquier acuerdo por órganos municipales, a la efectiva inscripción de la parcela municipal en concepto bien patrimonial de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana, que es obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 c) del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

CUARTO. - Dar traslado de la resolución al departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento a los efectos de su cumplimiento y tramitación del correspondiente expediente.

SEGUNDO. - Cumplimentando lo requerido en la referida resolución, se ha procedido por el departamento de Patrimonio complementar las actuaciones necesarias que hagan posible la adopción de acuerdo por el Pleno Corporativo sobre la aprobación inicial del acuerdo de cesión, incorporándose al expediente los siguientes documentos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias, en concreto:

- CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2026, CSV 2350271255BF7DE7, QUE ACREDITA QUE EL BIEN INMUEBLE FIGURA INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, COMO BIEN PATRIMONIAL.
- Informe técnico-Memoria demostrativa de que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio de los habitantes del ámbito territorial de la entidad local cedente.
- Informe de inexistencia de deudas pendientes con cargo a la parcela objeto de cesión gratuita.
- Informe-dictamen de la innecesariedad para este Ayuntamiento de la parcela propuesta para la cesión gratuita al Cabildo, y que no está comprendida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que los haga necesario para el Ayuntamiento.

TERCERO.- El bien inmueble patrimonial objeto de la cesión gratuita es la parcela de terreno, calificada como patrimonial e inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el número de orden 627, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana como FINCA NÚMERO 4106.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - El procedimiento seguido se adecua a lo dispuesto en el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, norma que regula la cesión gratuita de bienes patrimoniales cuando su afectación o explotación no resulte previsible. Este hecho se entiende en el presente expediente. El apartado primero del artículo 6 del citado Decreto habilita a las entidades locales para ceder gratuitamente bienes patrimoniales a otras Administraciones públicas cuando la cesión tenga por finalidad la realización de fines de utilidad pública o interés social, supuesto en el que se encuadra la implantación de un recurso socio-sanitario promovido por el Cabildo de Gran Canaria. El apartado segundo de este establece que la cesión podrá comprender la propiedad o el uso del bien, quedando en ambos casos sujeta a la obligación de destinarlo al fin expresado en el acuerdo, pudiendo además condicionarse mediante término, condición o modo, conforme al régimen previsto en el Código Civil.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Esta habilitación normativa legitima plenamente la configuración de la cesión con obligaciones accesorias vinculadas al destino del inmueble.

SEGUNDO. – *En cuanto al plazo de destino obligatorio procede señalar que cuando el acuerdo de cesión no establezca uno específico, resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que fija un plazo máximo de cinco años para que el cesionario destine el bien al uso acordado. En nuestro caso se incorpora expresamente dicho plazo, y ello garantiza la reversión en caso de incumplimiento.*

TERCERO. – *El expediente tramitado contiene todos los documentos exigidos por el apartado primero del artículo 7 del Decreto 8/2015, identificados en el antecedente de hecho segundo anteriormente reseñado, acreditándose, por tanto, la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos a fin de posibilitar la elevación de propuesta de resolución, y posterior acuerdo por el Pleno Corporativo como órgano competente.*

CUARTO. – *Respecto a la condición específica solicitada por el Cabildo de Gran Canaria relativa de reversión a favor del Ayuntamiento de las franjas de terreno ocupadas por los viales y las infraestructuras de conexión ejecutadas para la implantación del recurso socio-sanitario, debe señalarse que dicha previsión se ajusta plenamente a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 6 del Decreto 8/2015, que permite someter la cesión a condición o modo. El artículo 619 del Código Civil reconoce la validez de aquellas cargas que resulten proporcionadas al valor del bien transmitido. En este caso, esta propuesta constituye una carga vinculada al destino del inmueble, resultando procedente su incorporación a este acuerdo como condición específica de la cesión.*

QUINTO. – *Respecto al quórum necesario para adoptar acuerdo favorable a la propuesta presentada ha de estarse a lo dispuesto en la letra ñ), del apartado segundo del artículo 47 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local que dispone que la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas deberá adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación. En consecuencia, la aprobación inicial del expediente requiere dicho quórum reforzado.*

Visto los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos este concejal en virtud de las competencias conferidas mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4328/2023, de 20 de junio realiza la siguiente, propone al Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio, como órgano competente, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. – *Aprobar, inicialmente, el expediente para la cesión gratuita de parcela de terreno, sita en la calle Cánovas del Castillo, del término municipal de Ingenio, con referencia catastral 35012A003002380000YG, calificada como patrimonial, anotada en el Inventario Municipal de Bienes con el número de orden 627, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana como FINCA NÚMERO 4106, cuyos demás datos se describen en el antecedente de hecho tercero, a favor del Cabildo de Gran Canaria, para la implantación de un recurso sociosanitario.*

SEGUNDO. – *Someter el expediente a información pública, por un plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.*

TERCERO. – *Proseguir los trámites del expediente administrativo una vez finalizada la información pública, resolviendo, si procede, las alegaciones, en nueva sesión plenaria.*

CUARTO. – *Determinar la reversión al patrimonio de este Ayuntamiento del bien inmueble objeto de cesión gratuita si no es destinado al uso señalado en el plazo máximo de cinco años, y en todo caso, cuando deje de estarlo con todos sus accesorios y pertenencias.*

QUINTO. – *Incorporar como condición específica de la cesión que, una vez ejecutadas y recepcionadas las obras de urbanización necesarias para la implantación y funcionamiento del recurso socio-sanitario, las franjas de terreno ocupadas por los viales circundantes y las instalaciones de conexión a redes generales revertirán al patrimonio municipal”.*

Doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejal no adscrita, dice que, una vez analizado este expediente relativo a la cesión gratuita de la parcela municipal cita en la calle Cánovas del Castillo, con destino a la implantación de un recurso sociosanitario por parte del Cabildo de Gran Canaria, expongo lo siguiente y en primer lugar quiero dejar constancia que el objeto social del proyecto vinculado a la creación de un recurso sociosanitario, responde a una necesidad realista y que la finalidad de atención a colectivos vulnerables es en términos generales de interés público indiscutible. Desde este punto de vista, la iniciativa cuenta con una base de legitimidad social que no puede ignorarse.

No obstante, tras el examen del expediente administrativo, considero que concurren determinadas cuestiones

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

que impiden que pueda otorgar un apoyo totalmente favorable al acuerdo en los términos planteados. Por ello, en particular, si bien se acredita formalmente la titularidad, la calificación patrimonial del bien y la idoneidad procedimental conforme al decreto 8/2015, de 5 de febrero, así como, la concurrencia de informes técnicos y jurídicos preceptivos, el expediente adolece de una insuficiente concreción en aspectos esenciales de planificación y de ejecución del proyecto sociosanitario, especialmente en lo relativo a plazos reales de desarrollo, a financiación efectiva del proyecto por la administración y garantías materiales de puesto en funcionamiento del recurso en un horizonte temporal cierto.

Asimismo, si bien se incorpora la previsión de la reversión y determinadas condiciones accesorias, considero que, la protección del interés municipal podía haberse reforzado con cláusulas más estrictas de cumplimiento, de seguimiento y de penalización en caso de inejecución o retraso injustificado, de manera que se garantizara de forma más efectiva que la cesión gratuita se traduce en un beneficio tangible y verificable para la ciudadanía.

Por otro lado, aunque se declara la innecesariedad del bien para el Ayuntamiento, no consta en el expediente un análisis suficientemente desarrollado de alternativas de uso futuro del suelo en clave estratégica municipal, lo que hubiera permitido una valoración más completa del impacto patrimonial a medio y a largo plazo en una cesión gratuita de estas características.

Dicho esto, tampoco considero procedente o responsable oponerme frontalmente a una actuación cuyo fin social es relevante y que, además, se encuadra dentro de la cooperación interadministrativa prevista legalmente.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, adelanta que, voy a votar a favor por una pura cuestión de responsabilidad con los vecinos de la Villa de Ingenio, porque nuestro municipio necesita urgentemente ese recurso sociosanitario en Mondragón, porque nuestros mayores, nuestras familias dependientes no pueden ser rehenes de una burocracia, ni de nuestras disputas políticas.

Ahora bien, señora alcaldesa, apoye la necesidad de esta infraestructura y que no significa que le vaya a aplaudir el esperpento de la gestión que nos traen hoy aquí en esta propuesta. Lo que relata este documento es la crónica de una sumisión institucional y de una absoluta falta de previsión. Miren los antecedentes.

El expediente original de este centro sociosanitario es el 6.525, del año 2018. Ocho años llevamos con esta historia. El Ayuntamiento de Ingenio cumplió en su día cediendo una parcela de más de 10.000 m² valorada en 125.000 € y que hizo el Cabildo de Gran Canaria, incumplir. Dejan pasar el tiempo, meten el proyecto en un cajón, obligan este pleno a tramitar una revisión forzosa, el pasado 23 de febrero, por haber vulnerado las condiciones esenciales del acuerdo.

Cualquier gobierno serio, ante un agravio así, ante su municipio se habría plantado ante el Cabildo, exigiendo un calendario de ejecución inmediato, avales financieros o un compromiso vinculante antes de mover un solo papel, pero no. El Cabildo mete el escrito, el día 22 de enero, pidiendo que se lo vuelvan a dar y ustedes corren a tramitarles una nueva cesión gratuita como si aquí no hubiera pasado nada. Le premian los incumplimientos a la Administración Insular a costa del suelo de los ingenienenses y encima lo hacen con prisas y con una preocupante debilidad jurídica.

El propio texto dispositivo de la resolución reconoce explícitamente en sus considerados que, a fecha de hoy, la parcela ni siquiera está inscrita a nombre del Ayuntamiento de Ingenio en el registro de la propiedad. Están corriendo tanto para complacer al Cabildo que pretenden supeditar los acuerdos municipales a que el registrador de Santa Lucía de Tirajana resuelva el papeleo en el futuro. Están empezando la casa por el tejado.

Voy a votar que sí, para que comience el expediente de nuevo, porque Ingenio no puede perder el tren de las plazas sociosanitarias, pero les exijo que dejen de actuar como los alumnos sumisos del Cabildo. Cuando este expediente vuelve a este pleno para la cesión definitiva, queremos ver las cláusulas blindadas, penalizaciones por retrasos y garantías por escrito de que el Cabildo va a poner la primera piedra de inmediato. Ya está bien de regalar el patrimonio del municipio a cambio de promesas incumplidas que se eternizan desde el 2018.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, declara que, como sabemos este punto es un procedimiento ya anunciado, ya ha venido en plenos anteriores, sabemos lo que ha pasado con esa cesión del suelo, la devolución y tras esa devolución de esa parcela había que iniciar el procedimiento de cesión nuevamente, ¿no? y que por fin ante las necesidades y demandas sociales que existen para nuestros mayores se ejecute en ese plazo máximo de 5 años que, ya hemos perdido 5 años atrás y que vuelva a reflejarse en esa cláusula de reversión, si las obras no se ejecutan como ha ocurrido en estos años y que esperamos que este grupo de gobierno exija el cumplimiento que ya no ha existido.

Ahora será publicado, estará en exposición pública ciudadana durante 20 días y luego culminar este procedimiento de cesión que, como decimos, está esa cláusula otra vez de ese tiempo de 5 años y esperamos que, por fin, tengamos la residencia. Agrupa sureste va a votar a favor de esta aprobación inicial. Vigilaremos de cerca el periodo de información pública y el posterior desarrollo del proyecto para que por fin nuestros gobernantes exijan al Cabildo de Gran Canaria, porque la salud y el cuidado de nuestros mayores debe ser ya una prioridad en nuestro municipio.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 357L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Doña Victoria Eugenia Santana Artiles, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, indica que, si me lo permite, señora alcaldesa, primero quiero pedirle a la compañera Rosa que, por favor, pida cita con la consejera del Cabildo para que le explique cómo ha tramitado este expediente, porque cada vez que viene aquí dice usted, barbaridades sobre que si lo ha dejado en un cajón, que si el Cabildo no ha hecho su trabajo. Yo le pediría que vaya allí, que constate lo que se ha hecho, lo que se ha trabajado y luego pueda hablar con propiedad.

Nuestro grupo va a votar favorablemente esta cesión porque siempre hemos defendido la necesidad de que Ingenio cuente con un recurso sociosanitario, Ingenio y la isla. Nunca hemos estado en contra del proyecto, ni de su ubicación. Lo que nos importa es que por fin salga adelante.

Pero dicho esto, no podemos dejar de señalar una contradicción que nos parece evidente. En este salón de plenos se defendió la reversión de la cesión anterior. El mensaje que se trasladó fue que el convenio estaba mal planteado, que había sido un mal convenio y que, por ello, era necesario iniciar un nuevo expediente. Si ese era el problema, esperábamos que este nuevo convenio corrigiera las deficiencias del anterior.

Sin embargo, lo que hoy se nos presenta es en esencia el mismo convenio y es precisamente ahora cuando nos vuelve a surgir esa duda razonable. El propio expediente fundamenta que esta cesión en el artículo 7, del Decreto 8/2015, del 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias. Una norma que permite fijar en el acuerdo de cesión las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de su finalidad, incluida la posibilidad de prever una prórroga cuando esté debidamente justificada. Entonces, la pregunta es inevitable. Si esa posibilidad existe, ¿por qué no se contempla? Y si se decidió empezar de cero porque el convenio era deficiente o estaba mal gestionado o mal redactado, ¿por qué tampoco se incorpora ahora esa mejora? Porque si el argumento para justificar la revisión era que el convenio anterior era deficiente, lo lógico habría sido presentar hoy un convenio mejor, no uno prácticamente idéntico.

Nosotros apoyaremos esta cesión porque creemos que el interés de los vecinos y vecinas está por encima de cualquier debate político y porque Ingenio necesita este recurso sociosanitario al igual que la isla. Pero también creemos que cuando se afirma que algo está mal y se obliga a iniciar un nuevo procedimiento, lo mínimo que cabe esperar es que el nuevo expediente incorpore mejoras reales y aproveche todas las posibilidades que ofrece la Ley para dar mayor seguridad jurídica y estabilidad al proyecto. Eso, sinceramente, es lo que hoy echamos en falta.

Sí, continuamente oímos lo mismo, que ellos se adaptan a las legalidades, que se adaptan a los procedimientos administrativos y que tienen un montón de dificultades que se han encontrado al llegar al gobierno. Son argumentos que cuando estaban en la oposición rechazaban de pleno y nunca aceptaban como excusa. Entonces exigían soluciones inmediatas y responsabilidades políticas y hoy utilizan esas mismas razones para justificar su falta de planificación, control y capacidad de gestión. En las concejalías, señores, la coherencia política también se demuestra cuando se gobierna, ¿no?

Don Martín Manuel García Cabrera, responde que, hacía tiempo que no escuchaba tanto desconocimiento total de esta administración en este pleno. Pensaba que a estas alturas de la legislatura ya todos controlábamos de que iba esto, pero parece ser que no. Hay cosas que me descontrolan un poco, sobre todo, cuando hay compañeras que ahora dicen que nos estamos dando muchas prisas en sacar esto, cuando hace 6 meses, primero decían que no lo íbamos a sacar, que el sociosanitario se iba para Agüimes, luego decían que sí que lo sacábamos, pero que íbamos a estar años y ahora que vamos muy rápido. A mí que me digan más o menos, bueno, el tiempo no lo tienen que marcar ellos, lo marcan los ciudadanos, ciudadanas de este municipio.

Respecto a lo que comentó la compañera Vicky, era preferible continuar con ese acuerdo, aunque tuviese errores, que no eran tan garrafales como para que esto no tirara para para adelante.

Doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejal no adscrita, Muchas gracias, señor Martín. Lo tendremos en cuenta

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, alcaldesa-presidente, yo sí decir que me sumo a las palabras de la compañera Victoria de primera mano, llamada viernes, sábado, lunes, miércoles. Me llamaba la consejera de Política Territorial, Inés Miranda, tengo que nombrarla, pero también se ha dicho, sé de primera mano que desde el Cabildo se ha puesto todo el esfuerzo y toda la maquinaria. Desconozco el por qué tardaron tanto.

Bueno, sí conozco, sé que había temas técnicos que impedían continuar, se han modificado, pero una colaboración entre dos administraciones. Creo que es un pleno con una noticia muy positiva, en el cual, somos humanos y se pueden mejorar las cosas, pero ya es una realidad que vamos a pasar el suelo nuevamente al Cabildo y no dudo que la iniciativa del Cabildo es culminar y terminar este centro sociosanitario, como también lo quieren todos los ingenienses y carrizaleros. Solo quería dejar constancia de ello porque es de bien nacido, ser agradecido.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

4.3.- Expediente 6548/2021. Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación practicando, entre otras, las siguientes operaciones: rectificación de registros a los números de orden 51, 82 y 213, del epígrafe 1º.

Don Martín Manuel García Cabrera, concejal delegado de transición ecológica y sostenibilidad, planificación estratégica, patrimonio y playas, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 18 de junio de 2026, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y servicios, de fecha 23 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 16 de junio del presente y registrado bajo la referencia 3247 la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento dicta resolución de inicio de expediente. Los antecedentes de hecho de esta recogen lo que se expresa a continuación:

"Primero. - Consta en el Departamento de Patrimonio la necesidad de completar y actualizar la descripción de los registros de inmuebles a las siguientes referencias:

Epígrafe: 1º inmuebles; Número de orden: 51.
Nombre de la finca: EDIFICIO POLIVALENTE (ESCUELA DOÑA FELICITAS RODRÍGUEZ).
Superficies: 172,00 metros cuadrados.
Ref. catastral: 6583201DS5868S0001YA.

Epígrafe: 1º inmuebles; Número de orden: 213.
Nombre de la finca: COLEGIO JOSÉ SERRANO.
Superficies: 1.839,75 metros cuadrados.
Ref. catastral: 9772501DS5897S0001QY.

Segundo.- Consta, además, la demolición de inmueble ejecutado en el marco de actuaciones de mejora de instalaciones municipales.

Epígrafe: 1º inmuebles; Número de orden: 82.
Nombre de la finca: CENTRO DE ACTIVIDADES POLIVALENTES "LA CANTONERA".
Superficies: 2.592,00 metros cuadrados.
Ref. catastral: 6480117DS5867N0001BO".

Segundo.- La práctica administrativa ha evidenciado la necesidad de corregir y completar la descripción de varios bienes inmuebles inscritos en el epígrafe 1.º del Inventario General, concretados en los siguientes:

Número de orden 51: Edificio polivalente (Escuela Doña Felicitas Rodríguez). La descripción de este inmueble a razón de concurrencia de cambios de dominio en titulares adyacentes ha quedado obsoleta. Además, carece de descripción gráfica a fin de delimitar su perímetro conforme precisión métrica suficiente que garantice la exacta delimitación y ubicación registral del inmueble.

Número de orden 213: Colegio José Serrano. Concurre en este inmueble las mismas circunstancias que las señaladas en el precedente.

Tercero.- Consta al expediente referenciado EP 3994/2026 de asunto "EJECUCION PROYECTO "BIBLIOTECA PUBLICA DE INGENIO", el documento señalado como "ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRA", fechado el 20 de abril del presente ejercicio. Este señala el inicio de ejecución de obra que comprende la demolición del inmueble municipal denominado "Centro de actividades polivalente La Cantonera". El mismo se halla inscrito en el referido registro administrativo al número de orden 82.

Cuarto.- Consta en el Departamento de Patrimonio que el inmueble municipal inscrito en el repetido registro administrativo al número de orden 262, del epígrafe 1º señalado como "Gañanía, Avenida de América" consta con la naturaleza de dominio de patrimonial o de propios. Es manifiesto que el señalado inmueble se halla inserto en un espacio de uso público destinado al ocio, y que aquel por sus características físicas y funcionales forma parte de la infraestructura pública.

Quinto.- El Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento con fecha de 16 de junio del presente, emite informe en el asunto de referencia, señalando la legalidad del procedimiento seguido y las obligaciones que para esta Entidad Local conlleva la adopción del acuerdo del acuerdo propuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LLC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

PRIMERO. - Tal como establece el apartado primero, del artículo 33, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio la rectificación del inventario general se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole en los bienes y derechos durante esa etapa. El artículo 34 del mismo cuerpo legal, recoge que "(...) el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación". No constando en disposición legal alguna la necesidad de mayoría especial, el acuerdo podrá ser aprobado por mayoría simple de sus miembros.

SEGUNDO.- Sobre la rectificación del Inventario Municipal, que del tenor literal del ya referido precepto del señalado Reglamento, refiere su carácter anual, decir que el mismo no prohíbe expresamente rectificaciones puntuales durante el ejercicio anual, cuando el actuar administrativo lo precise. Si se hiciera una interpretación rígida de tal precepto, la actuación administrativa podría entrar en una demora que contradeciría la obligación de toda administración pública de impulsar de oficio la instrucción de expedientes, una vez iniciados estos, como así dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre. O lo que es lo mismo, la rectificación anual, llamémosla ordinaria, en nada desdice las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en casos puntuales. Si bien, como hemos señalado, no viene recogido en la normativa sobre la Gestión del Inventario de Bienes y Derechos, pero es obvio que también deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que dada su naturaleza deben tener acceso al inventario, y todo ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios.

Si hiciéramos una interpretación rígida de la norma caeríamos en el ilógico administrativo de entender que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el ejercicio siguiente. Así, pues, cabe en todo momento incorporar a este Registro Administrativo operaciones registrales como las que ahora se propone de rectificación de descripción de inmuebles o de aquellos bienes que causen baja, mediante acuerdos puntuales sin necesidad de esperar, en todo caso, a la rectificación anual obligada.

TERCERO.- Consta en el expediente instruido informe de fecha 16 de junio del presente, que expresa los pormenores procedimentales de interés en los expedientes administrativos instruidos. Refiere, además, la legalidad del procedimiento seguido en los que han traído causa los registros que ahora son objeto de operaciones inventariables.

CUARTO.- Tal como establece el apartado primero, del artículo 32 del referido Reglamento de Bienes, es deber de esta Entidad remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución referenciada 4328/2023, de 20 de junio, este Concejal Delegado estima procedente remitir al Pleno Corporativo la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO.- Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS de esta CORPORACIÓN completando la descripción de los inmuebles inscritos a los números de orden 51 y 213, del epígrafe 1º, en los siguientes términos:

Epígrafe: 1º inmuebles; **Número de orden:** 51.

Nombre de la finca: EDIFICIO POLIVALENTE (ESCUELA DOÑA FELICITAS RODRÍGUEZ).

Situación: Calle Francisco Dávila Ramírez, 1. Ingenio.

Linderos: Norte, calle Francisco Dávila Ramírez; Sur, edificio catastrado a la referencia 6583202DS5868S0001GA, titularidad del Ayuntamiento de Ingenio; Este, calle Nueva; Oeste, calle Francisco Dávila Ramírez, y edificio catastrado a la referencia 6583215DS5868S0001DA titularidad de Isabel Romero Quintana.

Superficies: 172,00 metros cuadrados (s.s.).

Ref. catastral: 6583201DS5868S0001YA.

Observaciones: Incorporar certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela catastrada a la referencia 6583201DS5868S0001YA.

Inmueble urbano de dos plantas sito en la esquina de las calles Nueva y Francisco Dávila Ramírez, de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Ingenio. Antigua escuela de educación primaria hoy destinado a espacios expositivos de artesanías municipales. Consta de aseos. Tiene planta alta es de 55,75 metros cuadrados de superficie.

Epígrafe: 1º inmuebles; **Número de orden:** 213.

Nombre de la finca: COLEGIO JOSÉ SERRANO.

Situación: Calle Agrupación Folclórica Guayadeque, número 21

Linderos: Norte, con la calle Condesa de Laín, hoy calle Agrupación Folclórica Guayadeque; Sur, con terrenos de la mercantil CONSTRUCCIONES SUAREZ AMADOR y con los de don Abraham Martín Suárez, hoy con parcela catastrada a la referencia 9772112DS5897S0001AY, titularidad de CORAL HOMES SL, parcela catastrada a la referencia 9772109DS5897S0001AY, titularidad de CORAL HOMES SL, camino catastrado a la referencia 9473401DR5897S0000WD, en investigación, y parcela catastrada a la referencia 9872204DS5897S0001IY, Ayuntamiento de Ingenio; Este, con la calle Fray José de Sosa, hoy calle Condesa de Laín; Oeste, con terrenos de doña Pilar Peña Pulido, y con los de don Manuel Chil Martín, hoy calle Condesa de Laín, finca titularidad del Ayto. Ingenio, de CRU: 35027001230317, trozo de finca de 33,57 metros cuadrados de superficie, de la registral en Ingenio número 31.439, reservada para don Manuel Chil Martín, calle Hernán Cortés, y trozo de parcela catastrada a la referencia 35012A003006020000YK, titularidad de Manuel Ramón Vera Suárez.

Superficies: 1.839,75 metros cuadrados (s.s.).

Ref. catastral: 9772501DS5897S0001QY.

SEGUNDO.- Rectificar el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación dando de baja el registro al número de orden 82, del epígrafe 1º, señalando al epígrafe "Observaciones" lo siguiente: "Ejecución de proyecto de obra "EJECUCION PROYECTO "BIBLIOTECA PUBLICA DE INGENIO" EP 3994/2026.

TERCERO.- Rectificar el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación modificando los siguientes datos del inmueble inscrito al número de orden 262:

Naturaleza de dominio: USO PÚBLICO.

Linderos: Norte, Ayuntamiento de Ingenio en parcela inventariada al número 374; Sur, parque municipal en el que se inserta; Este, parque municipal en el que se inserta; Oeste, parque municipal en el que se inserta.

CUARTO.- Dar cuenta de las modificaciones aprobadas a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Vice-Consejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias".

Doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejal no adscrita, afirma que, de esta concejalía entiendo que la actualización y rectificación del inventario general de bienes y derechos es una obligación legal del Ayuntamiento y es una herramienta necesaria para garantizar un adecuado control del patrimonio municipal. No obstante, opto por mi abstención porque aun tratándose de un expediente de carácter principalmente técnico y patrimonial, incorpora actuaciones de notable irrelevancia, especialmente en relación con la inscripción de las parcelas procedentes del procedimiento expropiatorio del SUSNO I-3 Lomo Cardón y la incorporación de nuevos inmuebles al inventario.

En el expediente se hace referencia a la rectificación de errores materiales de acuerdos adoptados hace más de una década y a modificaciones recientes que afectan a la delimitación y superficie de la finca. Aunque existen informes técnicos que respaldan dichas actuaciones, considero que este tipo de expedientes merecen una explicación más detallada en sede plenaria sobre sus consecuencias patrimoniales, urbanísticas y económicas para el Ayuntamiento.

Asimismo, la incorporación del inmueble situado en la calle Antonio Benítez Galindo, número 7 y de otros bienes al inventario exige que se continúe trabajando para garantizar que toda la información patrimonial municipal permanezca permanentemente actualizada, correctamente valorada y coordinada con el registro de la propiedad y con el catastro, reforzando así la transparencia y la seguridad jurídica. Por tanto, al no apreciar elementos que justifiquen un voto en contra, pero entiendo que aún existen aspectos que podrían haberse explicado con mayor profundidad y seguimiento, mi voto será el de abstenerme.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que, hoy nos traen a debate una propuesta de rectificar el inventario general de bienes y de derechos, para que se muestren correctamente. Faltaría más. Pero este expediente que parece un simple trámite burocrático de linderos y metros cuadrados, es en realidad el síntoma de cómo se gestiona el patrimonio de todos los ingenieros con desconocimiento.

Señores y señoras concejales, en los propios fundamentos de derecho de la propuesta se cita el Real Decreto 1372/1986, cuyo artículo 33, deja muy claro que la rectificación del inventario debe verificarse de manera anual, reflejando las vicisitudes de todos los bienes de la corporación. La ley exige el control global, riguroso y periódico.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Sin embargo, lo que hacen es traernos hoy un parche para tres inmuebles en concreto. Es que el resto del inventario municipal está perfecto o es que solo se abren los expedientes cuando no les queda más remedio porque topan con un problema registral en el día a día. Es preocupante que en el año 2026 tengamos que iniciar un proceso para actualizar datos tan básicos como los linderos de centros tan arraigados en nuestro municipio como el colegio José Serrano. ¿Cómo es posible que hayamos estado gestionando y manteniendo estos colegios durante años con un inventario incompleto? Esto no es el uso diligente de los servicios públicos, esto es una dejadez administra.

Voy a votar a favor de que se incorpore este expediente porque el inventario debe ser un documento real y verídico, pero le digo que, tomen el patrimonio municipal en serio, cumplan con la ley, hagan revisión anual exhaustiva de qué es lo que corresponde.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, reconoce que, esto es una rectificación, como sabemos, hoy más que nunca vemos las diferentes especificidades, ¿no? La escuela Doña Felicitas que no estaba registrada, pero luego, por otra parte, también vemos el colegio José Serrano, que se completa y actualiza. Creo que era por un problema de linderos delimitados que nos habían explicado en las comisiones informativas.

Luego dar de baja a la Cantonera por la demolición de la misma, para la nueva biblioteca y lo de la Gallanía de la Avenida América, que ese está en el parque Pepa Aurora, como bien explicó el concejal.

Si es cierto que nos preguntamos en esta rectificación del inventario general, habrá que meter esa medalla donada por el Papa. Esperemos que este grupo de gobierno, ya que ha donado para que estén las dos iglesias, pero, tiene que estar en el inventario general de bienes. Entonces, esa es la pregunta que nosotros nos hacemos tras ver que se ha donado, pero no se ve documentación, ni procedimiento administrativo pertinente a esa donación de nuestra santidad.

Don Antonio Ramón Tejera Sánchez, en representación del grupo político **Partido Socialista Obrero Español**, resume que, es un trámite de actualización de un documento vivo. Votaremos a favor.

La Alcaldesa-presidente, quiere señalar que, una cosa importante que igual no se ve en este documento, pero sí es un trabajo que se lleva haciendo desde la concejalía de comercio que, lleva Almudena y patrimonio. Y es el punto cuarto, número 262, que esto es un paso inicial para poder dar a este parque que está frente de uno de los centros educativos de la Avenida América, un kiosco para que todas las familias puedan tener un huequito donde echarse un café mientras los niños y niñas están jugando.

Esta es la línea que queremos llevar en todos los espacios públicos. Habrá alguno, como decía el concejal antes, que está encorsetado y otros que se van abriendo puertas.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **VEINTE votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos y Partido Socialista) y (Grupo Mixto, subgrupos: Coalición Canaria y Agrupa Sureste) y (Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)] y UNA abstención de [(Concejala no adscrita, doña Alejandra Rodríguez Pérez)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 23 de junio de 2026, dictaminada en la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 25 de mayo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2025 ha sido formada por la Intervención Municipal.

Visto que dicha Cuenta General fue sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026.

Visto que fue insertado anuncio de exposición al público y apertura del plazo para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 64, del 29 de mayo de 2026.

Visto que ha transcurrido el plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones, reparos u observaciones sin que ningún interesado haya hecho uso de esta facultad.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

En virtud del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye la competencia para la aprobación de la Cuenta

Texto dispositivo de la propuesta de resolución :

Único – Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio del ejercicio 2025, en los términos en los que estuvo expuesta al público, al no haberse presentado reclamación, reparo u observación alguna dentro del plazo determinado para ello”.

Doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejal no adscrita, indica que, no tengo nada que añadir.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que, abordo esta propuesta de resolución relativa a las cuentas del 2025. Es un documento que aglutina no solo los números de este ayuntamiento, sino que también los organismos de sus organismos autónomos dependientes, que es el patronato de escuelas infantiles, los medios de comunicación y la fundación para los paisanos de Ingenio que nos están escuchando.

Hoy no venimos aquí ni a bendecir ni a aplaudir la gestión económica de este grupo de gobierno. Lo que hoy se trae a votación es el informe de un trámite que obligatorio y estrictamente necesario para este documento que se expone en público y los ciudadanos puedan revisarlo y presentar sus reclamaciones. Por responsabilidad institucional y democrática, no voy a bloquear acción pública. Los vecinos tienen derecho a saber en qué se gastó hasta el último céntimo de los impuestos del 2025. Pero que se facilite el trámite legal no significa que se mire hacia otro lado ante estas cuentas que se esconden. La cuenta general refleja fríamente la liquidación de sus presupuestos. Lo que hoy vemos en el papel es una preocupante distancia entre lo que ustedes prometen a Bombo y Platillo los presupuestos y lo que realmente se ejecuta a final de año. Nos hablarán de estabilidad, de incumplimiento de objetivos y de balances equilibrados, pero la realidad de la calle es muy distinta. Un balance con saldo positivo en blanco es en realidad de inversiones en barrios que se quedaron sin hacer, de subvenciones que llegaron tarde o se perdieron y de servicios públicos que no se reforzaron. Me preocupa especialmente la situación de los patronatos y de la fundación de empleo. Consolidar las cuentas en un informe técnico es una labor excelente en la intervención municipal, a la cual felicito, pero la consolidación política de estos servicios es deficiente. ¿De qué no sirve tener las cuentas del patronato de escuelas infantiles en el orden sobre el papel si la realidad del 2025 es la falta de plazas o los problemas de mantenimiento? ¿De qué nos sirve equilibrar los números de la fundación del empleo si seguimos a la cola en oportunidades en los jóvenes?

Facilitaré mi voto en este expediente para que con mi voto este expediente salga adelante para que se abra el plazo de exposición pública. Invito formalmente a los colectivos, a los técnicos y a los vecinos de ingenio a que y presenten los reparos y observaciones que consideren oportunos. Yo haré lo propio. Nos volveremos a ver en este pleno cuando el documento regrese a su aprobación definitiva y ahí lo analizaré.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, reseña que, Teniendo en cuenta que esta es la de la aprobación definitiva por la compañera Rosa. Gracias, señora alcaldesa. Nada que añadir, es la cuenta general de vuestro ejercicio 2025, del cual mes a mes agrupa sureste ha estado fiscalizando, así que son sus cuentas y su dinero.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **CATORCE votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos), (Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria) y (Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)] y SIETE abstenciones [(Grupo municipal Socialista), (Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste) y (Concejala no adscrita, doña Alejandra Rodríguez Pérez)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA:

No hubo

7º. MOCIONES:

7.1.- Moción presentada por la concejala No adscrita, doña Alejandra Rodríguez Pérez, mediante registro de entrada núm. 6748, de fecha 10 de junio de 2026, denominada: **"Acuerdo para el inicio del procedimiento de recuperación y gestión directa del servicio de abastecimiento de agua potable y mantenimiento del alcantarillado del municipio de Ingenio"**

Toma la palabra la Concejala No adscrita, doña Alejandra Rodríguez Pérez, quien presenta la moción, y procede a dar lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en su Sesión Ordinaria, de fecha 23 de junio de 2026, insertándose a continuación el texto literal de la misma:

“(...//...)

A) PARTE DE CONTROL

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 55



AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO A LA ATENCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. Alejandra Rodríguez Pérez, Concejala No Adscrita del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, presenta para su debate y aprobación la siguiente Moción para el Pleno Ordinario del mes de Junio de 2026:

"ACUERDO PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE INGENIO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha **3 de octubre de 2002**, con el Gobierno en mayoría absoluta del PSOE, se suscribe **contrato administrativo de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable y mantenimiento del alcantarillado**, bajo la modalidad de concesión administrativa, por el Ayuntamiento de Ingenio y la entidad mercantil **"Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A"** (en adelante **AQUALIA**), que formaliza el **acuerdo de adjudicación adoptado por el pleno corporativo en sesión ordinaria de fecha de 29 de julio de 2002**.

El mencionado contrato de concesión administrativa para la gestión del servicio público de agua en Ingenio, que actualmente continúa ostentado por la mercantil FCC Aqualia S.A., tiene fijada su fecha de vencimiento definitiva para el próximo año 2027, en el mes de noviembre.

Durante estos 25 años de gestión del agua de Ingenio por parte de AQUALIA **no existe ni un solo vecino o vecina de Ingenio que no haya tenido algún problema de gestión con esta empresa**, ya sea por la tardanza en la solución de incidencias, por la falta de atención, por los errores de gestión, por la poca planificación en la detección de problemas de la red, por la poca celeridad en las incidencias importantes o roturas de los servicios de suministro, en pocas palabras, en el municipio de Ingenio nadie, absolutamente nadie, habla bien de la gestión que esta empresa privada ha tenido durante estos 25 años interminables de duración del contrato. Por tanto, entendemos que es hora de que la gestión del agua se recupere para el pueblo de Ingenio y no para seguir aumentando los ganancias de una empresa privada que lo único que valora es su propio beneficio sin importar la calidad real del servicio.

El agua no es una mercancía, sino un derecho humano básico y un recurso natural escaso que debe ser gestionado como un servicio estratégico bajo criterios de interés público y no de beneficio empresarial. La experiencia en numerosos municipios de España demuestra que la gestión directa permite un control más eficaz de las pérdidas en red,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

una transparencia real en los costes y, sobre todo, la eliminación del beneficio industrial y del IGIC sobre el canon, fondos que quedarían íntegramente en nuestro pueblo para renovar infraestructuras, además buscar el abaratamiento de tasas o la protección de colectivos vulnerables. Sin embargo, para que esta decisión sea legalmente sólida, el Art. 97 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la Ley de Contratos del Sector Público exigen una tramitación administrativa compleja que no puede improvisarse.

La gestión del agua es una competencia propia e irrenunciable de este municipio según el Art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Ante la proximidad del fin del contrato, este Ayuntamiento se encuentra en el momento oportuno para iniciar el procedimiento para recuperar la gestión directa (municipalización).

Para garantizar que el 1 de noviembre de 2027 el Ayuntamiento esté en disposición de abrir los grifos bajo gestión pública, es imperativo abandonar la pasividad actual e iniciar los trámites legales de internalización de forma inmediata, evitando cualquier escenario de prórroga forzosa o nueva licitación privada.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Manifestar la voluntad política de este Pleno de **recuperar la gestión pública directa** del servicio de abastecimiento de agua potable y mantenimiento del alcantarillado en todo el término municipal tras el término del contrato vigente.

SEGUNDO. Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales el inicio inmediato de la redacción de la **Memoria de Municipalización**, enfocada exclusivamente a establecer la hoja de ruta para la gestión directa.

TERCERO. Elaborar un **Plan de Subrogación de Personal** para garantizar los derechos laborales de los trabajadores que actualmente prestan el servicio, asegurando una transición ordenada y conforme a derecho.

CUARTO. Realizar una **Auditoría Técnica de Reversión** en los próximos seis meses para verificar el estado de las instalaciones que la concesionaria debe entregar al municipio en perfecto funcionamiento, exigiendo las reparaciones necesarias antes de la entrega final.

QUINTO. Habilitar en los próximos Presupuestos Municipales del 2027 la partida necesaria para la puesta en marcha del ente gestor público, asegurando que la transición operativa se realice sin interrupciones en el suministro.

En la Villa de Ingenio, a 10 de junio de 2026

ALEJANDRA RODRÍGUEZ PÉREZ

2

()"

Bueno, esto es el texto que yo presenté el pasado día 10 de junio, como acaba de manifestar la señora alcaldesa, y me gustaría explicarle a los vecinos y vecinas de este municipio diferentes cuestiones que son relevantes para su mayor entendimiento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

En primer lugar: consta solamente en el portal de transferencia, existe una ficha, una ficha donde solamente lo que se recoge es que el inicio de dicha gestión es del 1 de noviembre del 2022 hasta el 31 de octubre de 2027.

En ningún momento se recoge algún documento que refleje ningún tipo de liquidación practicada por la empresa. ¿Por qué digo esto? Porque hay un acta de pleno del pasado 26 de diciembre de 2023. En mayo de 2023, cuando finalizó el anterior mandato, presenta un escrito donde propone al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, la aprobación de una liquidación. ¿Cómo funciona esto para que ustedes lo sepan? Pues vamos a empezar por partes.

Vamos a partir de datos, datos públicos y datos oficiales que ha obtenido de la página web de Aqualia. En la página web de Aqualia precisamente, se dispone en el apartado de quiénes somos del servicio municipal de abastecimiento y alcantarillado de la Villa de Ingenio, por un periodo de 25 años que se encarga de gestionar este servicio con una población estimada de unas 30.043 habitantes, en la actualidad son más y de ellos 12.704 son clientes y de tratar a distribuir unos 20 metros cúbicos de agua de consumo humano al año. Todo ello, mediante un equipo humano compuesto por 15 personas, que serían los trabajadores que yo solicito que se subroguen por la empresa al ayuntamiento.

Y, partimos de esta base de datos y haciendo una estimación de los costes que podría beneficiar a Aqualia, partiendo de que tenemos 30.000 habitantes, de que 12.704 son abonados, de que alrededor de 2.620.000 m³ de agua al año y con una plantilla de 15 trabajadores, el beneficio aproximado de la empresa Aqualia ronda entre el 5 y el 3% de la facturación y como les acabo de leer en el acta que presentaron en el 2023, cuando se encontró gobernando el señor alcalde don José López Fabelo, momento en que el grupo de gobierno estaba de aquella manera por todo lo que había sucedido, se aprueba el decreto donde se liquida el canon que propone esta empresa. El canon parte de una fórmula muy antigua de un porcentaje que solamente se le dota al Ayuntamiento de Ingenio en función de un incremento de la facturación. O sea, que si la empresa Aqualia, factura 5 millones de euros, el Ayuntamiento en base a esa fórmula va a recibir parte del canon, no va a recibir más dinero. Con lo cual, ese beneficio industrial que está obteniendo la empresa Aqualia revertería a marcas municipales.

Y, yendo al ejemplo que estaba explicando, vamos a poner, por ejemplo, una facturación media por abonado, más o menos, que cada vecino pueda pagar en torno anualmente entre 120 y 450 € al año. Supongamos que teniendo 12.700 abonados, como manifiesta la empresa Aqualia, en su página web, multiplicamos los 320 € como mínimo que puede pagar una familia en un año y tendríamos que el beneficio o la facturación que obtiene Aqualia es estaríamos diciendo que se lleva en torno a 200 ó 285.000 € al año para Aqualia, vuelvo y reitero, no para el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. De ese beneficio del 10%, estaríamos hablando de 410.000 a 57.000 €, 1000 € al año. Con lo cual, el beneficio que se puede tener oscila en torno de 300 a 500.000 que ese dinero, como acabo de manifestar revertería a las arcas municipales.

La liquidación del canon que propone Aqualia, vuelvo y repito, propone Aqualia ese importe que se le da al ayuntamiento. Hay una liquidación que yo desconozco o no he visto ninguna más que, la última fue en el año 2023. No conozco si ha habido más liquidaciones, pero es que ese dinero, según el contrato, ese dinero lo que va a repercutir es que el Ayuntamiento haga inversiones en lo que estime conveniente. Ya sea asfaltado, ya sea cultura, ya sea cualquier área del ayuntamiento, pero en ningún momento dice que el contrato debe someterse a ese canon.

La Presidente de la Sala, avisa a doña Alejandra que, se le ha acabado el tiempo.

Prosigue doña Alejandra su exposición añadiendo que, en definitiva, el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio ha anunciado por un lado la digitalización y es patente que los 400.000 € que el Ayuntamiento tuvo que aportar a la empresa Aqualia, para acometer su fin y que ha tenido el propio ayuntamiento que aportar ese dinero. más.

Informo también, que existe diferentes políticas de partido en otros municipios, Santa Lucía, Agüimes e Ingenio, donde se anuncian este tipo de inversiones y con ello, se está dejando patente que la empresa no está siendo efectiva en su gestión, sino, que es el propio ayuntamiento el que tiene que aportar esa cantidad de dinero para poder dotar y que funcione bien el servicio.

También me gustaría reiterar que se nos convoca a una reunión posteriormente a la presentación de mi moción, señora alcaldesa, y esa convocatoria de la reunión, puesto que no se ha anunciado en Villa de Ingenio, que ustedes anuncian cualquier gestión pública que están realizando y no hay nada que haga referencia al contrato de Aqualia.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que, se vendió en el año 2002, un cuarto de siglo, donde la empresa Aqualia ha hecho su negocio a costa del bolsillo de los ingenioenses y como bien relata la moción, no hay un solo rincón de nuestro municipio, ni un solo vecino que no haya padecido el calvario de esa gestión.

Retrasos desesperantes ante averías graves, faltas de inversión en las redes, parches en lugar de soluciones y la atención que brilla por su ausencia. En ingenio, el descontento con el servicio del agua es un clamor absoluto. El agua no es una mercancía con la que mercadear. Es un derecho humano básico, un recurso escaso, un servicio estratégico que debe ser gestionado desde lo público y para lo público.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

La municipalización que hoy apoyo no es un capricho ideológico, es una decisión de pura eficiencia económica. Recuperar la gestión directa significa que el beneficio industrial y el dinero del IGI, que hoy se evaporan hacia las cuentas de una multinacional, se van a quedar íntegramente en la Villa de Ingenio. Servirán para renovar de una vez por todas, nuestras calles, nuestras tuberías, abaratar las tasas y garantizar que ninguna familia vulnerable de este pueblo se le corte el suministro por motivos económicos.

Pero, lo más importante de esta moción es su sentido de la previsión. El contrato vence de forma definitiva el 1 de noviembre del 2027. Apenas un año y medio nos separa de esta fecha. Sabemos perfectamente, cómo funciona la maquinaria de este grupo de gobierno. Si nos quedamos de brazos cruzados, llegaremos a octubre del 2027, sin los deberes hechos y nos dirán con cara de pena *"por razones técnicas. No queda más remedio que firmar una prórroga urgente"*. Blindar de derechos laborales a los trabajadores que se pueden subrogar es exigir a Aqualia a una auditoría técnica inmediata para que nos devuelvan las instalaciones en perfecto estado antes de marcharse.

Señora alcaldesa, deje de ponerse de perfil, apoye esta iniciativa, sumen sus votos a esta propuesta extraordinaria y demuestren si están del lado de los beneficios de la empresa privada o están preparados para devolverle al pueblo de Ingenio, el control del agua que sale de sus grifos.

La alcaldesa-presidente, indica que, ya que me ha nombrado unas cuantas veces, le respondo. Yo le pido que cuando traigan las mociones que, puede haber muchas buenas, se aseguren de que lo que solicitan sea posible.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, dice que, sí que es una pena, alcaldesa, que no haya dejado exponer todo, a pesar del tiempo limitado por la falta de información que existe con respecto a esto, sobre todo, a la ciudadanía. La moción de la compañera culmina en noviembre de 2027, después de 25 largos años. Si algo ha caracterizado a nuestro partido desde Agrupa Sureste es la preocupación constante por el seguimiento de la gestión que realizaba la empresa adjudicataria y los tiempos de evaluación desde muchos años atrás.

Llevamos realizando preguntas desde hace un año en esta mesa al aproximarse la finalización del mismo, cuestionando qué futuro proyectaba este grupo de gobierno ante el estado del servicio, las constantes quejas vecinales o el futuro de la red y las infraestructuras. Cita la moción de la compañera Alejandra, por traer a este pleno una moción que refiere a la preocupación compartida por la que, desde nuestro grupo, desde Agrupa Sureste, exigimos prioridad de gestión y que no estamos en este debate por la dejación de 3 años sin información de este grupo de gobierno sobre este asunto.

Alejandra, desde Agrupa Sureste, compartimos además lo dicho. Toda vez que, por todos es conocido la gran cantidad de incidencias y problemas que ha generado cortes de agua en nuestro municipio, sobre todo, en Carrizal y el Burrero. Inaceptable que en pleno 2026 los vecinos de Carrizal estuviesen 4 días sin suministro de agua y este gobierno no emitiese información hasta 48 horas después, tras ver las quejas de los vecinos en las redes.

Desde aquí queremos reconocer la paciencia que esos vecinos y vecinas han tenido con esta corporación que no informaba en tiempo. Esos vecinos que mientras estaban sin agua, ven como este grupo de gobierno despilfarra sus impuestos en eventos que como siempre, organizan los mismos.

Haciendo por tanto un ejercicio de responsabilidad, no podemos tomar una decisión a este respecto sin que el Ayuntamiento nos remita toda la información que en pleno hemos preguntado. No se pueden hacer reuniones de prisa y corriendo tras presentar la moción que la compañera Alejandra presentó y además en horario donde los concejales no podemos asistir en horario laboral, como sí intenté, pero no pude llegar.

Adelanto como concejala que, la información la hemos requerido hace tiempo y, por tanto, nos vamos a abstener. Si bien avalamos muy positivamente que esta moción sea un tema que nos viene preocupando desde el inicio de la legislatura, nos vamos a abstener de forma responsable, porque es deber de gestión en la evaluación y el análisis de una auditoría global en más de 3 años. Y ahora, a tan solo 10 meses de finalizar la legislatura, no existen datos conclusos, finales, más que un borrador técnico y como digo, vamos a ser responsables, no tenemos la información, por tanto, nos vamos a abstener y aquellos que voten en contra lo harán sin tener tampoco una evaluación total de la situación actual. Así que allá la responsabilidad de cada uno.

Doña Raquel González Hernández, en representación del grupo político **Partido Socialista Obrero Español**, dice que, el Partido Socialista ha defendido siempre el servicio público de calidad, pero esa defensa debe ir necesariamente acompañada de la eficiencia de la sostenibilidad económica, de la transparencia y de la seguridad jurídica. Nuestro compromiso no es con un modelo por razones ideológicas, lo es con que los vecinos y vecinas de Ingenio, para que reciban el mejor servicio posible con las tarifas más justas, con inversiones suficientes y con todas las garantías para el Ayuntamiento.

Desde el primer momento, solicitamos a la concejala proponente esta trascendencia, sin embargo, ha decidido mantener su tramitación. Por ello, hoy fijar nuestra posición respecto a los acuerdos que se someterán a votación, dejando claro que, no estamos decidiendo todavía cuál debe ser el modelo definitivo de gestión del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

abastecimiento de agua para nuestro municipio.

El primer acuerdo propone que este pleno manifieste ya una voluntad política a favor de la actual concesión. Y ahí es donde nosotros creemos que no debemos precipitarnos, no porque estemos en contra de la gestión pública, tampoco porque defendamos mantener necesariamente el modelo actual, sencillamente, porque entendemos que ninguna administración que permita conocer cuál es realmente la mejor opción puesto que el debate se está planteando desde un falso dilema, gestión pública o gestión privada, pero la realidad y lo más importante es que la propia realidad de Canarias demuestra que no existe un único modelo de éxito.

En Canarias el servicio se presta mediante Emalsa, una empresa de economía mixta participada por el Ayuntamiento. En Santa Cruz de Tenerife, el abastecimiento se gestiona a través de Emmasa, también una sociedad de economía mixta. En San Cristóbal de la Laguna encontramos otro ejemplo con Teidagua, igualmente una empresa participada por el Ayuntamiento. Existen también municipios que mantienen concesiones administrativas con operadores especializados como Adeje, Arona o Telde y otros municipios como Agüimes.

Pero la realidad demuestra limitaciones que impone el capítulo uno del presupuesto municipal y sabemos que cualquier decisión en materia de personal debe adoptarse con absoluto rigor. No podemos comprometernos con una medida de esas características sin conocer previamente su viabilidad jurídica y económica.

Durante la reunión celebrada con los técnicos municipales también se nos trasladó una cuestión especialmente preocupante. La red de abastecimiento necesita inversiones superiores a 7 millones de euros. Además, será necesario acometer actuaciones importantes en depósitos e infraestructuras hidráulicas durante los próximos años. Ese dato, por sí solo, demuestra la enorme trascendencia de la decisión que debamos adoptar, porque no estamos hablando únicamente de quién gestionará el servicio, estamos hablando de quién asumirá las inversiones, cómo se financiará, cómo afectarán a las tarifas y cuál será el impacto para las arcas municipales. El contrato vigente finaliza el 31 de octubre de 2027 y según la información facilitada por los técnicos no existe posibilidad de prórroga. Por tanto, este ayuntamiento debe decidir durante los próximos meses el modelo que regirá uno de los servicios públicos más importantes del municipio durante muchos años.

Precisamente por esa importancia, creemos que la decisión no puede adoptarse desde posiciones ideológicas ni mediante declaraciones de voluntad política. Debe adoptarse con datos, con informes, con seguridad jurídica y pensando exclusivamente en el interés general. El grupo socialista ya ha solicitado mediante registro de entrada la documentación técnica correspondiente y seguiremos reclamando que todos los grupos políticos dispongamos de la misma información para poder estudiar este asunto con el rigor que merece.

No vamos a votar a favor porque entendemos que hoy nadie dispone de los elementos objetivos necesarios para afirmar que una única modalidad de gestión es la mejor para Ingenio. Pero, tampoco vamos a votar en contra. No estamos rechazando estudiar la gestión pública, al contrario, creemos que es una obligación del Ayuntamiento estudiar todas las alternativas cuando un contrato de esta importancia está próximo a finalizar. Lo que no compartimos es que se pretenda elegir una de ellas antes de disponer de toda la información.

Por todo ello, el grupo socialista se abstendrá en esta moción, porque creemos que la responsabilidad política exige decidir con conocimiento y no por anticipado, porque entendemos que todavía faltan informes esenciales para valorar todas las opciones y porque estamos convencidos de que el debate no debe reducirse a elegir entre gestión pública o gestión privada. Existen otras fórmulas previstas en la legislación como las sociedades de economía mixta que también han demostrado su utilidad en numerosas ocasiones.

Advierte la **alcaldesa-presidente** que, te voy dejar terminar como le dije a las compañeras, pero vete finalizando.

Continúa **doña Raquel**, indicando que, cuando dispongamos de toda la información técnica, jurídica y económica, estudiaremos con el mismo rigor todas las alternativas de gestión directa, gestión indirecta y gestión mixta y apoyaremos aquella que garantice el mejor servicio para los vecinos y vecinas de Ingenio.

Doña Fátima Méndez López, concejala delegada de plan de barrios, vías y obras, servicios públicos y parque móvil, cierra el punto, manifestando que, tengo preparada la respuesta a la moción, la voy a leer para que no se me quede nada atrás, pero sí que antes de proceder a la lectura quisiera aclarar algunas cosas.

Fíjese cómo es de improvisado todo esto, que desde que estaba el alcalde López Fabelo, empezamos con las reuniones con respecto a este tema. Fíjese cómo es de improvisado todo, que ya en el pleno al que llevamos la aprobación de remanentes ya había una partida para elaborar el pliego, sea cual sea la fórmula que finalmente se elija.

Respecto a la convocatoria de la reunión, entiendo que todos tienen sus responsabilidades laborales, pero tan respetable es su horario como el horario de los técnicos que trabajan en horario de mañana. No obstante, en esa reunión se aclaró que las próximas reuniones serían en horario de tarde, porque serían reuniones más políticas y menos técnicas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Y, además, Minerva, para ser justos, me dijiste que no podías venir, que si te hacía un resumen y creo que con la mejor de las voluntades te especificué todo lo que pude, cosa que se lo hubiese podido hacer a cualquiera de las compañeras y además tienen la opción o además creo que el deber de solicitar por escrito esos informes, el resto todavía no están, pero sí el informe técnico.

En fin, a partir de este momento sí paso a leer la respuesta que tengo preparada:

"La moción que hoy se presenta propone que el Ayuntamiento asuma directamente la gestión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua. Es una propuesta que puede parecer atractiva, especialmente para muchos vecinos y vecinas que han sufrido averías e incidencias durante años. Pero gobernar no consiste en elegir la opción que suena mejor, sino la que ofrece mayores garantías para prestar un servicio esencial. Porque gestionar el agua no es solo emitir recibos o atender reclamaciones, es garantizar el abastecimiento los 365 días del año, reparar averías a cualquier hora, mantener las redes, controlar la calidad del agua, renovar infraestructuras y disponer de personal altamente especializado y de los medios técnicos necesarios para responder con rapidez. Y, esa es una realidad que no podemos ignorar.

La administración pública tiene limitaciones para contratar personal especializado o sustituirlo con la agilidad que exige un servicio como éste. Todos conocemos departamentos municipales que han visto ralentizada su actividad por la imposibilidad de cubrir bajas de forma inmediata. Esa realidad no puede trasladarse a un servicio esencial como es el abastecimiento de agua y el mantenimiento del alcantarillado.

Además, Ingenio forma parte de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste que, gestiona conjuntamente una parte esencial del ciclo integral del agua. Por tanto, cualquier decisión sobre el futuro del servicio debe analizarse con rigor y teniendo en cuenta esa realidad. Por eso, este grupo de gobierno no ha querido actuar desde la improvisación y desde posiciones ideológicas.

Hemos solicitado informes de viabilidad técnica, jurídica y económica para adoptar una decisión responsable. El informe técnico ya ha sido puesto a disposición de todos los grupos políticos y los restantes informes también se facilitarán en cuanto finalicen. Y ese informe técnico es muy claro. Concluye que la organización del servicio debe garantizar la disponibilidad inmediata del personal especializado, medios materiales y recursos tecnológicos suficientes para mantener el rendimiento de la red. Reducir las pérdidas de agua, avanzar en la digitalización del ciclo del agua, renovar las infraestructuras y mejorar continuamente la calidad del servicio. Aquí también conviene aclarar una cuestión importante, muy importante. Independientemente del modelo de gestión, el agua seguirá siendo pública. La titularidad del servicio corresponde y seguirá correspondiendo al Ayuntamiento de Ingenio. Lo que estamos analizando no es quién es el dueño del agua, sino, cuál es la mejor forma de organizar un servicio, un servicio público, para que funcione mejor y responda a las necesidades de nuestros vecinos y vecinas.

Por eso queremos que este debate se base en datos e informes y no en planteamientos simplistas o en propuestas que no vienen acompañadas de un análisis real de su viabilidad. Y, precisamente por eso sorprende que esta moción sea presentada por una concejala que conoce perfectamente el funcionamiento de la administración pública y las dificultades que conlleva asumir un servicio de esta complejidad. Quien conoce esa realidad debería ser el primero en defender que una decisión de esta trascendencia se adopte con todos los informes sobre la mesa y con el máximo rigor y la responsabilidad y no mediante una simple declaración de intenciones.

También quiero dejar claro que analizar el futuro del servicio no significa conformarse con la situación actual, todo lo contrario. Sabemos que el contrato vigente nació con importantes deficiencias. El pliego contenía grandes errores y muchas de las inversiones previstas nunca llegaron a ejecutarse. Hoy sufrimos las consecuencias, redes envejecidas, averías frecuentes y pérdidas de agua que afectan a nuestros vecinos y vecinas. Pero este grupo de gobierno no se ha quedado de brazos cruzados. Ya se han licitado actuaciones tan importantes como la renovación de la red en la avenida de Valencia, las mejoras en La Berlanga, Princesa Guayarma y otras zonas del municipio, así como, la sustitución de la tubería procedente de la desaladora en el Oronado.

También está en contratación una inversión superior a 300.000 € para la calle República Argentina y se han ejecutado numerosas actuaciones con medios propios como, por ejemplo, en el barrio del Cristo, la calle Barcelona, la calle Sagasta y otros puntos del municipio.

Además, hemos conseguido para Ingenio una subvención de 1,5 millones de euros del PERTE, de digitalización del ciclo del agua, que permitirá modernizar las redes, mejorar el control del sistema y detectar fugas con mayor rapidez. Esto demuestra que este grupo de gobierno no solo habla de mejorar el servicio, ya lo está haciendo.

Asimismo, hemos invitado a todos los grupos políticos a participar en la elaboración del nuevo pliego, porque entendemos que un servicio tan importante merece el mayor consenso posible. Nuestro objetivo es aprender de los errores del pasado, garantizar las inversiones necesarias, reforzar el control municipal, mejorar la atención a la ciudadanía y seguir avanzando sin olvidar también el agua agrícola y el agua de medianía. Los vecinos y vecinas de Ingenio no nos piden debates ideológicos, nos piden que cuando abran el grifo salga agua, que las





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

averías se reparen cuanto antes y que el servicio mejore. Ese es nuestro compromiso y por responsabilidad con este municipio creemos que una decisión de esta importancia debe adoptarse con el respaldo de los informes técnicos, jurídicos y económicos y no desde la improvisación y el populismo". Gracias.

Sometida a votación la moción reseñada, acuerdan, por **DOS votos a favor [(Concejales no adscritas: doña Rosa María Altafaj Gómez y doña Alejandra Rodríguez Pérez)], por TRECE votos en contra [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria)] y por SEIS abstenciones de [(Grupo municipal Partido Socialista) y (Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste)], quedando **rechazada la moción** en todas sus partes y en sus propios términos.**

7.2.-Moción presentada por el grupo municipal, coalición Partido Popular-Proyecto Somos, mediante registro 2026-E-RPLN-10, de fecha 17 de junio de 2026, denominada: "Moción de apoyo a la Declaración de la Policía Nacional y Guardia Civil como profesión de riesgo y para que mejoren sus medios materiales y humanos"

Toma la palabra **don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos** y procede a dar lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en su Sesión Ordinaria, de fecha 23 de junio de 2026, insertándose a continuación el texto literal de la misma:

"La Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía desempeñan un papel esencial en la seguridad y protección de los ciudadanos en Canarias y en el conjunto del territorio nacional, por lo que resulta primordial actualizar y reforzar los medios de los que disponen ambos cuerpos tanto en Canarias, como en el resto del territorio nacional, para garantizar un servicio eficaz, en cumplimiento con la normativa vigente y con las garantías de integridad y seguridad adecuadas para los agentes.

Desde la iniciativa presentada por el Partido popular en el Parlamento de Canarias se ha incidido especialmente en este último punto, habida cuenta del notable incremento de agresiones y delitos de atentado que han sufrido policías y guardias civiles; en concreto, durante 2024 se ha alcanzado el lamentable récord de 16.878. Esto supone que, en los últimos siete años, estas infracciones penales han aumentado un 36,4 %.

Prueba de este incremento es la cada vez más habitual aparición de noticias en las que los agentes son víctimas de agresiones o en las que se ven obligados a usar sus armas reglamentarias para repeler ataques, lo que demuestra la peligrosidad de su trabajo, la necesidad de poder jubilarse antes y la obligación de dotarles con materiales adecuados para su protección.

El listado de necesidades de ambos cuerpos es infinito, pero en esta proposición no de ley nos centramos en cuatro instrumentos especialmente relevantes, que desde hace años distintas asociaciones de policías y guardias civiles llevan reclamando por resultar fundamentales para su protección cuando desempeñan labores de seguridad ciudadana y que servirían para prevenir la escalada de agresiones que están sufriendo: defensas extensibles, pistolas táser, cámaras corporales de grabación y chalecos antibalas y anticorte individuales.

Los agentes deberían contar con una dotación individual de defensas extensibles y, al menos, una pistola eléctrica paralizante para cada patrulla. Las primeras aportan incuestionables ventajas respecto a las convencionales: mejor portabilidad, mayor operatividad y tiene mayor eficacia en cuanto a técnicas de reducción, control, inmovilización y conducción debido a que tiene menor diámetro y mayor rigidez.

Respecto a la segunda, referir que se considera una herramienta policial no letal, entre la defensa extensible y el arma de fuego, para que, ante una intervención de extrema gravedad, los agentes tengan la posibilidad de utilizar este instrumento para una respuesta proporcional a la fuerza de la posible agresión, como la vivida recientemente en San Mateo, Gran Canaria, y que requirió del empleo del arma de fuego para repelerla por no disponer de una pistola táser.

La implementación de cámaras corporales no solo garantizaría una mayor transparencia en las actuaciones policiales, sino que también permitiría la recopilación de pruebas más sólidas. Además, estas cámaras actúan como un elemento disuasorio frente a agresiones, reforzando así la seguridad de los guardias civiles y los policías nacionales, y permitiría desmontar de forma sencilla testimonios o denuncias falsas, beneficios ya demostrados tras su uso por parte de cuerpos policiales de otros países o por cuerpos españoles, como la Policía Foral de Navarra.

Todavía resulta más alarmante e incomprensible que lo anterior que en un país miembro de la Unión Europea, todavía hoy en día los agentes no dispongan de chalecos antibalas y anticorte de dotación individual. De esta forma, se ven obligados a compartirlos, lo que en la práctica supone que en unas ocasiones no todos dispongan de estos elementos esenciales y que en otras muchas ocasiones se vean obligados a utilizar unidades que no son

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LLC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

de la talla apropiada, que no se adaptan a las características físicas del agente y que, por consiguiente, impiden una protección adecuada al limitar su movilidad, comprometiendo su capacidad de reacción y operatividad. Por ejemplo, si es demasiado grande, es posible que dificulte el uso del arma o de la defensa extensible.

Tras reiteradas peticiones de estos colectivos, el Gobierno de España paulatinamente ha ido adquiriendo algunos de estos medios materiales, pero en un número notablemente inferior al necesario para cubrir las necesidades de estos cuerpos, lo que demuestra la desidia del Gobierno central a la hora de proporcionar estos recursos esenciales y refleja su desatención hacia la seguridad de los guardias civiles y policías nacionales.

Asimismo, conviene recordar que en el Pleno del Parlamento de Canarias celebrado el 13 de mayo de 2026 se aprobó, a petición del Grupo Parlamentario Popular, instar al Gobierno de España a declarar profesión de riesgo el trabajo que desempeñan los miembros de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, facilitar la jubilación anticipada de los que lo desearan, así como dotar a ambos cuerpos de los medios necesarios para desarrollar su trabajo con seguridad y efectividad.

Es momento de que el Gobierno de España cumpla con estas reivindicaciones históricas de los policías nacionales y guardias civiles, así como que el Ministerio del Interior actúe y les dote de las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones con las máximas garantías de seguridad y profesionalidad

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Ingenio insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

- 1. Declarar profesión de riesgo el trabajo que realizan los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil.**
- 2. Realizar las modificaciones legislativas oportunas para su jubilación anticipada al que así lo deseara.**
- 3. Acompañar estas medidas del correspondiente concurso de traslados y posterior convocatoria de proceso selectivo que cubran las plazas que queden vacantes tras las jubilaciones anticipadas y, además, el aumento del actual catálogo de puestos de trabajo".**
- 4. Dotar, con urgencia, al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil de los siguientes medios materiales: defensas extensibles, pistolas táser, cámaras corporales de grabación y chalecos antibalas y anticorte individuales".**

Doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejal no adscrita, comenta que, en primer lugar, quiero manifestar mi reconocimiento y respeto hacia la labor que desempeñan debidamente los miembros de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, quienes desarrollan un servicio público esencial para garantizar no solo la seguridad, sino la convivencia y el estado de derecho, muchas veces en circunstancias de especial complejidad y de riesgo.

Es evidente que toda la administración pública debe velar para que los profesionales encargados de proteger a la ciudadanía cuenten con los recursos materiales, con los recursos humanos y con los organizativos necesarios para desarrollar sus funciones con las máximas garantías de seguridad, de eficacia y de dignidad profesional.

No obstante, tras analizar el contenido de la moción, considero que la misma mezcla reivindicaciones que pueden ser legítimas con una exposición de motivos de marcado carácter político, incorporando valoraciones que no contribuyen al necesario consenso institucional que debería presidir este tipo de acuerdos.

Asimismo, las cuestiones relativas a la declaración de profesión de riesgo, la regulación de la jubilación anticipada, la dotación de efectivos o la adquisición de medios materiales corresponden al ámbito competencial de la Administración General del Estado y deben abordarse mediante los procedimientos legales, técnicos y presupuestarios oportunos. Entiendo que un ayuntamiento puede trasladar iniciativas o solicitudes a otras administraciones, pero considero que dichas iniciativas deben formularse desde la máxima objetividad, evitando convertir los acuerdos institucionales en instrumentos de confrontación política.

Por ello, aun compartiendo la necesidad de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dispongan de condiciones laborales adecuadas y de los medios necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, no puedo respaldar íntegramente una moción cuya fundamentación incorpora apreciaciones políticas que exceden del contenido estrictamente institucional que, a mi juicio, deberían caracterizar este tipo de pronunciamiento.

En consecuencia, mi voto será el de abstención por entender que constituye la posición más coherente con un ejercicio responsable e independiente de la representación pública que ostento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 357L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que, vaya por delante con el voto favorable a esta moción. Es un voto por responsabilidad, dignidad y la integridad de las agresiones de los agentes, que son una realidad muy preocupante. Y, por supuesto, que apoyo que se cuenten con chalecos individuales, con defensas extensibles, cámaras corporales, dispositivos táser y cuántos medios materiales sean necesarios.

Pero, faltaría más una protección legislativa que hoy en día no tienen. Ahora bien, aquí hay una repentina amnesia histórica sobre la situación de la Guardia Civil y de la Policía Nacional. Se trae un discurso que está cargado de golpes de pecho hablando de reivindicaciones históricas, pero en realidad, es que cuando el PP gobernaba en España con mayorías absolutas, tuvieron en su mano firmar una equiparación salarial y socio laboral real que estos dos cuerpos con las policías autonómicas y prefirieron mirar hacia otro lado.

Esta moción se ha quedado en la superficie. Si de verdad importan los guardias civiles y los policías de este país, se habrían leído las demandas actuales de los colectivos profesionales. Precisamente estos días la Asociación Unificada de Guardias Civiles, la AUGC, ha tenido que ir a los tribunales a impugnar dos discriminaciones intolerables que sufren los agentes en su día a día. Dos realidades de las que el Partido Popular se olvida por completo en esta moción.

Primero es la humillación de las pagas extraordinarias. ¿Sabe usted, señor concejal, que a los Guardias Civiles se les niega el abono íntegro de sus pagas extraordinarias? Se les excluye de la paga extraordinaria conceptos fijos, periódicos y esenciales para su labor como guardias la productividad, ignorando de manera flagrante la jurisprudencia del mismísimo Tribunal Supremo. De esto en su moción no se dice una sola palabra.

Segundo, la marginación en la jornada laboral. Traen aquí la solicitud de la jubilación anticipada, pero olvidan que la regulación estatal de las 35 horas semanales dejó fuera expresamente a la Guardia Civil. Es una vergüenza que mientras el resto de empleados de la administración pública disfruta de este derecho, a los Guardias Civiles se les niegue. Para mayor escarnio de los agentes, para el Ministerio de Defensa, ya se anunció la adaptación progresiva de los militares a esta jornada de 35 horas, dejando a la Guardia Civil como el último vagón de cola de los derechos laborales en España.

Señor concejal, defender a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no es traer al pleno este refrito de una propuesta del Parlamento de Canarias que, solo salga en la foto. Defenderlos es exigir que no se les racanee pagas extras, que tengan derecho a una jornada laboral digna de 35 horas para conciliar con sus familias, que se acabe con una discriminación retributiva y normativa. Su partido les falló cuando gobernaba y hoy no nos trae una moción completa.

Votaré a favor porque los agentes merecen todo el apoyo material y seguridad, pero no se use a la Policía Nacional y a la Guardia Civil como arma arrojadiza cuando anteriormente han sido ustedes incapaces de defender sus derechos económicos y laborales más básicos.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, indica que, desde Agrupa Sureste vamos a votar a favor de esta moción. Como partido local entendemos que la seguridad es una necesidad básica para nuestros vecinos y vecinas y una garantía de bienestar para Ingenio, el municipio donde vivimos y cualquier territorio nacional. Nuestros Policías Nacionales y Guardias Civiles, de los que muchos viven y forman parte de la comarca del sureste, realizan una labor impecable en condiciones cada vez más arriesgadas.

Consideramos de estricta justicia que se reconozca su labor como profesión de riesgo y que se legisle para su jubilación anticipada. Pero, sobre todo, apoyamos esta iniciativa porque es incomprensible que en pleno año 2026 los agentes sigan careciendo de materiales de autoprotección individuales, como chalecos antibalas o dispositivos táser suficientes que garanticen intervenciones seguras.

Si ellos no están protegidos, no podrán proteger a la ciudadanía. Por responsabilidad con la seguridad de nuestro municipio y por dignidad laboral para las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, Agrupa Sureste votará a favor de instar al gobierno a cumplir con estas demandas históricas.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, dice que, resulta llamativo que un partido político que forma parte del grupo de gobierno con Forum Drago, presenta una propuesta que es de estricto nivel estatal, solicitando instar al gobierno de España a realizar las modificaciones legislativas y dotar de medios a la Policía Nacional y a la Guardia Civil. Este mismo grupo de gobierno formado por Fórum Drago, Partido Popular, Coalición Canaria, ha recriminado en varias ocasiones al Partido Socialista que, en los plenos municipales, nos debemos centrar en asuntos de calado local y no convertirnos en un altavoz de debates nacionales que escapan a las competencias de este ayuntamiento.

El Partido Popular de Ingenio, al traer esta moción incurre en la misma práctica que tanto ha criticado de manera reiterada con anterioridad. Mientras el Partido Popular Somos centra sus esfuerzos en reclamar mejoras para los cuerpos estatales, su gestión en el ámbito de la Policía Local de Ingenio, que es una responsabilidad directa, deja mucho que desear. Es contradictorio que se exija al Estado cubrir vacantes y aumentar catálogos de puesto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

cuando, mientras a nivel local no se está apostando por cubrir la totalidad de la tasa de reposición.

Para el presente año, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de sacar hasta seis plazas de policía local y sin embargo han decidido sacar cuatro y las otras dos para otros departamentos. Es evidente la falta de compromiso con la realidad del municipio. La moción del Partido Popular Somos se enfoca en solicitar la dotación de medios como pistolas táser, cámaras corporales y chalecos individuales de las fuerzas estatales.

Este asunto es una reivindicación que se está debatiendo actualmente en el Parlamento Europeo y que en la que el Ministerio del Interior afirma estar trabajando de manera coordinada y que afecta a otros ministerios, con lo cual, los procesos son mucho más complejos.

Damos fe de que el Gobierno del Estado está trabajando en la línea de mejorar las condiciones laborales de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en toda su totalidad y no solamente en la que ustedes hacen referencia como la Policía Nacional y la Guardia Civil. El grupo de gobierno de Ingenio debería priorizar que su propia policía local cuente con los recursos humanos y materiales óptimos antes de buscar rédito político en cuestiones nacionales.

En conclusión, nuestra postura será la abstención, porque, aunque reconocemos la importancia de que los cuerpos de la Policía Nacional y la Guerra Civil sean considerados profesiones de riesgo y en consecuencia mejorar sus condiciones de jubilación y seguridad, es un debate que no es competencia municipal y que se gestiona a nivel nacional y europeo. Nosotros no podemos apoyar la hipocresía política de un grupo de gobierno que primero utiliza el pleno del Ayuntamiento de Ingenio para debates estatales que ellos mismos tildan de inadecuado cuando los propone la oposición. Y segundo, exige al Gobierno de España lo que ellos no cumplen en Ingenio, la cobertura total de las vacantes policiales y el refuerzo de la seguridad ciudadana desde la competencia local.

La alcaldesa-presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera, cierra el punto indicando que, desde 2011 no se sacaban plazas. Nosotros de repente 7 más 4 de policía. Ahí lo dejo.

Sometida a votación la moción reseñada, acuerdan, por **QUINCE votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos), (Grupo Mixto, subgrupos: Coalición Canaria y Agrupa Sureste) y (Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)] y por SEIS abstenciones [(Grupo municipal Socialista) y (Concejala no adscrita, doña Alejandra Rodríguez Pérez)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

8º.-DACIONES DE CUENTA:

8.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

-DECRETOS EMITIDOS EN **MAYO DE 2026:** desde el núm. 2680, del día 18, hasta el núm. 2.952, del día 29

-DECRETOS EMITIDOS EN **JUNIO DE 2026:** desde el núm. 2.953, del día 1, hasta el núm. 3.395, del día 19.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:

-DECRETOS EMITIDOS EN **MAYO DE 2026:** desde el núm. 66, del día 20 hasta el núm.73, del día 28.

-DECRETOS EMITIDOS EN **JUNIO DE 2026:** desde el núm. 74, del día 1, hasta el núm. 80, del día 16.

Dada cuenta de las Resoluciones que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

-DECRETOS EMITIDOS EN **MAYO DE 2026:** desde el núm.36, del día 18, hasta el núm.39, del día 20.

-DECRETOS EMITIDOS EN **JUNIO DE 2026:** desde el núm. 40, del día 1, hasta el núm.42, del día 18.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Dada cuenta de las Resoluciones que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

-DECRETOS EMITIDOS EN **MAYO DE 2026**: desde el núm. 52, del día 20, hasta el núm. 55, del día 29.

-DECRETOS EMITIDOS EN **JUNIO DE 2026**: desde el núm. 56, del día 1, hasta el núm. 66, del día 18.

Dada cuenta de las Resoluciones que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

-Minuta del Acta de JGL, Sesión Ordinaria, de 15 de mayo de 2026

-Minuta del Acta de JGL, Sesión Ordinaria, de 29 de mayo de 2026

Dada cuenta de las Actas que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

9º.-DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS:

No hubo.

10º.-ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA:

No hubo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS

La **presidente de la sala**, doña Vanesa Belén Martín Herrera, da la palabra al **Secretario General, don Sergio Méndez Monzón**, para dar respuesta a un ruego que se hizo en el pleno anterior, indicando éste que, en el último pleno ordinario se realizó un ruego por parte del Partido Socialista a esta Secretaría General, únicamente realizar una serie de cuestiones. En primer lugar, los ruegos y las preguntas únicamente van dirigidas a los Órganos de Gobierno Municipal, no siendo esta Secretaría Órgano de Gobierno Municipal.

Por otro lado, en relación al propio ruego en el cual se ruega a esta Secretaría que se corrija una serie de actuaciones que se han realizado en la propia sesión plenaria, indicar que esta secretaría no se encuentra en esta sesión en el ejercicio de la función de velar por el cumplimiento del reglamento orgánico. Únicamente se encuentra en dicha sesión en la función de Fe Pública correspondiéndole a la Alcaldía Presidencia que es quien preside y ordena las sesiones plenarias, que le corresponde velar por el cumplimiento de dicho reglamento conforme establece el 21.1 C de la Ley de Base de Régimen Local.

Por otro lado, entrando en el fondo del ruego, en el cual se indica que no se está respetando el orden de representatividad en cuanto al inicio de los debates en las sesiones plenarias, únicamente remitirme a lo previsto en el apartado tercero del artículo 90, del Reglamento Orgánico Municipal, cuya disposición dispone, en este caso, que el orden de debate se iniciará teniendo en cuenta la menor representatividad del grupo a la mayor representatividad, iniciando los grupos de la oposición teniendo en cuenta en todo caso al grupo mixto y siguiendo los del gobierno municipal.

Doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejal no adscrita, procede a dar lectura del texto cuyo contenido se inserta a continuación:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

CONCEJALA NO ADSCRITA DOÑA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PÉREZ

RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO ORDINARIO 30 JUNIO 2026

I. RUEGOS

1. Ruego, una vez más, que los Concejales de la oposición seamos debidamente invitados a todos los actos institucionales y públicos organizados por el Ayuntamiento o por colectivos del municipio en los que participemos en nuestra condición de representantes públicos, trasladándonos igualmente las invitaciones cursadas por entidades y asociaciones, como es el caso del colectivo Marikas Rurales.

2. Ruego que, con carácter urgente, se adopten las medidas oportunas en la calle Bentayga, ante el evidente riesgo que supone para los usuarios de la vía el posible derrumbe de la vivienda situada junto a la misma, garantizando así la seguridad de vecinos y transeúntes.

3. Rogamos que se proceda a revisar y reparar el cartel luminoso de acceso al municipio por la carretera de Agüimes, toda vez que vuelve a mostrarse incorrectamente la denominación «Villa de Ingenio».

II. PREGUNTAS

1. La Asociación de Vecinos de Lomo Cardón, continúa sin disponer de un acceso adecuado a sus instalaciones. ¿Tiene previsto este Ayuntamiento ejecutar dicha actuación? En caso afirmativo, ¿en qué plazo?

2. La cancha de fútbol de Lomo Cardón, presenta un evidente estado de abandono. Teniendo en cuenta que dichas instalaciones fueron donadas por el vecino Don Alfredo Ojeda, para el disfrute de la ciudadanía, ¿tiene previsto el Grupo de Gobierno acometer su rehabilitación? En caso afirmativo, ¿cuándo?

3. Según la información de la que disponemos, no constan en el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, las cuentas anuales, memorias de explotación, auditorías ni otra documentación económico-financiera correspondiente a la empresa concesionaria del servicio de agua, Aqualia. ¿Dispone el Ayuntamiento de dicha documentación correspondiente al ejercicio anterior y al actual? En caso negativo, ¿cuándo tiene previsto requerir formalmente su presentación?

4. Del mismo modo, no consta la liquidación del canon que corresponde abonar por la empresa concesionaria Aqualia de anteriores ejercicios, siendo el último liquidado el pasado mes de mayo de 2023. ¿Cuándo tiene previsto este Ayuntamiento exigir y tramitar dicha liquidación?

5. El artículo 3 del vigente Reglamento de Participación Ciudadana (BOP de Las Palmas n.º 74, de 19 de junio de 2023), establece que el Ayuntamiento informará de su gestión mediante tableros de anuncios, entre otros medios informativos. Considerando que una parte importante de la población carece de acceso habitual a medios telemáticos, ¿ha valorado el grupo de gobierno la instalación de tableros informativos no digitales, en distintos puntos del municipio para garantizar un acceso efectivo a la información pública?





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

CONCEJALA NO ADSCRITA DOÑA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PÉREZ

6. El pasado 28 de junio de 2026 se celebró el acto institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGBTI, consistente en la lectura de la Declaración Institucional y el izado de la bandera. ¿Cuál fue el motivo por el que no estuvieron presentes todos los colectivos invitados? Asimismo, ante los comentarios existentes sobre un posible mal estar entre el colectivo Marikas Rurales y la Concejalía de Igualdad, ¿puede el Grupo de Gobierno aclarar si existen discrepancias institucionales y, en su caso, explicar las causas que las han motivado?

7. El pasado 19 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, anunció la licitación, por un periodo de dos años, del contrato para la prestación del servicio de control de la población de palomas mediante aves de cetrería. Dado que dicho procedimiento ha quedado desierto, ¿qué medidas alternativas tiene previsto adoptar el Grupo de Gobierno para hacer frente a esta problemática?

8. El pasado 19 de junio, finalizó el curso escolar 2025/2026, según se hizo constar en el calendario escolar publicado por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, para el alumnado de Educación Infantil, Primaria, ESO, y Educación Especial entre otros y a fecha de hoy la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento, no ha realizado la convocatoria y posterior celebración del Consejo Escolar Municipal, ¿por qué motivo no se ha convocado?

Muchas gracias.

ALEJANDRA RODRÍGUEZ PÉREZ

Concejala no Adscrita del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio

2

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, procede a dar lectura del texto que a continuación se transcribe:

Yo sí que rogaría que igual que antes teníamos una moción donde había cierta información importante y se miró el tiempo con rigurosidad y cortaron a la compañera, que también en las respuestas se controle el horario, en los tiempos.

Primero, después de más de un año continúan las salas de estudios sin insonorizar. ¿Hasta cuándo seguirán nuestros estudiantes padeciendo el ruido constante? ¿Por qué no se ha realizado charlas de prevención de incendio como se realizaban al sector primario y a toda la ciudadanía?

Entramos en la temporada de verano y no hemos visto una campaña de prevención e información sobre el uso de barbacoas en nuestras áreas recreativas, con el cierre y la prevención y la concienciación para garantizar la seguridad de todos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9F5NH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Tras la reciente visita realizada por este grupo al barrio del Burrero, los vecinos nos trasladan su profunda preocupación e indignación por el estado de las vías, teniendo en cuenta que desde el pasado mes de enero recibieron información de forma expresa para la ejecución del reasfaltado de varias calles de la zona. ¿Cuánto tiempo más van a tener que esperar los residentes para que se inicien y finalicen de manera definitiva estas obras comprometidas a la antesala de la campaña electoral?

Siguiente. Es una queja constante y unánime de las familias residentes en la Jurada, por el parque infantil en la plaza de la Coronación. Ya lo hemos traído en dos ocasiones, sabiendo que este parque lleva 2 años en un estado lamentable, cerrado a cal y canto al público. Privar a los niños y niñas del barrio de este espacio esencial de ocio y esparcimiento durante un periodo tan prolongado es inaceptable y nunca visto en años atrás. ¿Qué motivos técnicos, administrativos justifican este retraso de 2 años? ¿Qué actuaciones concretas se están llevando a cabo en este momento? Y en qué fecha exacta se prevé su reapertura con todas las condiciones de seguridad homologadas.

Quinta, ante la proliferación de suciedad, maleza en aceras y la acumulación de enseres, transmitidos por los ciudadanos, se ruega que se ponga en marcha un plan de choque de limpieza integral y desbroce de aceras, prestando especial atención a los barrios periféricos y las zonas aledañas a la parte comercial del Carrizal y de Ingenio Casco, donde el descuido actual afecta de manera directa a la imagen pública y a la salubridad del municipio.

Siguiente. Ante las reiteradas quejas vecinales por la falta de iluminación adecuada o por apagones puntuales prolongados en diversas calles residenciales del municipio, ¿cuál es el estado de ejecución actual de ese contrato de mantenimiento? y, sobre todo, ¿qué tiempo medio de respuesta maneja el grupo de gobierno para la sustitución de luminarias defectuosas, una vez se recibe el aviso vecinal en la que a veces no han tenido respuesta?

Siguiente. En cada fiesta patronal o de barrio es muy frecuente ofrecer comidas que no es gastronomía local a los vecinos para degustaciones, olvidando ese apoyo local al sector primario, comprando los productos de kilómetro cero del municipio como garantías de consumo de proximidad y el compromiso de apoyo a nuestros ganaderos agricultores y artesanos de nuestra Villa. Rogamos por tanto que fomenten el consumo local de nuestra administración como ejemplo y conocimiento para la ciudadanía, empezando por nosotros en las fiestas patronales.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, indica que, antes de comenzar los ruegos y preguntas, quisiéramos hacer un reconocimiento por parte, yo creo que de toda la corporación para el gimnasio Némesis, en concreto, la familia García García, por los éxitos deportivos que han obtenido y que son un ejemplo y un orgullo para todo el municipio de Ingenio. Es un gimnasio que está en Carrizal y han competido, los chicos, los deportistas han competido en Varsovia, Polonia y se han traído para nuestro municipio dos oros, tres platas y un bronce. Yo creo que era digno de reconocimiento por parte de la corporación.

A continuación, procede a dar lectura del texto que a continuación se inserta:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 3ST7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 55





RUEGOS Y PREGUNTAS JUNIO 2026

PREGUNTAS

1. El pasado 17 de junio se celebró en este salón de plenos las jornadas "Masculinidades Positivas para el Avance en Igualdad y la Prevención de la Violencia de Género" desde las 09:00 hasta las 13:00 horas para la cual se nos invitó con menos de 24 horas, exactamente el 16 de junio a las 10:41 horas. Sr. concejal de Igualdad ¿Desde qué fecha eran conocedores de esta actividad? ¿Todas las personas que estuvieron presentes fueron invitadas 24 horas antes o solamente la oposición recibió la invitación a última hora? ¿Por qué no se realizan estas jornadas de tarde para que podamos asistir un mayor número de personas? o ¿Estas jornadas han sido programadas con dinero del Pacto de Estado solo para cubrir un expediente?
2. El acto institucional e izado de bandera conmemorando el Día Internacional del Orgullo LGBTI estuvo bastante deslucido con la presencia de una sola persona del colectivo Chrisallis. Echamos de menos al único colectivo LGBTI con sede en el municipio, "Marikas Rurales" que no estuvo presente. Sr. Concejal de igualdad y diversidad ¿Por qué no estuvo representado Marikas Rurales en ese acto?
3. Un vecino de Carrizal, preocupado por las condiciones de salubridad y por la situación de las personas que no disponen de un baño público cuando se encuentran en la vía pública, nos solicita que traslademos la siguiente pregunta al Pleno, ¿Cuándo tienen previsto comenzar las obras de los baños públicos de Carrizal?
Según manifestó el concejal de Urbanismo, estos trabajos se ejecutarían con medios propios del Ayuntamiento. En este sentido, nos gustaría saber si el proyecto de reforma ya está redactado o si, por el contrario, únicamente se prevé realizar una actuación superficial o un simple lavado de cara de las instalaciones.

PREGUNTA 4

En el año 2026, al ser año par debe convocarse la Comisión de Honores y Distinciones, para su entrega en las fiestas de La Candelaria 2027.
¿Cuándo se tiene prevista la convocatoria de la Comisión de Honores y Distinciones?

RUEGOS

1. Hemos comprobado que el Acta del pleno de marzo de 2024 así como la de julio de 2025 no consta en el portal de transparencia de la página web del ayuntamiento. Rogamos suban lo antes posible dichas actas, y comprueben si faltan algunas más.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

2. Nos comunica una vecina que el árbol que está en la parada de guaguas de las Majoreras, frente a la farmacia, necesita una poda urgente ya que las personas que tienen que esperar allí se tropiezan con las ramas. Rogamos poden el árbol lo antes posible.

4. La intersección de las calles Profesora Concha Romero y Francisco Pérez Ramírez, en el Barrio de La Bagacera, es un punto de tránsito de vehículos con escasa visibilidad, lo que ha supuesto ocasionalmente accidentes y situaciones de riesgo, tanto para peatones como para vehículos. Rogamos la colocación de un espejo convexo homologado que facilite la visibilidad en la zona de salida de la calle Profesora Concha Romero.

Y, por último, hacer un pequeño inciso, una pequeña apreciación a la alcaldesa que, cuando hable pues, hable con conocimiento. Nos gustaría que leyera o que mirara la el Boletín Oficial de Canarias 2021/130, de fecha viernes 25 de junio, en el cual vienen recogidas las convocatorias que gestionó la corporación anterior.

Responde la alcaldesa-presidente, replicando que, no se preocupe que no voy a entrar en ninguna guerra. Soy una persona que, si me equivoco, pido perdón, en el próximo pleno traeré todas las plazas que ha sacado el grupo socialista los años anteriores y todas las que hemos sacado nosotros en estos últimos 3 años. Decir también que no tengo todo en la cabeza, puede ser que me equivoque, pero traeremos todos los números y los pondremos sobre la mesa y que sea la ciudadanía la que opine y que sean los documentos los que hablen.

La alcaldesa-presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera, da la palabra al grupo de gobierno para que procedan a dar respuesta de los asuntos de sus competencias.

Don Rubén Domingo López Sánchez, concejal delegado de salud pública, consumo, bienestar animal y juventud, manifiesta que, solo responder a la pregunta que me hicieron del contrato de cetrería. Una vez el contrato queda desierto, como la ley de contratos de sector público avala, pues, hay diferentes opciones y estamos trabajando en ellas, para que lo antes posible podamos tener ese servicio en el municipio.

Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra, concejal delegado de igualdad y diversidad, nuevas tecnologías, movilidad, transporte y transparencia, indica que, al grupo socialista le tomamos nota del ruego y sobre la jornada que tuvimos de masculinidades, el día 12 de junio fue cuando tuvimos realmente la certeza de que íbamos a realizar la jornada. Como sabrán, estamos atados a un sistema de contratación que nos obliga a pasar una serie de procedimientos para poder licitar ese pacto de estado del que bien usted hablaba, don Domingo. Y el 12 fue viernes, hay trabajadores y trabajadoras en el área y el 15, lunes, se les invitó a ustedes y a otras muchísimas personas. En tiempo récord conseguimos tener una aceptación bastante, yo diría que positiva en este salón de plenos, por lo que trajimos a las personas que trajimos y además teníamos solamente hasta el 30 de junio para justificar esa subvención que nos llegó de pacto de estado.

Además, tenemos que contar con los ponentes que venían, tenían unas agendas, como sabrá vino un exdelegado del gobierno de violencia de género, vino la ex directora del Instituto Andaluz de violencia de Género, vino gente de mucho prestigio a este municipio. Fue un foro de muchísima calidad que muy pocas veces tenemos en Canarias. De hecho, vino mucha gente de otras administraciones.

Evidentemente, nos habría gustado hacerlo por la tarde, pero las condiciones también se dieron para que fueran de mañana. Entiendo que de tarde hubiera tenido más alcance y más altavoz, pero es verdad que el público que vino, que también fueron muchos técnicos, muchas trabajadoras de diferentes servicios, pues, también yo creo que son un buen altavoz, pero estoy con usted en que seguramente de tarde hubiera sido de mayor alcance, pero te digo, hay que conjugar también con la empresa y con los ponentes todo ese tipo de cuestiones y nos vimos ahí corriendo.

Y luego del acto del izado de bandera, les respondo un poco a los dos, tanto a la concejala no adscrita, doña Alejandra, como al grupo socialista no contamos con Crsalis. Creo que, al final también hay que poner en valor que una persona de la asociación venga un día por la mañana a izar la bandera. Gamá estaba también invitado. Gamá estuvo realizando una serie de talleres durante toda la semana en los centros educativos del municipio, a la cual, agradezco su colaboración en ese tipo de actos que organizamos junto a ellos y gracias a ellos se equivocaron de día y vinieron el día siguiente, cuando era el día anterior, Gama tuvo ese fallo y Marikas Rurales como otros colectivos, fueron invitados desde la concejalía, he de decir que estamos enormemente agradecidos con el colectivo Marikas Rurales. O sea, son una bendición para este municipio contar con ellos y hay discrepancias con la concejalía que no con la institución.

Desde aquí, desde este altavoz, les agradezco el trabajo que ese colectivo presta en el municipio y siempre van a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 55





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

tener las puertas abiertas aquí en esta institución porque lo que traen es contenido de calidad y están aportando al municipio un plus que antes no teníamos. Las cuestiones personales creo que deben quedar al margen, pero sí se debe decir que gracias a ellos se ha traído contenido de municipio que ellos han elaborado y creado y que, desde aquí, como digo, van a seguir teniendo las puertas siempre abiertas.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, concejal delegado de cultura, parques y jardines y educación, responde que, el Consejo Escolar es el 6 de julio, a las 10:30. Hubo que ponerse de acuerdo con todos los colegios y demás. Y en cuanto hubo un acuerdo con el día, pues, sobre la marcha, creo que lleva una semana o 10 días convocado.

La sala de estudio, insonorización, Minerva. He hablado con los técnicos de este problema. Vamos a terminar la obra que tenemos alrededor y ellos me comentan que en cuanto se termine la obra intentaremos hacer algo con la insonorización, aunque está complicado, ¿vale?

El parque de la Coronación. Hace 18 meses, creo que 20 meses, la empresa que lleva el mantenimiento nos obligó a clausurarlo y en una primera vez intentamos licitarlo y no pudo ser y ahora creo que ya está en el proceso de licitación y yo creo que antes de final de año esté terminado el parque.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, refleja que, yo he detectado dos preguntas. Una sobre la problemática existente en el Lomo Cardón, sobre la asociación de vecinos, como bien sabrán, porque esta pregunta no es nueva, sino al inicio de legislatura se nos ha hecho y la respuesta va a tener que ser la misma, puesto que, nuestro Plan General de Ordenación Urbana no ha cambiado, el suelo donde se accedía a la asociación de vecinos y que se cerró en la anterior legislatura, pero que las herramientas que tenían eran las mismas que tengo yo, fue una vecina que cerró la carretera y estamos hablando de un Sistema General que no ha sido expropiado, que es parte de los propietarios privados donde el Ayuntamiento no puede expropiar en este momento. Está adscrito al sistema, si no recuerdo mal, de desarrollo SUSNO R2, si no recuerdo mal. Y ese SUSNO R2 no se ha desarrollado. Al no desarrollarse no tenemos acceso a los suelos dotacionales de viales públicos y aquellos ahora mismo son cercados prácticamente, donde solo se admiten usos provisionales. Los propietarios legítimos lo han cerrado y ahí lo que cabe es un procedimiento civil, como mucho.

Y con respecto a los baños públicos, decirle que evidentemente ya lo habíamos advertido, ya ha sido resuelto el contrato, que era el momento procesal que estábamos buscando. En este caso, coordinados vías y obras y urbanismo, ya se han iniciado los trabajos en Carrizal y como les habíamos advertido, el caso de Ingenio es más complejo y no tenemos medios suficientes. Hay un contrato menor que ya ha sido remitido a contratación donde se están iniciando los procedimientos.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, toma la palabra para recordar que, mañana día 1 de julio, a las 7 de la tarde, el Consejero de Obras Públicas y Carreteras del Cabildo de Gran Canaria, estará en Aguatona presentando el diseño de salida de Aguatona hacia la Gran Canaria 100. Invitarles desde aquí a las personas que puedan estar interesadas, sobre todo, a todos los vecinos y vecinas de Aguatona y a las personas que normalmente puedan utilizar esa vía para que estén presentes y puedan ver y hablar y comentar lo que consideren en esa próxima reunión, mañana a las 7 de la tarde, en Aguatona.

Cierra la sesión la presidente de la Sala, indicando que, desde aquí, desde todo el grupo de gobierno, agradecerles la predisposición a echar una mano desde Cabildo para que eso sea una realidad. Aprovecho también para hacer extensible la invitación, que creo que, todo el mundo debe tenerla ya en los correos, que el día 2, jueves, viene el presidente del Cabildo también, para la biblioteca de Ingenio. Se hará un acto institucional a las 10:30, creo recordar, y también están todos invitados. Así que nada, muchas gracias por acompañarnos y sobre todo por aguantarnos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Vanesa Martín Herrera, Alcaldesa-presidente,** levanta la sesión siendo las **veintiuna horas y seis minutos,** de lo cual, como Secretario General doy fe,

Vº Bº

**Vanesa Belén Martín Herrera,
Alcaldesa-Presidente.**

**Sergio Méndez Monzón,
Secretario General.**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 35T7L9FSNH79PCN2CCPQRT7LC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 55

